



**CHECK LIST INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE**

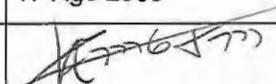
Proyecto: Exploración y extracción de carbón mineral en micro región N° 2

Clave Proyecto: 05CO2004M0014

N°	DOCUMENTOS	SI	NO	NO APLICA
1	Solicitud del promovente (DGIRA0503182)	X	---	---
2	E.I.A.: MIA'E ( ) MIA'I ( ) MIA'G ( ) IP ( ) MIA'Part ( ) MIA'Reg ( X ) 1 Resumen Ejecutivo MIA-P Carpeta Anexo A Carpeta Anexo B Carpeta Anexo C	X	---	---
3	Pago de Derechos por recepción y evaluación de E.I.A.	---	---	---
4	Constancia de recepción	X	---	---
5	Estudio de Riesgo (en su caso)	---	---	X
6	Pago de Derechos por recepción y evaluación de E.R. (en su caso)	---	---	X
7	Nota de riesgo (en su caso)	---	---	X
8	Oficio(s) de solicitud de opinión. N° de solicitudes: ( 1 )	---	X	---
9	Respuestas a la solicitud de opinión. N° de respuestas: (2) Oficio SE-OF.-130/12005 de CONABIO (DGIRA0505403) Oficio DTAP/124/2005 de CONABIO (DGIRA0505404)	X	---	---
10	Oficio de solicitud de Información Adicional (en su caso)	---	X	---
11	Respuesta a la solicitud de Información Adicional Copia del oficio SGPA/677/COAH/2005 Constancia de recepción de documentación de la Delegación Federal 4 Carpetas de información (con Anexos A y B) 4 Carpetas de Anexo C 1 DISCO COMPACTO	X	---	---
12	Solicitud de prórroga para entrega de Información Adicional (en su caso) DGIRA0501191 Y DGIRA0501443	X	---	---
13	Respuesta a solicitud de prórroga para entrega de Información Adicional	---	---	---
14	Oficio resolutivo	---	---	---
15	Pago de Derechos por concepto de autorización	---	---	---
16	Copias de identificación y carta poder (en su caso)	---	---	---
17	Análisis Preliminar FI-DEI-01-01	X	---	---
18	Reporte Técnico de Evaluación	X	---	---
19		X	---	---

Observaciones: \_\_\_\_\_

**ENTREGA**

Nombre:	Alejandro M. Olivera Toro Maya
Fecha:	17 Ago 2005
Firma:	

**RECIBE**

 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p><b>SEMARNAT</b></p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL</p> <p><b>17 AGO 2005</b></p> <p>13:00</p> <p>ARCHIVO DINAMICO</p> <p><b>RECIBI ORIGINAL</b></p>
---



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

KCL

A ✓

<b>DGIRA2303134 Administrativo</b>	
Documento No. UCVSDHT/DIDH/0036/23 de fecha 11/04/2023	Prioridad: <b>Normal</b>
Fecha de recepción: 12/04/2023	
Descripción del documento EN RELACION A LA RECOMENDACION 62/2018 "SOBRE EL CASO DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA SEGURIDAD PUBLICA, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA ADECUADA, SALUD Y OTROS DERECHOS HUMANOS, POR LA EXPLOTACION DE CARBON MINERAL EN EL MUNICIPIO DE SABINAS" EN ESPECIFICO A LA RESOLUCION SGPA/DGIRA/DEI/01875/05 Y A LOS PUNTOS RECOMENDATORIOS, SOLICITA INFORME LAS ACCIONES QUE LA DGIRA HA REALIZADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO RECOMENDATORIO REMITIENDO LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU CUMPLIMIENTO	
Remitente: LIC. YESIKA MINERAVA GARCIA ARIAS DIRECTORA DE DERECHOS HUMANOS UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACION SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPARENCIA-UCVSDHT	Destinatario: Alejandro Pérez Hernández Titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Trámite(s) relacionad(s): 05CO2004M0014 ✓	
Registró: Josefina Medina	Responsable: Miguel Jiménez
Documentación que conforma el asunto: Oficio:	
Fecha y firma de recepción de documentación: 12/04/2023 Miguel Jiménez	

Nombre	Fecha	Firma

*Ver este asunto conmigo, por favor*



D61RA2303134



UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN SOCIAL,  
DERECHOS HUMANOS Y TRANSPARENCIA  
Oficio No. UCVSDHT/DIDH/0036/23  
Ciudad de México, a 11 de abril de 2023

**MTRO. ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL**  
**PRESENTE**

Me refiero a la Recomendación No. 62/2018 "Sobre el caso de las violaciones a los derechos humanos a la seguridad pública, medio ambiente, vivienda adecuada, salud y otros derechos humanos, por la explotación de carbón mineral en el Municipio de Sabinas." En específico, los siguientes puntos recomendatorios:

*"CUARTA. Dentro de los tres meses posteriores a la aceptación de la presente Recomendación, se realice un diagnóstico sobre las modificaciones o actualizaciones aplicables a la autorización en materia de impacto ambiental SGPA/DGIRA.DEI.1875.05, en los rubros de caracterización ambiental, evaluación de impactos, términos y condicionantes previstos en dicha resolución, conforme a las observaciones plasmadas en la presente Recomendación, sin omitir, en su caso, la revocación y sustitución por otra resolución administrativa regional, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento."*

Sobre el particular, solicito respetuosamente se informe a esta Dirección a mi cargo, las acciones que esa Dirección General ha realizado para dar cumplimiento al presente punto recomendatorio, remitiendo el soporte documental debidamente certificado que acredite tales acciones.

*"QUINTA. En el plazo de un mes contado a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se difunda en un apartado accesible e identificable para el público en su página electrónica, los informes de cumplimiento, acta constitutiva y plan de manejo previstos en los términos de la autorización SGPA/DGIRA.DEI.1875.05, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento"*

En seguimiento al oficio No. SGPA/DGIRA/DG/00853 de fecha 22 de febrero de 2021, mediante el cual refiere que esa Dirección General se encontraba en proceso de identificar la información que se sometería a consideración del Comité de Transparencia de esta Secretaría, para ser clasificada y así continuar con las gestiones necesarias para publicar en el portal de esta Dependencia Federal. Se solicita atenta y respetuosamente se informe a esta Dirección, el estado que guardan las acciones realizadas por esa Dirección General para dar cumplimiento al punto recomendatorio en comentario.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



*"SEXTA. En los seis meses siguientes a la aceptación de la presente Recomendación, realice un diagnóstico sobre la modificación, actualización, revocación o sustitución, de las autorizaciones regionales que corresponden a las demás microrregiones de la Región Carbonífera, promovidas por la Unión Mexicana de Productores de Carbón, la Unión Nacional de Productores de Carbón, u otras agrupaciones análogas; debiendo remitir a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento."*

Me refiero a su oficio No. SGPA/DGIRA/DG/00853 de fecha 22 de febrero de 2021, mediante el cual informa que mediante oficio No. SGPA/DGIRA/DG/00824, se reiteró a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos la solicitud de asesoría para brindar atención al presente punto recomendatorio. Por lo anterior, solicito se informen a esta Dirección las acciones realizadas para la atención del recomendatorio en comento.

*"SÉPTIMA. En un mes posterior a la aceptación de la presente Recomendación, emitir y dirigir una circular a los servidores públicos de esa Secretaría que participan en procedimientos de evaluación del impacto ambiental, en la que, con el objeto de prevenir violaciones de los derechos humanos, se informe sobre la obligación de verificar la legalidad, vigencia y características particulares de las concesiones mineras, e identificar exhaustivamente si en los perímetros correspondientes existen ecosistemas, vías hidrológicas, especies de flora y fauna, áreas naturales protegidas o asentamientos humanos, que por sus características motiven la sujeción a condicionantes, exclusión y negativa parcial o total para efectuarlas, debiendo remitir a esta Comisión Nacional las pruebas que acrediten su cumplimiento."*

En relación a este punto recomendatorio, se solicita sean informadas a esta Dirección las acciones realizadas por esa Dirección General para dar atención al presente punto recomendatorio.

No omito mencionar, que de ser posible, sea remitido el soporte documental certificado, que acredite el cumplimiento de los puntos recomendatorios en comento, lo anterior, a efecto de que esta Dirección se encuentre en posibilidad de remitir tales pruebas de cumplimiento a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA**

**LIC. YESIKA MINERVA GARCÍA ARIAS**

KZG

C.C.P.- DR. DANIEL QUEZADA DANIEL.- TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPARENCIA  
CONOCIMIENTO.



2004



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

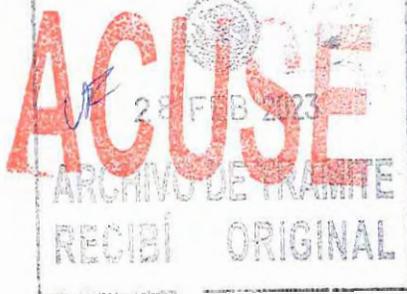
<b>GRA/DGIRA/DESEI-00048-22</b> <b>Asuntos Generales (DA)</b>	Fecha del oficio: 15/09/2022	Prioridad: <b>Extra urgente</b>
Remitente: <b>Miguel Ángel Jiménez Carrillo</b> Dirección de Evaluación del Sector Energía e Industria Dirección de Evaluación del Sector Energía e Industria	Destinatario: <b>MTRO. ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ</b> DIRECTOR GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL SEMARNAT	
Trámites/Asuntos relacionados: 05CO2004M0014	Consecutivo: 05CO2004M0014-5	Autor: Miguel Jiménez





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
RECURSOS NATURALES



## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DESEI-00048-22

Ciudad de México a 15 de septiembre de 2022

CONSECUTIVO: 05CO2004M0014-5

**MAESTRO ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO  
AMBIENTAL ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA  
DE REGULACIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA  
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

*Recibido para registro 15/09/22*

En atención y cumplimiento a lo instruido en el oficio número **SRA/DGIRA/DG-04948-22** de fecha doce de septiembre de dos mil veintidós, sobre la **RECOMENDACIÓN 62/2018**, con fundamento en los artículos 1, 3, párrafo inicial, Apartado A, fracción II, inciso c), 8, 9 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de julio de dos mil veintidós, en relación con el artículo 7, fracciones I y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y respecto al punto **Recomendatorio Séptimo**; hago de su conocimiento que a través de atentas notas gire instrucciones al personal adscrito a esta Dirección de Área, para que en el desempeño de sus funciones de sus cargos, y durante el Procedimiento de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental de las Manifestaciones de Impacto Ambiental que sean asignadas y/o turnadas por esta Dirección de Área, a efecto de **prevenir violaciones de los derechos humanos**, que prevean la ejecución de obras y/o actividades previstas en el artículo 28 fracción III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**), y 5, inciso L) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, **identifique exhaustivamente** si, en los perímetros correspondientes a esos proyectos **existen ecosistemas, vías hidrológicas, especie de flora y fauna, áreas naturales protegidas o asentamientos humanos, que por sus características motiven la sujeción a condicionantes o negativas para efectuarlas**, conforme a lo previsto en el artículo 35, párrafo cuarto, fracciones II o III de la **LGEEPA**.

Se adjuntan los acuses de las 17 (diecisiete) atentas notas generadas.

**RESPETUOSAMENTE  
EL DIRECTOR DE ÁREA**

**ING. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ CARRILLO**

*"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"*

C.c.e.p.: **Lic. Alonso Jiménez Reyes**. - Subsecretario de Regulación Ambiental en la SEMARNAT. - [gestion.sra@semarnat.gob.mx](mailto:gestion.sra@semarnat.gob.mx)  
Minutario de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.  
Expediente: 05CO2004M0014.

MAJC/CKPO

*"Exploracion y Extraccion de Carbon Mineral en la Micro Region 2"*  
Página 1 de 1



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ACUSE**



2009.  
2022 **Ricardo Flores Magón**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



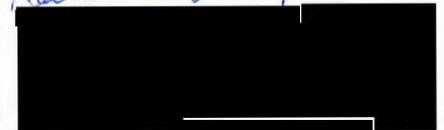
**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL**  
**Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**

**Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04948-22**

**Ciudad de México a 12 de septiembre de 2022**

**CONSECUTIVO: 05CO2004M0014-4**

*Recibi Original*



*13-09-2022*

**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ CARRILLO**  
**DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE LOS SECTORES**  
**ENERGÍA E INDUSTRIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y**  
**RIESGO AMBIENTAL**  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**  
**Y RECURSOS NATURALES**

Me refiero al oficio número **UCVSDHT/22/0018**, de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, ingresado en esta Unidad Administrativa el siete del mismo mes y año, a través del cual, el Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicita la elaboración y difusión de un oficio circular para dar cumplimiento al punto Séptimo de la Recomendación **62/2018** "Sobre el caso de las violaciones a los derechos humanos a la seguridad pública, medio ambiente, vivienda adecuada, salud y otros derechos humanos, por la explotación de carbón mineral en el Municipio de Sabinas.", emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el cual a continuación se transcribe:

*"SÉPTIMA. En un mes posterior a la aceptación de la presente Recomendación, emitir y dirigir una circular a los servidores públicos de esa Secretaría que participan en procedimientos de evaluación del impacto ambiental, en la que, con el objeto de prevenir violaciones de los derechos humanos, se informe sobre la obligación de verificar la legalidad, vigencia y características particulares de las concesiones mineras, e identificar exhaustivamente si en los perímetros correspondientes existen ecosistemas, vías hidrológicas, especies de flora y fauna, áreas naturales protegidas o asentamientos humanos, que por sus características motiven la sujeción a condicionantes, exclusión y negativa parcial o total para efectuarlas, debiendo remitir a esta Comisión Nacional las pruebas que acrediten su cumplimiento."*

En ese contexto, es importante precisar que esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, conforme a lo previsto en los artículos 9 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de julio





## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

**Oficio No. SRA/DGIRA/DG-04948-22**

de dos mil veintidós, no cuenta con atribuciones genéricas ni específicas para verificar la legalidad, vigencia y características particulares de las concesiones mineras; no obstante, a efecto de **prevenir violaciones de los derechos humanos**, con fundamento en los artículos 1, 3, párrafo inicial, Apartado A, fracción II, inciso c), 8, 9 y 20 del Reglamento Interior de esta Dependencia Federal, en relación con el artículo 7, fracciones I y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo instruyo para que, en relación a las Manifestaciones de Impacto Ambiental de proyectos que prevean la ejecución de obras y/o actividades previstas en el artículo 28, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 5, inciso L) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, **identifique exhaustivamente** si, en los perímetros correspondientes a esos proyectos **existen ecosistemas, vías hidrológicas, especies de flora y fauna, áreas naturales protegidas o asentamientos humanos, que por sus características motiven la sujeción a condicionantes o negativa para efectuarlas**, conforme a lo previsto en el artículo 35, párrafo cuarto, fracciones II o III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Así mismo, lo instruyó para que lo aquí expuesto, se haga extensivo de los servidores públicos que integran la Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria, que participan en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental; en el entendido de que, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de este oficio, deberá entregar a esta Unidad Administrativa las constancias que acrediten que giró la instrucción a sus colaboradores.

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA  
EL DIRECTOR GENERAL**



**MAESTRO ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ.**

*"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"*



**LICENCIADO ALONSO JIMÉNEZ REYES.** Titular de la Subsecretaría de Regulación Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. [gestion.sra@semarnat.gob.mx](mailto:gestion.sra@semarnat.gob.mx)

**Proyecto:** 05CO2004M0014

**DGIRA:** 2208691

Tomo 08-11-23

# MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Cerveza para MIRA 08/11/23

## DGIRA2208690 Información sobre proyectos

AV

Documento No. UCVSDHT/22/0017 de fecha 06/09/2022	Urgencia: <b>Normal</b>
Fecha de recepción: 07/09/2022	
Descripción del documento EN REFERENCIA A LA RECOMENDACION 62/2018 EMITIDA POR LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS EN ESPECIFICO AL RECOMENDATORIO CUARTA SE SOLICITA SEA ENVIADO A ESA UNIDD EL DIAGNOSTICO SOBRE LAS MODIFICACIONES A ACTUALIZACIONES APLICABLES A LA AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL SGPA/DGIRA.DEI-1875.04 ADEMAS DE LA QUINTA Y SEXTA EN RELACION A ESTE ULTIMA SE LLEVE A CABO EN UN TERMINO DE 10 DIAS HABILIS EL DIAGNOSTICO Y REMITA LAS CONSTANCIAS	
Remitente: DR DANIEL QUEZADA DANIEL TITULAR UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACION SOCIAL DERECHOS HUMANOS Y	Destinatario: Alejandro Pérez Hernández Titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Trámite(s) relacionado(s): 05CO2004M0014 ✓	
Registró: Josefina Medina	Responsable: Miguel Jiménez
Documentación que conforma el asunto: Oficio:	
Fecha y firma de recepción de documentación: 07/09/2022 Miguel Jiménez	

Nombre	Fecha	Firma
CBOG	07/09/22	[Firma]

SEMARNAT  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
14 DIC 2023  
ARCHIVO DE TRÁMITE  
RECIBÍ [Firma]

SEMARNAT  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL  
07 SEP 2022  
RECIBID O  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE SECTORES, ENERGIA E INDUSTRIA



DGIRA 220820

0500200440014

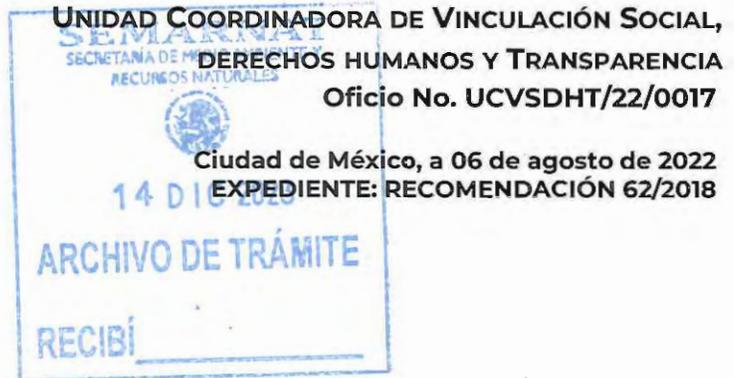


**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022** Ricardo Flores  
Año de Magón  
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**MTRO. ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL**  
**PRESENTE**

Por medio del presente y en atención a la Recomendación 62/2018 “Sobre el caso de las violaciones a los derechos humanos a la seguridad pública, medio ambiente, vivienda adecuada, salud y otros derechos humanos, por la explotación de carbón mineral en el Municipio de Sabinas.” emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); en específico los siguientes puntos Recomendatorios específicos:

*“CUARTA. Dentro de los tres meses posteriores a la aceptación de la presente Recomendación, se realice un diagnóstico sobre las modificaciones o actualizaciones aplicables a la autorización en materia de impacto ambiental SGPA/DGIRA.DEI.1875.05, en los rubros de caracterización ambiental, evaluación de impactos, términos y condicionantes previstos en dicha resolución, conforme a las observaciones plasmadas en la presente Recomendación, sin omitir, en su caso, la revocación y sustitución por otra resolución administrativa regional, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.”*

De este punto recomendatorio, se solicita sea enviada a esta Unidad el diagnóstico sobre las modificaciones o actualizaciones aplicables a la autorización en materia de impacto ambiental SGPA/DGIRA.DEI.1875.05, en los rubros de caracterización ambiental, evaluación de impacto, términos y condicionantes previstos en dicha resolución, sin omitir, en su caso, la revocación y sustitución por otra resolución administrativa regional.

*“QUINTA. En el plazo de un mes contado a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se difunda en un apartado accesible e identificable para el público en su página electrónica, los informes de cumplimiento, acta constitutiva y plan de manejo previstos en los términos de la autorización SGPA/DGIRA.DEI.1875.05, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento”*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Con relación a este punto Recomendatorio y en seguimiento a su diverso No. SGPA/DGIRA/DG/00853 de fecha 22 de febrero de 2021, mediante el cual refiere que se encuentra en proceso de identificar la información que se someterá a consideración del Comité de Transparencia de esta Secretaría, para ser clasificada, y continuar con las gestiones necesarias para publicar en el portal de esta Dependencia; en atención a lo anterior, se solicita a esa Dirección General que informe a esta Unidad Coordinadora lo relativo a la publicación de la información referida en el presente punto recomendatorio específico, indicando si ya se publicó la liga de consulta y número de trámite para la misma.

*“SEXTA. En los seis meses siguientes a la aceptación de la presente Recomendación, realice un diagnóstico sobre la modificación, actualización, revocación o sustitución, de las autorizaciones regionales que corresponden a las demás microrregiones de la Región Carbonífera, promovidas por la Unión Mexicana de Productores de Carbón, la Unión Nacional de Productores de Carbón, u otras agrupaciones análogas, debiendo remitir a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento. “*

En relación a este punto Recomendatorio, se requiere a esa Unidad Administrativa su apreciable apoyo a efecto de que se lleve a cabo la realización del diagnóstico referido en un **término de 10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, solicitando así, remita a esta Unidad Coordinadora las constancias que acrediten su cumplimiento, con la finalidad de comunicarlas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**ATENTAMENTE**

**EL TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA**

**DR. DANIEL QUEZADA DANIEL**

YMGA/kzg



38

A. ucho

ncl



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

## DGIRA2207834 Cumplimiento de condicionantes

A✓

Documento No. S.G.P.A./870/COAH/2022 de fecha 05/08/2022	Prioridad: <b>Normal</b>
Fecha de recepción: 11/08/2022	
Descripción del documento ENVIA OFICIO UMPC/2022/G/175 DE LA UNION MEXICANA DE PRODUCTORES DE CARBON A.C. DONDE SOLICITA LA INCLUSION EN LA RESOLUCION SGPA/DGIRA/DEI/1875/05 DEL PROYECTO EXPLORACION Y EXTRACCION DE CARBON MINERAL EN LA MICRO REGION 2 CLAVE 05CO2004M0014 DEL LOTE MINERO CONOCIDO COMO LOS MENORES 1 CON NO. DE TITULO 219401	
Remitente: ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL SEMARNAT COAHUILA	Destinatario: Alejandro Pérez Hernández Titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Trámite(s) relacionado(s): 05CO2004M0014	
Registró: Josefina Medina	Responsable: Miguel Jiménez
Documentación que conforma el asunto: Oficio: Anexos al documento: C/ANEXO	
Fecha y firma de recepción de documentación: 11/08/2022 Miguel Jiménez	

Nombre	Fecha

SEMARNAT  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
RECIBIDO  
Jennifer Reyes  
20 ENE 2023  
ARCHIVO DE TRAMITE  
RECIBÍ ORIGINAL

SEMARNAT  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL  
11 AGO 2022  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE SECTORES, ENERGIA E INDUSTRIA

D61RA2207834



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. S.G.P.A./870/COAH/2022

Asunto: Inclusión de Lote Minero

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 05 de agosto de 2022

**Mtro. Alejandro Pérez Hernández**  
**Director General de Impacto y Riesgo Ambiental**  
**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**  
**Cd. de México**

Por medio del presente, me permito remitir a esa **Dirección General** a su digno cargo, el oficio N.º UMPC/2022/G/175 de fecha 04 de agosto de 2022, recibido en esta oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 04 del mismo mes y año, mediante el cual, el **Lic. José Bogar Montemayor Garza**, quien se ostenta como **Presidente y Representante Legal de la Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.**, solicita considere la **inclusión del lote minero conocido como Los Menores 1 con el título N.º 219401** a la autorización No. S.G.P.A./DGIRA.DEI.1875.05 de fecha 02 de agosto de 2005 del proyecto Regional **"Exploración y Extracción de Carbón Mineral en Micro Región N.º 2"**.

Se anexa al presente, el oficio referido, acompañado de 4 copias simples que se presume forman parte del Título de concesión número 219401, presentados ante esta Oficina de Representación, lo anterior, en virtud de que dicho oficio es dirigido a la Titular de esta Secretaría, sin embargo, hace referencia a una autorización emitida por esa **Dirección General**, y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo **SÉPTIMO** transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila de Zaragoza, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ing. J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez

YELA FJCH

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
20 ENE 2023  
ARCHIVO DE TRAMITE  
RECIBÍ ORIGINAL

RECIBIDO  
Jennifer Reyes

Número de Folio: COAH/2022-0000446

SEMARNAT  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL  
11 AGO 2022  
RECIBIDO  
OFICINA DE PARTES  
FRANCO



Mexico George

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE  
COAHUILA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL DE  
GESTIÓN

Folio: COAH/2022-0000446

Fecha: 04/08/2022

**TURNADO A:**

J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ

DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

**REMITENTE:**

REPRESENTANTE LEGAL

**PROCEDENCIA:**

UNION MEXICANA DE PRODUCTORES DE CARBON A.C.

**REFERENCIA:**

S/N

**FECHA DEL DOCUMENTO:**

04/08/2022

**ASUNTO:**

INCLUSION

**PRIORIDAD:**

NORMAL

**FECHA LÍMITE**

DE ATENCIÓN 30/08/2022

**TIPO DE INSTRUCCIÓN:**

**DETALLE DE LA INSTRUCCIÓN:**

**INSTRUCCIONES ADICIONALES:**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES  
DELEGACION COAHUILA  
4 AGO 2022  
RECIBIDO  
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL  
11 AGO 2022  
OBSERVACIONES:  
RECIBIDO  
OFICIA LIA DE PARTES  
FIRMA Y HORA:  
8616121451

DOCUMENTOS ANEXOS: NO

REQUIERE RESPUESTA: NO

RECIBI

ATENTAMENTE

C.C.P:

870 05/08/22

RECIBIDO  
Jennifer Reyes  
20 ENE 2023  
ARCHIVO DE TRAMITE  
RECIBÍ ORIGINAL

OK



Oficio N° UMPC/2022/G/175  
Sabinas, Coahuila. 04 de Agosto del 2022

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental  
Ing. María Luisa Albores González  
Ave. Ejército Nacional # 223  
Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo  
C.P. 11320 CDMX.



Toda vez que se cumple con los términos y condicionantes de la autorización del Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad Regional, la presente es con el propósito de notificarles la inclusión a esa autorización del lote minero conocido como **Los Menores 1 con el título N° 219401**, a la autorización del proyecto Regional "Exploración y Extracción de Carbón Mineral en Micro Región N° 2", autorizado a la Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C. mediante el oficio resolutivo S.G.P.A/DGIRA.DEI.1875.05 de fecha 2 de Agosto del 2005, **por encontrarse dentro de las coordenadas que ampara la Manifestación de Impacto Ambiental Regional.**

El cual contempla en el Término 1, tercer párrafo del resolutivo dice... *El proyecto consiste en la exploración minera para determinar nuevas reservas susceptibles de explotación y, en su caso su extracción mediante pocito, mina de arrastre o tajo...* Se delimitó el área definiendo 16 vértices para enmarcar la superficie contemplada en el Manifiesto de tipo Regional, la Dirección (DGIRA) señaló las áreas de exclusión, considerando la fragilidad del suelo, red hidrológica, población, flora y fauna.

El proyecto se ubica en la Zona II, en la traza teórica de afloramiento, con presencia de carbón a profundidad media por lo que puede explotar con los métodos previstos en nuestro plan de manejo, esto de acuerdo con los resultados de los trabajos de Pesquera y Ulloa, así como del Consejo de Recursos Minerales.

Cuando se elaboraron las manifestaciones de Impacto Ambiental, se consideró que, por las dimensiones del proyecto, este debía ser Regional y a medida que avanzara la exploración de la región, las concesiones se irían agregando como dice en el Término 1, tercer párrafo... *El proyecto consiste en la exploración minera para determinar nuevas reservas susceptibles de explotación y, en su caso, su extracción mediante pocito, mina de arrastre o tajo.*

También mencionaremos el considerando 5 del resolutivo...

5. Que de acuerdo a lo manifestado por la Promovente en la MIA-R y en la información adicional, aún faltan actividades exploratorias por realizar, por lo que no es posible determinar la ubicación específica de los sitios donde se desarrollarán las diferentes obras mineras, por lo que para identificar los posibles sitios, realizó una zonificación de las concesiones mineras que abarca el proyecto, dividiéndolas y clasificándolas en tres tipos



de zonas, de acuerdo con la probabilidad teórica de la presencia de yacimientos de carbón mineral y su profundidad.

No se está solicitando una ampliación a la superficie autorizada, no se pretende incrementar el impacto al medio ambiente, cuando se elaboraron los proyectos, se pidió que se incluyeran las concesiones mineras que poseían los socios, para tener un panorama de la magnitud del proyecto general, se reunieron la mayoría y en un segundo alcance al proyecto se adjuntaron aún más, no siendo posible tener la totalidad por múltiples razones.

En estos 17 años que se llevan desde la autorización, solo se han explotado no más de 600-00 hectáreas de la totalidad que se consideró en los 4 proyectos de exploración y extracción de Carbón Mineral, que son en total 126,762-99 hectáreas, debemos recalcar que existen empresas mineras que están y estarán en el mismo sitio por muchos años, por su sistema de minado.

Conforme a lo expuesto, a usted C. Directora General, atentamente solicito de esa dependencia a su digno cargo, considere la inclusión del lote minero conocido como Los Menores 1 con el título N° 219401 a la autorización del proyecto Regional "Exploración y Extracción de Carbón Mineral en Micro Región N° 2", autorizado a la Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C. mediante el oficio resolutivo S.G.P./ADGIRA.DEI.1875.05 de fecha 2 de Agosto del 2005, por encontrarse dentro de las coordenadas que ampara la Manifestación de Impacto Ambiental Regional y donde el trabajo de exploración resulto positivo.

Sin más que agregar y esperando reciba de conformidad y atento a sus comentarios.  
Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

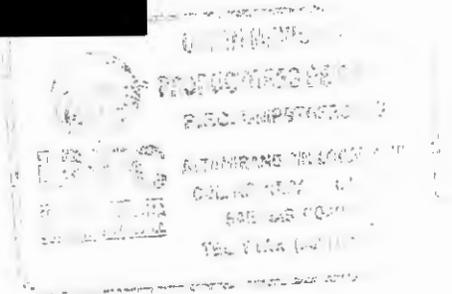
**ATENTAMENTE**

[Redacted Signature]

Presidente y Representante Legal  
Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.

[Redacted Address]

Ccp. PROFEPA Delegación Coahuila  
Ccp. Archivo





**SECRETARIA DE ECONOMIA  
COORDINACION GENERAL DE MINERIA  
DIRECCION GENERAL DE REGULACION MINERA**

**TITULO  
DE  
CONCESION MINERA  
NUMERO 219401**

**NOMBRE DEL LOTE**

**LOS MENORES 1**

**AGENCIA**

**EX-SABINAS, COAHUILA**

**VIGENCIA DEL TITULO**

**DEL 4 DE MARZO DEL 2003 AL 1 DE JULIO DEL 2052**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI, de la Ley Minera y 40, párrafo final, de su Reglamento, se expide el presente duplicado del Título de concesión minera cuyos datos se precisan a continuación:

### **DATOS DE LA CONCESION MINERA**

**NUMERO DE TITULO:** 210401

**TITULOS ANTERIORES :** 217336 ( LOS MENORES 1 )

**TITULAR O TITULARES:** MINERALES MONCLOVA, S.A. DE C.V. AHORA: MINERA DEL NORTE SA DE CV ( 100 % )

**NOMBRE DEL LOTE:** 

**SUPERFICIE:** 003 Has.

**MUNICIPIO Y ESTADO:** DIZQUIZ, COAHUILA

El título original fue expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de marzo del dos mil tres, por el C. Director General de Minas, Ing. Luis Raúl Escudero Chávez, de la Secretaría de Economía.- Rúbrica.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de marzo de dos mil trece.

El suscrito firma el presente duplicado en auxilio y por ausencia del Director General de Regulación Minera, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 27 penúltimo párrafo, y 54 último párrafo del Reglamento Interior de esta Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012.

El Director de Cartografía y Concesiones Mineras



En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de marzo de dos mil trece, se expide el presente DUPLICADO, copia fiel del título original, atendiendo a los datos que obran bajo acta número 221 del volumen 335 del Libro de Concesiones Mineras, de este Registro Público de Minería, lo que se hace constar a solicitud de su titular, MINERA DEL NORTE, S.A. DE C.V. (100%).

El Director del Registro Público de Minería y Derechos Mineros



**PUNTO DE PARTIDA**

La molinera o señal complementaria se localiza en:

A 20 MTS. AL ESTE DE LA CARRETERA ESTATAL No. 9 EL SAUZ-PALAU, MISMO PP DE LOS LOTES LOS MENOR E-711.37648 Y LOS MENORES 1 T-217335.

<u>Distancia</u>	<u>Rumbo</u>	<u>Nombre o poblado o asentamiento topográfico</u>
A 200 Mts. Al	SE	DEL ARROYO NOGALES
A 200 Mts. Al	N	DEL POBLADO RANCHERIAS
A 8200 Mts. Al	SE	DEL POBLADO PALAU

COORDENADAS ORTOGONALES

3,679,398.469 mN

284,528.612 mE

LIGA TOPOGRAFICA DEL PP AL PUNTO DE CONTROL No. 7103:

<u>Rbo</u>	<u>Gra</u>	<u>Min</u>	<u>Seg</u>	<u>Mts.</u>
N	18°	17'	16"	12,551.852

LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del Lote o Veredal

No. de Título/Expediente/Ámbito

<u>Rbo</u>	<u>Gra</u>	<u>Min</u>	<u>Seg</u>	<u>Mts.</u>
SE	41°	17'	56"	8,147.009

LA MALAGUENA

T-196163

**PERIMETRO**

<u>Línea Auxiliar</u>	<u>Rbo</u>	<u>Gra</u>	<u>Min</u>	<u>Seg</u>	<u>Mts.</u>	<u>Rbo</u>	<u>Gra</u>	<u>Min</u>	<u>Seg</u>	<u>Mts.</u>
DEL PP AL PUNTO 01	N	0°	0'	0"	1,000.000					

**LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES**

<u>LADOS</u>	<u>Rbo</u>	<u>Gra</u>	<u>Min</u>	<u>Seg</u>	<u>Mts.</u>	<u>LADOS</u>	<u>Rbo</u>	<u>Gra</u>	<u>Min</u>	<u>Seg</u>	<u>Mts.</u>	<u>LADOS</u>	<u>Rbo</u>	<u>Gra</u>	<u>Min</u>	<u>Seg</u>	<u>Mts.</u>	
01 - 02	W	0°	0'	0"	200.000	31 - 01	W	0°	0'	0"	200.000							
02 - 03	N	0°	0'	0"	400.000													
03 - 04	W	0°	0'	0"	400.000													
04 - 05	N	0°	0'	0"	600.000													
05 - 06	W	0°	0'	0"	400.000													
06 - 07	N	0°	0'	0"	400.000													
07 - 08	W	0°	0'	0"	400.000													
08 - 09	N	0°	0'	0"	600.000													
09 - 10	W	0°	0'	0"	400.000													
10 - 11	N	0°	0'	0"	800.000													
11 - 12	W	0°	0'	0"	400.000													
12 - 13	N	0°	0'	0"	1,200.000													
13 - 14	W	0°	0'	0"	500.000													
14 - 15	N	0°	0'	0"	1,500.000													
15 - 16	E	0°	0'	0"	1,300.000													
16 - 17	S	0°	0'	0"	500.000													
17 - 18	E	0°	0'	0"	400.000													
18 - 19	S	0°	0'	0"	1,000.000													
19 - 20	E	0°	0'	0"	400.000													
20 - 21	S	0°	0'	0"	1,200.000													
21 - 22	E	0°	0'	0"	500.000													
22 - 23	S	0°	0'	0"	900.000													
23 - 24	E	0°	0'	0"	300.000													
24 - 25	S	0°	0'	0"	600.000													
25 - 26	E	0°	0'	0"	200.000													
26 - 27	S	0°	0'	0"	400.000													
27 - 28	E	0°	0'	0"	200.000													
28 - 29	S	0°	0'	0"	600.000													
29 - 30	W	0°	0'	0"	400.000													
30 - 31	S	0°	0'	0"	400.000													

EL PRESENTE TITULO SUSTITUYE Y CANCELALA MISMO EN SU ENTREGA DE TERMINOS DE ACUERDO POR EL QUE SE ENTENDIÓ Y ENTENDIÓ HASTA EL DIA DE LA CONCESION DE LOS DICHOS LOTES CARBONIFEROS DEL ESTADO DE COAHUILA FEDERAL DE REPUBLICA DE LA FEDERACION DEL 18 NOVIEMBRE DE 2003  
 LOS DATOS DE LAS COLONIAS EN ESTE PLAN SEAN DE LA CONCESION DE LOS DICHOS LOTES EN EL PRESENTE TITULO

37

Atendido

KCC



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

## DGIRA2207833 Cumplimiento de condicionantes

A ✓

Documento No. S.G.P.A./871/COAH/2022 de fecha 05/08/2022  
Prioridad: **Normal**

Fecha de recepción: 11/08/2022

Descripción del documento  
ENVIA OFICIO UMPC/2022/G/174 DE LA UNION MEXICANA DE PRODUCTORES DE CARBON A.C. DONDE SOLICITA LA INCLUSION EN LA RESOLUCION SGPA/DGIRA/DEI/187S/05 DEL PROYECTO EXPLORACION Y EXTRACCION DE CARBON MINERAL EN LA MICRO REGION 2 CLAVE 05CO2004M0014 DEL LOTE MINERO CONOCIDO COMO EL EXACTO CON EL TITULO NO. 229531

Remitente:  
**ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ**  
SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL  
SEMARNAT COAHUILA

Destinatario:  
**Alejandro Pérez Hernández**  
Titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Trámite(s) relacionado(s):  
**05CO2004M0014**

Registró:  
**Josefina Medina**

Responsable:  
**Miguel Jiménez**

Documentación que conforma el asunto:

Oficio:

Anexos al documento: C/ANEXO

Fecha y firma de recepción de documentación:  
11/08/2022 Miguel Jiménez

Nombre	Fecha

SEMARNAT  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL  
**RECIBIDO**  
20 ENE 2023  
Jennifer Reyes  
ARCHIVO DE TRAMITE  
RECIBI ORIGINAL

SEMARNAT  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL  
**11 AGO 2022**  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE SECTORES, ENERGÍA E INDUSTRIA

D61RA2207833



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
Oficio No. S.G.P.A./871/COAH/2022  
Asunto: Inclusión de Lote Minero

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 05 de agosto de 2022

**Mtro. Alejandro Pérez Hernández**  
**Director General de Impacto y Riesgo Ambiental**  
**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**  
**Cd. de México**

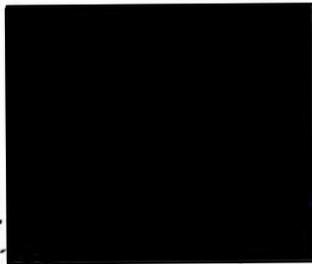
Por medio del presente, me permito remitir a esa **Dirección General** a su digno cargo, el oficio N.º UMPC/2022/G/174 de fecha 04 de agosto de 2022, recibido en esta oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 04 del mismo mes y año, mediante el cual, el **Lic. José Bogar Montemayor Garza**, quien se ostenta como **Presidente** y **Representante Legal** de la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.**, solicita considere la **inclusión del lote minero conocido como El Exacto con el título N.º 229531** a la autorización No. S.G.P.A./DGIRA.DEL.1875.05 de fecha 02 de agosto de 2005 del proyecto Regional **"Exploración y Extracción de Carbón Mineral en Micro Región N.º 2"**.

Se anexa al presente, el oficio referido, acompañado de 2 copias simples que se presume forman parte del Título de concesión número 229531, presentados ante esta Oficina de Representación, lo anterior, en virtud de que dicho oficio es dirigido a la Titular de esta Secretaría, sin embargo, hace referencia a una autorización emitida por esa **Dirección General**, y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

### ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila de Zaragoza, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en el Estado de Coahuila de Zaragoza.



Ing. J.

YELA



RECIBIDO  
Jennifer Reyes  
20 ENE 2023

Número de Folio: COAH/2022-0000447



Bld. Fundadores N° 7640, Colonia El Sauz, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25504

Teléfono: (844) 411-84-02 www.gob.mx/semarnat

Página 1 de 1



Maxico George

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE  
COAHUILA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL DE  
GESTIÓN

Folio: COAH/2022-0000447

Fecha: 04/08/2022

**TURNADO A:**

J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ

DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

**REMITENTE:**

REPRESENTANTE LEGAL

**PROCEDENCIA:**

UNION MEXICANA DE PRODUCTORES DE CARBON A.C.

**REFERENCIA:**

S/N

**FECHA DEL DOCUMENTO:**

04/08/2022

**ASUNTO:**

INCLUSION LOTE MINERO EL EXACTO

**PRIORIDAD:**

NORMAL

**FECHA LÍMITE**

DE ATENCIÓN 30/08/2022

**TIPO DE INSTRUCCIÓN:**

**DETALLE DE LA INSTRUCCIÓN:**

**INSTRUCCIONES ADICIONALES:**



**OBSERVACIONES:**

861 61 2 14 51

DOCUMENTOS ANEXOS: NO

**REQUIERE RESPUESTA:**

RECIBIÓ

ATENTAMENTE



C.C.P:

871 05/08/22

OK



Oficio N° UMPC/2022/G/174  
Sabinas, Coahuila. 04 de Agosto del 2022

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental  
Ing. María Luisa Albores González  
Ave. Ejército Nacional # 223  
Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo  
C.P. 11320 CDMX.



Toda vez que se cumple con los términos y condicionantes de la autorización del Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad Regional, la presente es con el propósito de notificarles la inclusión a esa autorización del lote minero conocido como **EL EXACTO con el título N° 229531**, a la autorización del proyecto Regional "Exploración y Extracción de Carbón Mineral en Micro Región N° 2", autorizado a la Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C. mediante el oficio resolutivo S.G.P.A/DGIRA.DEI.1875.05 de fecha 2 de Agosto del 2005, **por encontrarse dentro de las coordenadas que ampara la Manifestación de Impacto Ambiental Regional.**

El cual contempla en el Término 1, tercer párrafo del resolutivo dice... *El proyecto consiste en la exploración minera para determinar nuevas reservas susceptibles de explotación y, en su caso su extracción mediante pocito, mina de arrastre o tajo...* Se delimitó el área definiendo 16 vértices para enmarcar la superficie contemplada en el Manifiesto de tipo Regional, la Dirección (DGIRA) señaló las áreas de exclusión, considerando la fragilidad del suelo, red hidrológica, población, flora y fauna.

El proyecto se ubica en la Zona II, en la traza teórica de afloramiento, con presencia de carbón a profundidad media por lo que puede explotar con los métodos previstos en nuestro plan de manejo, esto de acuerdo con los resultados de los trabajos de Pesquera y Ulloa, así como del Consejo de Recursos Minerales.

Cuando se elaboraron las manifestaciones de Impacto Ambiental, se consideró que, por las dimensiones del proyecto, este debía ser Regional y a medida que avanzara la exploración de la región, las concesiones se irían agregando como dice en el Término 1, tercer párrafo... *El proyecto consiste en la exploración minera para determinar nuevas reservas susceptibles de explotación y, en su caso, su extracción mediante pocito, mina de arrastre o tajo.*

También mencionaremos el considerando 5 del resolutivo...

5. Que de acuerdo a lo manifestado por la Promovente en la MIA-R y en la información adicional, aún faltan actividades exploratorias por realizar, por lo que no es posible determinar la ubicación específica de los sitios donde se desarrollarán las diferentes obras mineras, por lo que para identificar los posibles sitios, realizó una zonificación de las concesiones mineras que abarca el proyecto, dividiéndolas y clasificándolas en tres tipos



de zonas, de acuerdo con la probabilidad teórica de la presencia de yacimientos de carbón mineral y su profundidad.

No se está solicitando una ampliación a la superficie autorizada, no se pretende incrementar el impacto al medio ambiente, cuando se elaboraron los proyectos, se pidió que se incluyeran las concesiones mineras que poseían los socios, para tener un panorama de la magnitud del proyecto general, se reunieron la mayoría y en un segundo alcance al proyecto se adjuntaron aún más, no siendo posible tener la totalidad por múltiples razones.

En estos 17 años que se llevan desde la autorización, solo se han explotado no más de 600-00 hectáreas de la totalidad que se consideró en los 4 proyectos de exploración y extracción de Carbón Mineral, que son en total 126,762-99 hectáreas, debemos recalcar que existen empresas mineras que están y estarán en el mismo sitio por muchos años, por su sistema de minado.

Conforme a lo expuesto, a usted C. Directora General, atentamente solicito de esa dependencia a su digno cargo, considere la inclusión del lote minero conocido como EL EXACTO con el título N° 229531 a la autorización del proyecto Regional "Exploración y Extracción de Carbón Mineral en Micro Región N° 2", autorizado a la Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C. mediante el oficio resolutivo S.G.P./DGIRA.DEI.1875.05 de fecha 2 de Agosto del 2005, por encontrarse dentro de las coordenadas que ampara la Manifestación de Impacto Ambiental Regional y donde el trabajo de exploración resulto positivo.

Sin más que agregar y esperando reciba de conformidad y atento a sus comentarios.  
Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

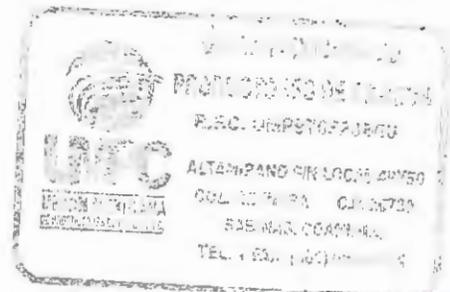
[Redacted Signature]

Presidente y Representante Legal  
Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.

[Redacted Address]



Ccp. PROFEPA Delegación Coahuila  
Ccp. Archivo

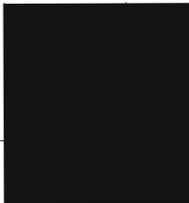


El título original fue expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 9 días del mes de mayo del dos mil siete, por el C. Director de Cartografía y Concesiones Mineras, Ing. Julio Alfonso Hernández López, en ausencia del Director General de Minas, con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.- Rúbrica.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de noviembre de dos mil diez.



En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de noviembre de dos mil diez, se expide el presente DUPLICADO, copia fiel del título original, atendiendo a los datos que obran bajo acta número 271 del volumen 363 del Libro de Concesiones Mineras, de este Registro Público de Minería, lo que se hace constar a solicitud de su titular, MINERA DEL NORTE, S.A. DE C.V. (100 %).

El  Minería

aca

EHP. NUM. 007/15867

DUPLICADO



SECRETARIA DE ECONOMIA  
COORDINACION GENERAL DE MINERIA  
DIRECCION GENERAL DE MINAS



TITULO  
DE  
CONCESION MINERA  
NUMERO 229531

NOMBRE DEL LOTE

EL EXACTO

AGENCIA

SALTILLO, COAHUILA

VIGENCIA DEL TITULO

DEL 10 DE MAYO DEL 2007 AL 9 DE MAYO DEL 2057

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI, de la Ley Minera y 54, párrafo final, de su Reglamento, se expide el presente duplicado del Título de concesión minera cuyos datos se precisan a continuación:

**DATOS DE LA CONCESION MINERA**

**NUMERO DE TITULO:** 228531

**TITULOS ANTERIORES :**

**TITULAR O TITULARES:** [REDACTED]

**NOMBRE DEL LOYE:** EL EXACTO

**SUPERFICIE:** 125.8868 HAS.

**MUNICIPIO Y ESTADO:** SABINAS, COAHUILA

**LOCALIZACION DEL LOTE MINERO**

**PUNTO DE PARTIDA**

La concesión o señal reglamentaria se localiza en:  
UN PEQUEÑO LLANO, AL NORTE Y 70 MTS. DE LA CARRETERA AGUJITA-SABINAS.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 1000 Mts. Al	SE	DEL POBLADO AGUJITA
A 1700 Mts. Al	NE	DEL RIO SABINAS
A 3500 Mts. Al	NW	DE CIUDAD SABINAS

**COORDENADAS U.T.M.:** 3,086,034.705 mN 288,845,486 mE

Rbo Gra Min Seg Mts.

**LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:**

Nombre del Lote o Vértice	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo Gra Min Seg Mts.
SALVATORE	T- 219685	SW 42° 13' 0" 1,550.360

**PERIMETRO**

Línea Auxiliar:	Rbo Gra Min Seg Mts.	Rbo Gra Min Seg Mts.
DEL PP AL PUNTO 01	W 0° 0' 0" 1,009.000	

**LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:**

LADOS	Rbo Gra Min Seg Mts.	LADOS	Rbo Gra Min Seg Mts.	LADOS	Rbo Gra Min Seg Mts.
01 - 02	S 0° 0' 0" 100.000	33 - 34	W 0° 0' 0" 71.381		
02 - 03	E 0° 0' 0" 100.000	34 - 35	N 0° 0' 0" 67.499		
03 - 04	S 0° 0' 0" 100.000	35 - 36	W 0° 0' 0" 28.619		
04 - 05	E 0° 0' 0" 100.000	36 - 37	N 0° 0' 0" 32.501		
05 - 06	S 0° 0' 0" 200.000	37 - 38	W 0° 0' 0" 100.000		
06 - 07	E 0° 0' 0" 100.000	38 - 39	N 0° 0' 0" 200.000		
07 - 08	S 0° 0' 0" 200.000	39 - 40	W 0° 0' 0" 100.000		
08 - 09	E 0° 0' 0" 100.000	40 - 41	N 0° 0' 0" 100.000		
09 - 10	S 0° 0' 0" 63.653	41 - 42	W 0° 0' 0" 100.000		
10 - 11	SW 42° 6' 58.7"	42 - 43	N 0° 0' 0" 100.000		
11 - 12	W 0° 0' 0" 67.140	43 - 44	W 0° 0' 0" 100.000		
12 - 13	S 0° 0' 0" 74.262	44 - 45	N 0° 0' 0" 200.000		
13 - 14	SW 42° 6' 58.7"	45 - 46	E 0° 0' 0" 100.000		
14 - 15	W 0° 0' 0" 76.731	46 - 47	N 0° 0' 0" 100.000		
15 - 16	S 0° 0' 0" 84.871	47 - 48	E 0° 0' 0" 100.000		
16 - 17	SW 42° 6' 58.7"	48 - 49	N 0° 0' 0" 100.000		
17 - 18	W 0° 0' 0" 86.322	49 - 50	E 0° 0' 0" 200.000		
18 - 19	S 0° 0' 0" 95.480	50 - 51	N 0° 0' 0" 100.000		
19 - 20	SW 42° 6' 58.7"	51 - 52	E 0° 0' 0" 100.000		
20 - 21	W 0° 0' 0" 95.014	52 - 53	N 0° 0' 0" 100.000		
21 - 22	S 0° 0' 0" 100.000	53 - 54	E 0° 0' 0" 300.000		
22 - 23	W 0° 0' 0" 200.000	54 - 55	S 0° 0' 0" 200.000		
23 - 24	N 0° 0' 0" 100.000	55 - 56	E 0° 0' 0" 100.000		
24 - 25	W 0° 0' 0" 100.000	56 - 57	S 0° 0' 0" 100.000		
25 - 26	N 0° 0' 0" 100.000	57 - 58	E 0° 0' 0" 100.000		
26 - 27	W 0° 0' 0" 92.832	58 - 59	S 0° 0' 0" 100.000		
27 - 28	NE 33° 28' 0" 174.117	59 - 60	E 0° 0' 0" 100.000		
28 - 29	NW 56° 2' 0" 71.000	60 - 01	S 0° 0' 0" 100.000		
29 - 30	SW 77° 51' 0" 147.608				
30 - 31	N 0° 0' 0" 46.149				
31 - 32	W 0° 0' 0" 100.000				
32 - 33	N 0° 0' 0" 100.000				

LOS DATOS DE LAS LOCALIZACIONES DEL LOTE O DE LA ZONERA PARA EFECTOS DE CONCESION EN EL EXACTO DEL PRESENTE TITULO



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

*Atendido*

DGIRA2102996

*A*  
*ACL*

Documento: OFICIO SGPA/485/COAH/2021 del 21/04/2021 Fecha Oficial de Recepción: 29/04/2021

Asunto: CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES DE PROYECTOS - EN CUMPLIMIENTO A LA CONDICIONANTE 2 DEL RESOLUTIVO SGPA/DGIRA.DEI.1875.05 ENVIAN PROPUESTA DE GARANTA DEL PROYECTO EXPLORACION Y EXTRACCION DE CARBON MINERAL EN LA MICRO REGION 2 CLAVE 05CO2004M0014

Procedencia:		Destinatario:	
Nombre:	ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ	Nombre:	JUAN MANUEL TORRES BURGOS
Puesto:	SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROT AMB Y REC NAT	Cargo:	DGIRA
Área, empresa, institución, instancia:	DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA	Área, empresa, institución, instancia:	DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

Observaciones: EN CUMPLIMIENTO A LA CONDICIONANTE 2 DEL RESOLUTIVO SGPA/DGIRA.DEI.1875.05 ENVIAN PROPUESTA DE GARANTA DEL PROYECTO EXPLORACION Y EXTRACCION DE CARBON MINERAL EN LA MICRO REGION 2 CLAVE 05CO2004M0014

Registró: JOSEFINA MEDINA MOLINA

De: Control de Gestión:

Turnado a:	Alberto Villa	Salvador Hernández	Jaime Beltrán	Blanca Rodríguez	Sandra Morales	Carmen Caracheo	Rocio Morales
------------	---------------	--------------------	---------------	------------------	----------------	-----------------	---------------

<input type="checkbox"/> Para su conocimiento	<input type="checkbox"/> Archivar	<input checked="" type="checkbox"/> Integrar al expediente	<input type="checkbox"/> Considerar en Evaluación	<input type="checkbox"/> Atender Conjuntamente	<input type="checkbox"/> Atender	<input type="checkbox"/> Dar trámite	<input type="checkbox"/> No Requiere Respuesta
---	-----------------------------------	--	---	--	----------------------------------	--------------------------------------	--

Con los datos adjuntos favor de:

<p><b>PREPARAR:</b></p> <input type="checkbox"/> Documento de respuesta <input type="checkbox"/> Nota o comentario <b>DIRIGIDO A:</b> <input type="checkbox"/> El interesado <input type="checkbox"/> Al C. Director General <input type="checkbox"/> Al C. Subsecretario <input type="checkbox"/> Al C. Secretario <input type="checkbox"/> Otro: _____ <b>FORMATO:</b> <input type="checkbox"/> Oficio <input type="checkbox"/> Correo Electrónico <input type="checkbox"/> Memorándum <input type="checkbox"/> Nota Informativa <input type="checkbox"/> Tarjeta <input type="checkbox"/> Otro: _____ <b>PARA FIRMA DE:</b> <input type="checkbox"/> Usted <input type="checkbox"/> Del C. Director General <input type="checkbox"/> Del C. Subsecretario <input type="checkbox"/> Del C. Secretario <input type="checkbox"/> Otro: _____	<p><b>HACERSE CARGO:</b></p> <input type="checkbox"/> Ver conmigo en próxima reunión <input type="checkbox"/> Asistir en mi representación <input type="checkbox"/> Recibir en audiencia <input type="checkbox"/> Analizar y presentar propuesta a: <input type="checkbox"/> Otro: _____ <table border="1"> <tr><td>EXTRA URGENTE</td></tr> <tr><td>URGENTE</td></tr> <tr><td>ORDINARIO ( Fecha límite: _____ )</td></tr> </table> <p><b>OBSERVACIONES:</b></p>	EXTRA URGENTE	URGENTE	ORDINARIO ( Fecha límite: _____ )
EXTRA URGENTE				
URGENTE				
ORDINARIO ( Fecha límite: _____ )				



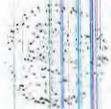
Fecha turno: *29/04/2021* Firma: \_\_\_\_\_

Fecha recepción: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

*o/Ace*



DAIRA 210 2996  
05002004H0014



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Coahuila**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. S.C.P.A./485/COAH/2021

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de Abril de 2021

SEMARNAT  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



23 ENE 2023

ARCHIVO DE TRAMITE ORIGINAL

**Ing. Juan Manuel Torres Burgos**  
**Director General de Impacto y Riesgo Ambiental**  
**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**  
Cd. de México

Por medio del presente, me permito remitir a esa **Dirección General** a su digno cargo, oficio No. UMPC/2021/E/166 de fecha 15 de abril de 2021, a través del cual el [REDACTED] quien se ostenta como **Presidente y Representante Legal** de la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.** a través envía de nuevo los cálculos de los costos que requieren las Medidas de Restauración y Reforestación por hectárea, para estar en condiciones de contratar una fianza, señalando que es para dar cumplimiento a la Condicionante 2, sin especificar el resolutivo.

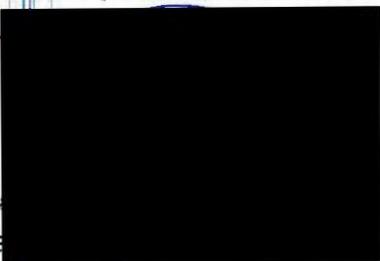
Se anexa al presente, el oficio de referencia, presentado ante esta **Delegación Federal**, lo anterior, en virtud de estar dirigido a esa **Dirección General**, y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en el Estado de Coahuila [REDACTED]

Ing. J. Gu  
JOEVIYS



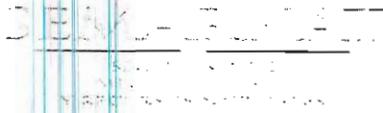
SEMARNAT  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL  
29 ABR 2021  
RECIBIDO  
OFICIALÍA DE PARTES

cl/Au

Número de Folio: COAH/2019-0002339

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.





DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

Folio: COAH/2019-0002339

SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL DE GESTIÓN

Fecha: 20/04/2021

**TURNADO A:**

J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ

DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

**PRIORIDAD:**

NORMAL

**FECHA LÍMITE DE ATENCIÓN** 17/05/2021

**REMITENTE:**

REPRESENTANTE LEGAL

**TIPO DE INSTRUCCIÓN:**

**PROCEDENCIA:**

UNION MEXICANA DE PRODUCTORES DE CARBON A.C.

**DETALLE DE LA INSTRUCCIÓN:**

**REFERENCIA:**

S/N



**FECHA DEL DOCUMENTO:**

15/04/2021

**ASUNTO:**

SE RECIBE INFORMACION EN RELACION A UN CUMPLIMNETO DE CONDICIONANTE DE LA EMPRESA UNION MEXICANA DE PRODUCTORES DE CARBON PARA TURNAR A EL AREA CORRESPONDIENTE EN OFICINAS CENTRALES EN CD. DE MEXICO

**OBSERVACIONES:**

20 ABR 2021

"SE RECIBE SOLO PARA EL EFECTO DE SER TURNADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONSECUENCIA EL PLAZO PARA RESOLVER LO QUE CORRESPONDA, EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE HAYA SIDO RECIBIDO POR LA DIRECCION GENERAL CORRESPONDIENTE", EN LA CIUDAD DE MEXICO DE ESTA SECRETARIA.

**DOCUMENTOS ANEXOS:** NO

**REQUIERE RESPUESTA:**

RECIBIÓ



C.C.P:

485 21/04/21



SEMARNAT  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

23 ENE 2023  
Oficio No UMPC/2021/E/166



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental  
Director General  
Ing. Juan Manuel Torres Burgos  
Ave. Ejército Nacional # 223  
Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo  
C.P. 11320 CDMX.

Toda vez que se cumple con los términos y condicionantes de la autorización del Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad Regional, autorizado por esa Dirección General a su digno cargo, a nombre de la Unión Mexicana de Productores de Carbón A.C., mediante la presente nos permitimos enviar de nuevo, los cálculos de los costos que requieren las Medidas de Restauración y Reforestación por hectárea, esto para estar en condiciones de contratar una fianza que dé certeza y seguridad de cumplimiento a estas medidas y a la vez dar cumplimiento a la;

**Condicionante 2;**...La Secretaria podrá exigir el otorgamiento de instrumentos de garantía para el cumplimiento de las condicionantes establecidas en esta resolución,... la Promovente deberá presentar a esta DGIRA la **propuesta de garantía** debidamente justificada, para su análisis y validación...

El tipo y monto de la garantía se soportara con los estudios técnicos y económicos que respalden el Programa mencionado, los cuales serán revisados y, en su caso, avalados por esta secretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 del REIA y 50, párrafo segundo, de la LFPA, por lo tanto, dichos estudios deberán presentar los costos de ejecución de las Acciones, Planes y Programas que fueron propuestos como medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales incluidos en la MIA-R y en la información adicional, así como en los Términos y Condicionantes establecidos en la presente resolución, y que representan acciones con costo económico. **Dicha propuesta será revisada y aprobada por esta DGIRA.**

A esta condicionante se le dio respuesta en tiempo y forma, como se indicó en los informes anuales de cumplimiento de términos y condicionantes de los resolutivos:

- S.G.P./DGIRA.DEI.1874.05 para la micro región 01, de fecha 2 de agosto del 2005.
- S.G.P./DGIRA.DEI.1875.05 para la micro región 02, de fecha 2 de agosto del 2005.
- S.G.P./DGIRA.DEI.1876.05 para la micro región 03, de fecha 2 de agosto del 2005.
- S.G.P./DGIRA.DEI.1877.05 para la micro región 04, de fecha 2 de agosto del 2005.
- S.G.P./DGIRA.DG.1062/07 para la micro región 05, de fecha 24 de mayo del 2007.



Nuestra propuesta para establecer la base de una garantía, mediante fianza, está considerada de acuerdo con los costos reales que se requieren para la Restauración y Reforestación, por hectárea, de las áreas que se trabajen en los Proyectos Mineros. Se propone que sea esta cantidad la base del monto por asegurar por Hectárea afectada en cada área de explotación.

Sin más que agregar y esperando reciba de conformidad y atento a sus comentarios.  
Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE.-

20 ABR 2021



Presidente y Representante Legal  
Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.



c.c.p. PROFEPA Delegación Coahuila Encargado del Despacho  
Lic. Juan Martínez Alcalá.  
Dr. Lázaro Benavides No 835, Col Nueva España  
Saltillo, Coahuila  
c.c.p. Archivo

SE RECIBE SOLO PARA EL EFECTO DE SER  
TURNADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE  
EN CONSECUENCIA EL PLAZO PARA RESOLVER  
LO QUE CORRESPONDA, EMPEZARA A CORRER A  
PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE HAYA SIDO  
RECIBIDO POR LA DIRECCION GENERAL  
CORRESPONDIENTE, EN LA CIUDAD DE MEXICO  
DE ESTA SECRETARÍA.

“ Costos de la ejecución de los planes propuestos para la prevención y mitigación de impactos ambientales”

## Costo de Medidas de Restauración y Reforestación Costo por 1-00 Hectárea

Actividades	Mina	Pozo	Tajo
<b>Exploración</b>			
Localización y reubicación de especies en categoría de riesgo	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Retiro de desechos y residuos, en tambores de lámina	5,200.00	5,200.00	5,200.00
Reforestación de área	659.00	659.00	659.00
<b>Totales</b>	<b>6,859.00</b>	<b>6,859.00</b>	<b>6,859.00</b>

<b>Extracción de Carbón</b>			
Localización y reubicación de especies en categoría de riesgo	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Retiro de instalaciones provisionales	4,000.00	4,000.00	4,000.00
Relleno de tiro inclinado ó boca mina	5,995.00	-	-
Relleno de tiro vertical		1,492.00	-
Distribución de suelo vegetal		-	17,532.00
Reforestación de terreros		-	659.00
Descompactación de caminos, patio y accesos	1,191.00	1,191.00	3,468.00
Reforestación de patio de maniobras	659.00	659.00	659.00
Retiro de desechos y residuos, en tambores de lámina	5,200.00	5,200.00	5,200.00
<b>Totales</b>	<b>18,045.00</b>	<b>13,542.00</b>	<b>32,518.00</b>

\*Propuesta para establecer la base de una garantía, mediante una fianza, esta es considerada de acuerdo a los costos que se requieren para la Restauración y Reforestación de las áreas que se trabajaron en los Proyectos Mineros, de acuerdo con el término Sexto de los resolutiveos; S.G.P.A/DGIRA.DEI.1874.05. para la microregión 01, S.G.P.A/DGIRA.DEI.1875.05. para la microregión 02, S.G.P.A/DGIRA.DEI.1876.05. para la microregión 03, S.G.P.A/DGIRA.DEI.1877.05. para la microregión 04. Todos con la misma fecha 2 de Agosto del 2005. Siendo estos los costos por hectárea en cada sistema de extracción del mineral, se propone que sea esta cantidad la base del monto por asegurar.

**Termino Sexto.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 35, último párrafo, de la LGEEPA y 49 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización **se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales** de las actividades descritas en el **Termino Primero** para el proyecto, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinaran las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del proyecto en referencia.

### Costo de Restauracion y Reforestación en Minas de Arrastre

Etapa	Actividades	Costo	
<b>Exploración</b>	<b>Abandono de Sitio</b>		
	1	Localización y reubicación de especies en categoría de riesgo	1,000.00
	2	Retiro de desechos y residuos, en tambores de lámina	5,200.00
	3	Reforestacion de área	659.00
			6,859.00
<b>Exploración; GranTotal</b>		<b>6,859.00</b>	
<b>Extracción de Carbón</b>	<b>Construccion de Obras Mineras</b>		
	1	Localización y reubicación de especies en categoría de riesgo	1,000.00
			1,000.00
	<b>Abandono de Sitio</b>		
	1	Retiro de instalaciones provisionales	4,000.00
	2	Relleno de tiro inclinado ó boca mina	5,995.00
	3	Descompactación de caminos, patio y accesos	1,191.00
	4	Reforestación de patio de maniobras	659.00
5	Retiro de desechos y residuos, en tambores de lámina	5,200.00	
		17,045.00	
<b>Proyecto de Extracción de Carbón en Mina; Gran Total</b>		<b>18,045.00</b>	

### Costo de Restauracion y Reforestación en Pozos

Etapa	Actividades	Costo	
<b>Exploración</b>	<b>Abandono de Sitio</b>		
	1	Localización y reubicación de especies en categoría de riesgo	1,000.00
	2	Retiro de desechos y residuos, en tambores de lámina	5,200.00
	3	Reforestacion de área	659.00
		<b>6,859.00</b>	

<b>Exploración; GranTotal</b>	<b>6,859.00</b>
-------------------------------	-----------------

<b>Extracción de Carbón</b>	<b>Construccion de Obras Mineras</b>		
	1	Localización y reubicación de especies en categoría de riesgo	1,000.00
			<b>1,000.00</b>
	<b>Abandono de Sitio</b>		
	1	Retiro de instalaciones provisionales	4,000.00
	2	Relleno de tiro vertical	1,492.00
	3	Descompactación de caminos, patio y accesos	1,191.00
4	Reforestación de patio de maniobras	659.00	
5	Retiro de desechos y residuos, en tambores de lámina	5,200.00	
		<b>12,542.00</b>	

<b>Proyecto de Extracción de Carbón; Gran Total</b>	<b>13,542.00</b>
---	------------------

## Costo de Restauracion y Reforestación en Tajos a Cielo Abierto

Etapa	Actividades	Costo	
<b>Exploración</b>	<b>Abandono de Sitio</b>		
	1	Localización y reubicación de especies en categoría de riesgo	1,000.00
	2	Retiro de desechos y residuos, en tambores de lámina	5,200.00
	3	Reforestacion de área	659.00
		<b>6,859.00</b>	

<b>Exploración; GranTotal</b>	<b>6,859.00</b>
-------------------------------	-----------------

<b>Extracción de Carbón</b>	<b>Construccion de Obras Mineras</b>		
	1	Localización y reubicación de especies en categoría de riesgo	1,000.00
			1,000.00
	<b>Abandono de Sitio</b>		
	1	Retiro de instalaciones provisionales	4,000.00
	2	Distribución de suelo vegetal	17,532.00
	3	Reforestación de terreros	659.00
	4	Descompactación de caminos, patio y accesos	3,468.00
	5	Reforestación de patio de maniobras	659.00
	6	Retiro de desechos y residuos, en tambores de lámina	5,200.00
		<b>31,518.00</b>	

<b>Proyecto de Extracción de Carbón; Gran Total</b>	<b>32,518.00</b>
---	------------------

## Datos

### Formula (TII x r<sup>2</sup> x p)

Concepto	Un	Tii x r <sup>2</sup> x p
Profundidad promedio	70.00	70.00
Diámetro	1.20	
Radio	0.60	0.36
TII	3.1416	3.1416
Volumen		79.17

Concepto	Un	Precio/Un
Diesel	Litro	19.80
Aceite	Litro	75.00
Bolsa papel estrasa	Pqte.	9.00
Zacate Buffel	Kilo	100.00
Semilla de Mezquite	Kilo	3.00
Mano de Obra	Un	200.00
Operador/día	Un	300.00
Block de cemento	Un	14.00
Cemento, Arena y Cascajo	Pqte.	2,395.00

Paquete de 100 un; \$ 45.00

### Paquete de material

Cemento	6.00	Bulto	200.00	1,200.00
Arena	1.00	Mto. <sup>2</sup>	661.00	661.00
Cascajo	1.00	Mto. <sup>2</sup>	534.00	534.00
				<b>2,395.00</b>

## Cálculos del costo por 1-00 hectárea, al Iniciar el abandono del Área del Proyecto

### Maquinaria y Equipo para Mover Tierra

<b>Pala Mecánica</b>	<b>Horas</b>	<b>Diesel/Hora</b>	<b>Costo</b>	<b>Operador</b>	<b>Total</b>
Distribución de suelo vegetal	4.00	100.00	7,920.00	300.00	8,220.00

<b>Carro de Campo</b>	<b>Horas</b>	<b>Diesel/Hora</b>	<b>Costo</b>	<b>Operador</b>	<b>Total</b>
Distribución de suelo vegetal	4.00	70.00	5,544.00	300.00	5,844.00

<b>Motoconformadora</b>	<b>Horas</b>	<b>Diesel/Hora</b>	<b>Costo</b>	<b>Operador</b>	<b>Total</b>
Descompactación de caminos, patio y accesos	3.00	15.00	891.00	300.00	1,191.00

<b>Retroexcavadora</b>	<b>Horas</b>	<b>Diesel/Hora</b>	<b>Costo</b>	<b>Operador</b>	<b>Total</b>
Distribución de suelo vegetal	6.00	10.00	1,188.00	300.00	1,488.00
Relleno de Tiro Vertical; Pozo	4.00	10.00	792.00	300.00	1,092.00

<b>Bulldozer D8</b>	<b>Horas</b>	<b>Diesel/Hora</b>	<b>Costo</b>	<b>Operador</b>	<b>Total</b>
Distribución de suelo vegetal	3.00	40.00	2,376.00	300.00	2,676.00
Descompactación de caminos, patio y accesos	4.00	40.00	3,168.00	300.00	3,468.00

<b>Inspección Técnica;</b> Se considera la visita de un técnico para recorrer el área é identificar y rescatar las especies de flora con categoría de riesgo y verificar que la fauna se reubicó.	<b>Concepto</b>	<b>Un.</b>	<b>Costo</b>	<b>Total</b>
	Un	1.00	1,000.00	1,000.00
				<b>1,000.00</b>

<b>Retiro de Instalaciones;</b> Se considera que se retiran solo las instalaciones provisionales, mismas que se usarán en el siguiente proyecto. Para esto se utiliza el personal con que se cuenta en las empresas y su propio equipo. Por esta razón se consideraran 20 jornales, promedio calculado en operaciones recientes.	<b>Concepto</b>	<b>Un.</b>	<b>Costo</b>	<b>Total</b>
	Jornal	20.00	200.00	4,000.00
				<b>4,000.00</b>

<b>Relleno de Tiro de Mina;</b> Se requiere asentar 2 hileras de block de cemento, para sellar la entrada principal o boca mina, se está considerando cubrir un área de 3 x 3 metros. Se consideran 4 jornales, 200 blocks y 1 metro cuadrado de arena y 1 metro cuadrado de cascajo, para el calculo se considera paquete de material.	<b>Concepto</b>	<b>Un.</b>	<b>Costo</b>	<b>Total</b>
	Blocks	200.00	14.00	2,800.00
	Paquete	1.00	2,395.00	2,395.00
	Jornal	4.00	200.00	800.00
				<b>5,995.00</b>

## Cálculos del costo por 1-00 hectárea, al Iniciar el abandono del Área del Proyecto

### Material para Reforestación

<b>Semilla de Zacate Buffel;</b> Se requiere de 3 kilos de semilla de zacate buffel para reforestar una superficie de 1-00 hectárea y 1 jornal de Mano de Obra	<b>Concepto</b>	<b>Un.</b>	<b>Costo</b>	<b>Total</b>
	Semilla	3.00	100.00	300.00
	Jornal	1.00	150.00	150.00
				<b>450.00</b>
<b>Semilla de Mezquite;</b> Como se deben plantar 20 árboles por hectárea, solo se necesitan 20 semillas las cuales tienen solo el costo de recolección, la cual se realiza junto con el resto de semillas de Flora Regional.	<b>Concepto</b>	<b>Un.</b>	<b>Costo</b>	<b>Total</b>
	Jornal	1.00	200.00	200.00
				<b>200.00</b>
<b>Bolsa Papel Estrasa;</b> Se utilizan para plantar árboles con tierra acondicionada para lograr una buena germinación de la semilla.	<b>Concepto</b>	<b>Un.</b>	<b>Costo</b>	<b>Total</b>
	Bolsa	1.00	9.00	9.00
				<b>9.00</b>
<b>Reforestar 1 Hectárea;</b> Con Zacate Buffel y Arboles de Mezquite	Suma de semillas y bolsas			<b>659.00</b>
<b>Patio de Maniobras;</b> Reforestar con Zacate Buffel y Arboles de Mezquite				
<b>Tambor de Lámina;</b> Se considera que se utilizarán 10 tambores para el retiro de desechos, cada uno paga 500.00 a la Empresa contratada para su retiro del sitio, se requiere un jornal para su llenado.	<b>Concepto</b>	<b>Un.</b>	<b>Costo</b>	<b>Total</b>
	Tambores	10.00	500.00	5,000.00
	Jornal	1.00	200.00	200.00
				<b>5,200.00</b>
<b>Relleno de Pozo;</b> Se requiere de 4 horas de trabajo de una Retroexcavadora para llenar el tiro vertical de un pozo de 70 metros de profundidad, apoyado por 2 trabajadores.	<b>Concepto</b>	<b>Un.</b>	<b>Costo</b>	<b>Total</b>
	Jornal	2.00	200.00	400.00
	Costo Retroexcavadora			1,092.00
				<b>1,492.00</b>

## **Maquinaria, Equipo y Material Utilizado en la Restauración y Reforestación de las Áreas de los Proyectos Mineros**

### **Pala Mecánica cargadora de tipo frontal, sobre neumáticos.**

Pala cargador frontal de gran capacidad, esta se utiliza para cargar el carbón, el material pétreo y el suelo vegetal en los carros de descarga. En los Tajos a Cielo Abierto se requiere de 4 horas de trabajo para cargar el suelo vegetal que se va a distribuir en una superficie de 1-00 hectárea.

### **Carro de Descarga en Campo**

Camión con caja de volteo con capacidades de carga diferentes, desde 40 hasta 90 toneladas, se utiliza para el acarreo de carbón, material pétreo y suelo vegetal, se requiere de 4 horas de trabajo para cargar y descargar el suelo vegetal en una superficie de 1-00 hectárea.

### **Motoconformadora**

Máquina usada para mover tierra o material suelto. Su función principal es nivelar, modelar o dar la pendiente necesaria al material en que se trabaja. Se considera una máquina de terminación superficial, en tareas de acabado o trabajos de precisión. Es utilizada para nivelar y distribuir el suelo, los caminos y los accesos, además se usa para escarificar o subsolear el suelo compactado, requiere de 3 horas de trabajo para escarificar 1-00 hectárea.

### **Retroexcavadora**

Pala cargadora frontal que se utiliza para excavar, recoger y/o cargar el material pétreo y el suelo vegetal. Se usa para rellenar tiros inclinados y los verticales de pozos y minas. Se requieren 4 horas de trabajo para rellenar el tiro de un pozo y 10 horas para rellenar un tiro inclinado de una mina.

### **Bulldozer**

Maquina del tipo topadora utilizada para el movimiento de tierras, de excavación y corte. Aunque la cuchilla permite un movimiento vertical de elevación, no es posible cargar materiales sobre camiones, por lo que el movimiento de tierras lo realiza por arrastre. Esta maquinaria pesada es utilizada para nivelar el material pétreo en los terreros, requiere de 3 horas para arreglar 1-00 ha., además se utiliza para cortar el carbón y se usa para escarificar o subsolear el suelo muy compactado, es especial para trabajos pesados en áreas grandes.

### **Semilla de Zacate Buffel**

Pasto que resiste sequías prolongadas, con crecimiento agresivo, lo que le permite producir de 2 a 20 veces más forraje que los pastos nativos, es resistente al pastoreo y es muy apetecido por el ganado. Crece en regiones áridas y semiáridas, con elevaciones SNM entre los 0 y 1,800 m de altura, con temperaturas cuyo promedio mensual varíe de 5 a 45°C y la precipitación pluvial anual sea superior a los 300 mm. Se puede sembrar en cualquier época del año, al voleo, se necesitan entre 5 y 6 kg de semilla por hectárea para establecer una pradera de uso intensivo, por lo que para reforestar se usan solo 3 kilos por hectárea.

## **Maquinaria, Equipo y Material Utilizado en la Restauración y Reforestación de las Áreas de los Proyectos Mineros**

### **Semilla de Mezquite**

El mezquite desde el punto de vista ecológico, sirve de alimento y sitio de resguardo para la fauna silvestre; es estabilizador del suelo y protector de cuencas hidrogeográficas. Es tolerante a la salinidad y tiene la capacidad de fijar el nitrógeno, lo que mejora las propiedades del suelo, son plantas idóneas para la reforestación frente al proceso de desertificación, el árbol de mezquite contribuye en la generación de alimento, energía y en la conservación de los componentes bióticos y abióticos de los ecosistemas de zonas áridas, preservando especies animales y vegetales, al tiempo que protege y rescata suelos de la erosión. Este es el árbol regional de más éxito en la reforestación, tiene la raíz muy profunda, lo que le da una excelente resistencia a la sequía y a los cambios climáticos extremos. Provee de percha y buena sombra para la fauna y su vaina es un alimento con un gran contenido protéico. La semilla se recolecta cuando las vainas empiezan a caer del árbol.

### **Semilla de Flora Regional**

Durante la época de primavera y verano se recolecta semilla de flora regional, árboles, arbustos y pastos. Esta se esparce libremente en las áreas de los Proyectos Mineros, para reforzar la reforestación programada que se hace con Zacate Buffel y árboles de Mezquite.

### **Bolsa Papel Estrasa**

Este tipo de bolsa de papel se utiliza para sembrar en ellas semilla de Mezquite y luego plantarlo en las áreas que se reforestan, como el 80 % de la superficie de la Región carece de suficiente materia orgánica, se aprovecha para llevarla a los terreros, con la humedad de las precipitaciones pluviales la bolsa se pudre incorporándose al suelo y permitiendo el crecimiento del sistema radicular del árbol.



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

DGIRA2102995

*Manuel*

*A* *Man*

Documento: OFICIO S.G.P.A./487/COAH/2021 del 21/04/2021

Fecha Oficial de Recepción: 29/04/2021

Asunto: CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES DE PROYECTOS - ENVIA OFICIO DE LA UNION MEXICANA DE PRODUCTORES DE CARBON A.C. DONDE EN CUMPLIMIENTO AL TERMINO OCTAVO DE LAS RESOLUCIONES SGPA/DGIRA/DEI/1875/05 DEL PROYECTO EXPLORACION Y EXTRACCION DE CARBON MINERAL EN LA MICRO REGION 2 CLAVES 05CO2004M0014 PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS Y CONDICIONANTES

Procedencia:

Nombre:	J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ ING.
Puesto:	SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
Área, empresa, institución, instancia:	SEMARNAT COAHUILA

Destinatario:

Nombre:	JUAN MANUEL TORRES BURGOS
Cargo:	DGIRA
Área, empresa, institución, instancia:	DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

Observaciones: ENVIA OFICIO DE LA UNION MEXICANA DE PRODUCTORES DE CARBON A.C. DONDE EN CUMPLIMIENTO AL TERMINO OCTAVO DE LAS RESOLUCIONES SGPA/DGIRA/DEI/1875/05 DEL PROYECTO EXPLORACION Y EXTRACCION DE CARBON MINERAL EN LA MICRO REGION 2 CLAVES 05CO2004M0014 PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS Y CONDICIONANTES

Registró: JOSEFINA MEDINA MOLINA

De: Control de Gestión:

Turnado a:	Alberto Villa	Salvador Hernández	Jaime Beltrán	Blanca Rodríguez	Sandra Morales	Carmen Caracheo	Rocío Morales
------------	---------------	--------------------	---------------	------------------	----------------	-----------------	---------------

<input type="checkbox"/> Para su conocimiento	<input type="checkbox"/> Archivar	<input checked="" type="checkbox"/> Integrar al expediente	<input type="checkbox"/> Considerar en Evaluación	<input checked="" type="checkbox"/> Atender Conjuntamente	<input type="checkbox"/> Atender	<input type="checkbox"/> Dar trámite	<input type="checkbox"/> No Requiere Respuesta
---	-----------------------------------	--	---	---	----------------------------------	--------------------------------------	--

Con los datos adjuntos favor de:

<p><b>PREPARAR:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Documento de respuesta    <input type="checkbox"/> Nota o comentario</p> <p><b>DIRIGIDO A:</b></p> <p><input type="checkbox"/> El interesado</p> <p><input type="checkbox"/> Al C. Director General</p> <p><input type="checkbox"/> Al C. Subsecretario</p> <p><input type="checkbox"/> Al C. Secretario</p> <p><input type="checkbox"/> Otro: _____</p> <p><b>FORMATO:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Oficio</p> <p><input type="checkbox"/> Correo Electrónico</p> <p><input type="checkbox"/> Memorandum</p> <p><input type="checkbox"/> Nota Informativa</p> <p><input type="checkbox"/> Tarjeta</p> <p><input type="checkbox"/> Otro: _____</p> <p><b>PARA FIRMA DE:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Usted</p> <p><input type="checkbox"/> Del C. Director General</p> <p><input type="checkbox"/> Del C. Subsecretario</p> <p><input type="checkbox"/> Del C. Secretario</p> <p><input type="checkbox"/> Otro: _____</p>	<p><b>HACERSE CARGO:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Ver conmigo en próxima reunión</p> <p><input type="checkbox"/> Asistir en mi representación</p> <p><input type="checkbox"/> Recibir en audiencia</p> <p><input type="checkbox"/> Analizar y presentar propuesta a:</p> <p><input type="checkbox"/> Otro: _____</p> <p style="text-align: center;">EXTRA URGENTE</p> <p style="text-align: center;">URGENTE</p> <p style="text-align: center;">ORDINARIO ( Fecha límite: _____ )</p> <p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p><b>SEMARNAT</b> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>   <p>23 ENE 2023</p> <p><b>ARCHIVO DE TRAMITE</b> <b>RECIBÍ ORIGINAL</b></p> </div>
---	--

Fecha turno: 29/04/2021 Firma: *[Signature]* Fecha recepción: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

*engargolab*

DEIRA2102925



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Coahuila**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. S.G.P.A./487/COAH/2021

Asunto: Informes de cumplimiento

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de abril de 2021

**Ing. Juan Manuel Torres Burgos**

**Director General de Impacto y Riesgo Ambiental**

**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**

**Cd. de México**

Por medio del presente, me permito remitir a esa **Dirección General** a su digno cargo, escrito sin número, fecha, ni remitente de la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.**, a través del cual, indican que presentan los informes de cumplimiento y el estado que guardan las empresas asociadas a la cita Unión, de conformidad con el **Término Octavo** de los oficios resolutivos todos de fecha 2 de agosto de 2005: S.G.P.A./DGIRA.DEI.1874.05, S.G.P.A./DGIRA.DEI.1875.05, S.G.P.A./DGIRA.DEI.1876.05, S.G.P.A./DGIRA.DEI.1877.05, y S.G.P.A./DGIRA.DG./1062/07 de fecha 24 de mayo de 2007.

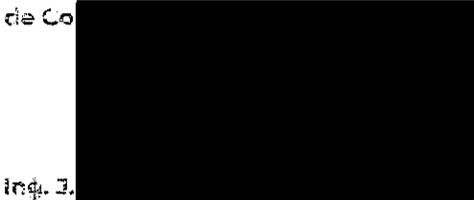
Así mismo se indica que presentan los reportes realizados a las empresas de los socios de la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.**, además que se anexa nuevamente la propuesta de garantía para considerar el costo que sirva de base para elaborar un convenio que garantice la aplicación de las Medidas de Prevención y Mitigación de los impactos ambientales derivados de la Extracción de Carbón.

Se anexa al presente, el escrito de referencia, presentado ante esta **Delegación Federal**, lo anterior, en virtud de estar dirigido a esa **Dirección General**, y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal" de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en el Estado de Coahuila**



JGCY YELA (FJCH)

SEMARNAT FIRMA Y HORA

Número de Folio: COAH/2019-0002335

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y modifican diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Edif. Fundadores N° 7640 Colonia El Sauz, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25294  
Teléfono: (844) 477-84-02 www.gob.mx/semarnat

23 ENE 2023 Página 1 de 1

ARCHIVO DE TRAMITE  
RECIBÍ ORIGINAL



**TURNADO A:**

J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ

DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

**REMITENTE:**

REPRESENTANTE LEGAL

**PROCEDENCIA:**

UNION MEXICANA DE PRODUCTORES DE CARBON A.C.

**REFERENCIA:**

S/N

**FECHA DEL DOCUMENTO:**

15/12/2020

**ASUNTO:**

SE RECIBE INFORME ANUAL DE LA EMPRESA UNION MEXICANA DE PRODUCTORES DE CARBON EN RELACION A EL OFICIO SGPA-DGIRA.DEL.1875.05 PARA TURNAR A EL AREA CORRESPONDIENTE EN OFICINAS CENTRALES

"SE RECIBE SOLO PARA EL EFECTO DE SEPTURNADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONSECUENCIA EL PLAZO PARA RESOLVER LO QUE CORRESPONDA, EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE HAYA SIDO RECIBIDO POR LA DIRECCION GENERAL CORRESPONDIENTE", EN LA CIUDAD DE MEXICO DE ESTA SECRETARIA.

RECIBIÓ

C.C.P:

187 21/04/21

**PRIORIDAD:**

NORMAL

**FECHA LÍMITE  
DE ATENCIÓN** 17/05/2021

**TIPO DE INSTRUCCIÓN:**

**DETALLE DE LA INSTRUCCIÓN:**

**INSTRUCCIONES ADICIONALES:**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES  
DELEGACION COAHUILA  
21 ABR 2021  
**RECIBIDO**  
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

**OBSERVACIONES:**

20 ABR 2021

**DOCUMENTOS ANEXOS:** NO

**REQUIERE RESPUESTA:**

SEMARNAT  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

23 ENE 2023

ARCHIVO DE TURNOS  
RECIBI ORIGINAL



23 ENE 2023

ARCHIVO DE TRAMITE  
RECIBI ORIGINAL

Presentamos los informes de cumplimiento y el estado que guardan las Empresas Asociadas a la **Unión Mexicana de Productores de Carbón**, de acuerdo con los términos y condicionantes que se estipularon en los oficios resolutivos de La Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Regional emitidos por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para dar cumplimiento al **Termino Octavo** de los oficios resolutivos todos de fecha 2 de agosto del 2005;

- S.G.P.A./DGIRA.DEI.1874.05,
- S.G.P.A./DGIRA.DEI.1875.05,
- S.G.P.A./DGIRA.DEI.1876.05,
- S.G.P.A./DGIRA.DEI.1877.05,
- y
- S.G.P.A./DGIRA/DG./1062/07 de fecha 24 de mayo del 2007.



Los cuales establecen que se deberá presentar informe de cumplimiento de los términos y condicionantes del respectivo resolutivo y de las medidas propuestas en la MIA Regional dicho informe deberá ser presentado a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT. Con una periodicidad anual y copia de este debe ser entregado a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila.

Presentamos los reportes realizados a las Empresas de los Socios de la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.** quien es la Promovente de los proyectos:

- "Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 2"
- "Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 4"
- "Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 5"

Presentamos además los reportes realizados a las empresas de los socios de la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.** cuyos trabajos de explotación de carbón mineral se ubican dentro de las coordenadas de los proyectos:

- "Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 1"
- "Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 3"

Donde el promovente es la **Unión Nacional de Productores de Carbón, A.C.**

Además, se anexa nuevamente la propuesta de garantía para considerar el costo que sirva de base para elaborar un convenio que garantice la aplicación de las Medidas de Prevención y Mitigación de los Impactos Ambientales derivados de la Extracción del Carbón.

RECIBIDO SOLO PARA EL EFECTO DE SER TURNADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONSECUENCIA EL PLAZO PARA RESOLVER LO QUE CORRESPONDA, EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE HAYA SIDO RECIBIDO POR LA DIRECCION GENERAL CORRESPONDIENTE, EN LA CIUDAD DE MEXICO DE ESTA SECRETARIA.

20 ABR 2021



Se anexa la siguiente documentación:

- Carta de entrega del informe al Presidente de la Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.
- Carta con antecedentes
- Oficio No. **UMPC/2020/E/163** de la Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C. dirigido a la SEMARNAT para entregar el informe del proyecto:  
**“Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 2”**
- Informe de la situación actual de las empresas activas
- Planos de localización de las micro regiones.
- Costos por Hectárea de los trabajos que se requieren para efectuar las Medidas de Remediación y Restauración de las áreas impactadas.

# DGIRA 2102995



05CO2004M0014

Presentamos los informes de cumplimiento y el estado que guardan las Empresas Asociadas a la **Unión Mexicana de Productores de Carbón**, de acuerdo con los términos y condicionantes que se estipularon en los oficios resolutivos de La Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Regional emitidos por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para dar cumplimiento al **Termino Octavo** de los oficios resolutivos todos de fecha 2 de agosto del 2005;

S.G.P.A./DGIRA.DEI.1874.05,  
S.G.P.A./DGIRA.DEI.1875.05,  
S.G.P.A./DGIRA.DEI.1876.05,  
S.G.P.A./DGIRA.DEI.1877.05,

y  
S.G.P.A./DGIRA/DG./1062/07 de fecha 24 de mayo del 2007



Los cuales establecen que se deberá presentar informe de cumplimiento de los términos y condicionantes del respectivo resolutivo y de las medidas propuestas en la MIA Regional dicho informe deberá ser presentado a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT. Con una periodicidad anual y copia de este debe ser entregado a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila.

Presentamos los reportes realizados a las Empresas de los Socios de la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.** quien es la Promovente de los proyectos:

- “Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 2”
- “Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 4”
- “Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 5”

Presentamos además los reportes realizados a las empresas de los socios de la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.** cuyos trabajos de explotación de carbón mineral se ubican dentro de las coordenadas de los proyectos:

- “Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 1”
- “Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 3”

Donde el promovente es la **Unión Nacional de Productores de Carbón, A.C.**

Además, se anexa nuevamente la propuesta de garantía para considerar el costo que sirva de base para elaborar un convenio que garantice la aplicación de las Medidas de Prevención y Mitigación de los Impactos Ambientales derivados de la Extracción del Carbón.

SE RECIBE SOLO PARA EL EFECTO DE SER TURNADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONSECUENCIA EL PLAZO PARA RESOLVER LO QUE CORRESPONDA, EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE HAYA SIDO RECIBIDO POR LA DIRECCION GENERAL CORRESPONDIENTE, EN LA CIUDAD DE MEXICO DE ESTA SECRETARIA.

SEMARNAT  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



23 ENE 2023

ARCHIVO DE TRAMITE  
RECIBÍ





Se anexa la siguiente documentación:

- Carta de entrega del informe al Presidente de la Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.
- Carta con antecedentes
- Oficio No. **UMPC/2020/E/163** de la Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C. dirigido a la SEMARNAT para entregar el informe del proyecto:  
**“Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 2”**
- Informe de la situación actual de las empresas activas
- Planos de localización de las micro regiones.
- Costos por Hectárea de los trabajos que se requieren para efectuar las Medidas de Remediación y Restauración de las áreas impactadas.



Presidente. -

**Lic. José Bogar Montemayor Garza**

Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.  
Altamirano s/n, local 49, Plaza Arizpe, C.P. 26730  
Colonia Reynera, Sabinas, Coahuila.

Atendiendo sus instrucciones se elaboró el análisis e informe del estado que guardan las Empresas asociadas a esta Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C., con el cumplimiento de los términos y condicionantes que se señalaron en los oficios resolutivos del Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad Regional que se presentó a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Se tomó en cuenta que, de acuerdo con los oficios de la SEMARNAT, se consideran como únicos Titulares y Responsables de los derechos y obligaciones de los Proyectos a las Uniones de Productores de Carbón A.C. y la observación de que... "De conformidad con lo establecido en los artículos 35, último párrafo, de la LGEEPA y 49 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización se refiera única y exclusivamente a los aspectos ambientales."

Se procedió a visitar exclusivamente a las Empresas Asociadas a esta Unión, con el propósito de elaborar un reporte y georreferenciar la ubicación de las Empresas, fotografiar algunos detalles de su desarrollo minero y establecer algunas observaciones.

Adjunto mis comentarios y los Reportes. Estaré al pendiente de sus comentarios y atento a las observaciones por parte de la

Sin otro particular.

Ing. José C  
Encargado de la Oficina de Medioambiente  
Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.  
Sabinas, Coahuila, diciembre del 2020

c.c.p. Archivo



## Antecedentes

La minería de carbón es y ha sido por muchos años una de las principales fuentes de empleos e ingresos en la Región Carbonífera de Coahuila, hasta el año de 1993 habían sido solo Empresas Paraestatales o Federales las que tenían posesión de las concesiones mineras, fue en este año en que se liberaron para que se adquirieran por Empresas Particulares, uno de los principales compradores de carbón, es la C.F.E. esta publica una licitación y nacen las Uniones de Productores.

Se calcula que Altos Hornos de México y la C.F.E. a través de sus Empresas extraen aproximadamente 20 millones de toneladas de Carbón Mineral por año, a razón de 10 millones de toneladas cada uno. Se extraen 7 millones de toneladas a través de empresas mineras Grandes y 3 millones de toneladas se dividen entre las dos Uniones.

Por diversas circunstancias solo se extrae aproximadamente 1.5 millones por año y la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.** extrae y entrega el 50% de estas.

El primer proyecto de exploración y extracción de carbón mineral, cuya solicitud fue presentada en el mes de agosto del 2004, incluía una superficie total de **140,000-00** hectáreas. Cuando se observó que era un numero considerable de Empresas las que se agrupaban en las 2 Uniones y que su situación geográfica era complicada, además de las concesiones mineras que existían en la Región, se optó por dividirlo en micro regiones otorgándoles a cada uno un número consecutivo 1, 2, 3 y 4. A cada uno se le elaboró su plan de manejo y los estudios técnicos que se requirieron a medida que se fueron implementando los proyectos.

Para su atención se les asigno como **Promoventes** las 2 Uniones, otorgándoles las microrregiones 1 y 3 para la **Unión Nacional de Productores de Carbón, A.C.** y las micro regiones 2 y 4 a la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.** en el entendido de que ambas uniones iban a tener empresas en las 4 micro regiones y que estarían amparadas por los resolutivos emitidos por la **SEMARNAT**.

Posteriormente en octubre del 2006 la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.** presentó como proyecto "**Exploración y extracción de carbón mineral en la Micro Región 5**", que incluía **166,330-00** hectáreas, que aun cuando es mayor la superficie, este consideraba menos cantidad de Empresas Asociadas y se quedó en un solo Promovente.

Para la elaboración del presente reporte se toma en cuenta que, de acuerdo con los oficios de la SEMARNAT, se consideran como únicos Titulares y Responsables de los derechos y obligaciones de los Proyectos a las Uniones de Productores de Carbón, por lo que se procedió a visitar a todas las empresas asociadas a esta Unión, con el propósito de georreferenciar su posición y fotografiar algunos detalles de su desarrollo minero.

Aquí cabe aclarar que los proyectos se elaboraron para el apoyo de los Socios de las Uniones y que las concesiones que se incluyeron solo fueron 305 las que ya tenían su documentación correspondiente, en el entendido que se continuaba con el tramite de regularización del resto que se localizaban dentro de las coordenadas que amparan el Manifiesto de Impacto Ambiental del tipo Regional.



La extracción de carbón es muy dinámica y rápida, a medida que pasa el tiempo, los productores se han ido capacitando y equipando para la producción del mineral. Hay empresas que están en un mismo sitio por años, porque son proyectos de minado con el sistema de tiro inclinado, algunas empresas tienen más de 10 años en el mismo sitio. Los tajos a cielo abierto dependiendo de su tamaño de área pueden estar en un sitio desde 1 a 5 años, en cambio los que extraen el mineral con el sistema de tiro vertical permanecen solamente de 8 a 24 meses. En su mayoría los asociados que emplean el sistema de tiro vertical están realizando gestiones para establecer su explotación por un período más largo de tiempo.

Existe el compromiso de los socios para tomar acciones para procurar la continuidad de los corredores biológicos, se ha cumplido desde el momento en que las Empresas Asociadas cumplen con los Planes de Manejo, esto permite no generar o crear conflictos ecológicos que puedan ocasionar una reacción negativa en el medio ambiente, los resultados de los análisis de flora realizados durante la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental, establecieron que el proyecto **NO** afecta especies únicas o ecosistemas frágiles.

Las áreas de trabajo de los asociados de esta Unión no inciden directamente en ninguno de los Corredores Biológicos, a saber: Corredor Biológico de los Ríos Sabinas-Álamos-San Juan, Corredor Biológico del Río Salado de Nadadores, Corredor Biológico del Arroyo el Aura, Corredor Biológico de los Arroyos El Sauz-El Gato-La Rana. Se marcaron como zonas de exclusión, en nuestros planes de manejo se consideraron las distancias mínimas requeridas para no afectarlas con las explotaciones del mineral, aunado a estas indicaciones se incrementaron las distancias mínimas para otorgar una mayor protección a estos ecosistemas.

Las Empresas Asociadas a esta Unión, trabajan en sitios que fueron explorados hace muchos años y de los cuales existe una gran cantidad de información como planos con coordenadas, mapas de ubicación, estudios delimitando la cuenca, explotaciones interrumpidas o abandonadas. Una gran cantidad de los socios de esta Unión trabajan áreas que fueron afectadas por la minería con métodos antiguos, razón por la cual no han necesitado realizar exploraciones para localizar áreas nuevas.

Las reforestaciones se hacen con el material vegetativo adecuado para resistir la sequía y servir de alimento a los animales domésticos. Debemos resaltar que, en esta región, las lluvias son normalmente escasas, pero desde el año 2010, en que llegó el huracán Alex, la época de sequía se ha acrecentado, el clima ha tenido fuertes cambios, que se reflejan en la vegetación existente. Los sitios que no reciben ayuda del hombre muestran una vegetación realmente escasa.

Ing. José Cuauhtémoc González Galván  
Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.  
Oficina de Medio Ambiente  
Umpc\_ecologia@hotmail.com



Oficio No. UMP/2020/E/163

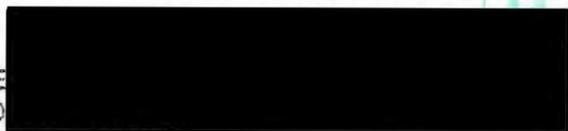
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental  
Director General  
Ing. Juan Manuel Torres Burgos  
Ave. Ejército Nacional # 223  
Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo  
C.P. 11320 CDMX.

Cumpliendo con los Términos y Condicionantes que fueron dictados en el oficio resolutivo **S.G.P.A./DGIRA.DEI. 1875.05** de la autorización para el Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad Regional de los proyectos “**Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región N° 2**” y de acuerdo con el Termino Octavo del oficio el cual establece que... “deberá presentar informes de cumplimiento de los términos y condicionantes del respectivo resolutivo y de las medidas propuestas en la MIA-R, dicho informe deberá ser presentado a la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental** de la **SEMARNAT** con una periodicidad anual. Copia de este informe deberá ser entregado a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila”.

Por lo anterior me permito adjuntar el informe elaborado, por el encargado del Departamento de Medio Ambiente de la Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C. cuyas empresas se ubican en las áreas amparadas por este documento.

Esperando reciba de conformidad y atento a sus comentarios.  
Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE



Presidente y Representante Legal  
Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.



Sabinas, Coahuila, 15 de diciembre del 2020



\*SE RECIBE SOLO PARA EL ENTREGUE  
TURNADO A LA AUTORIDAD  
EN CONSECUENCIA EL PLAZO PARA RESOLVER  
LO QUE CORRESPONDA, EMPEZARA A CORRER A  
PARTIR DEL DIA SIGUIENTE  
RECIBIDO POR LA DIRECCION  
CORRESPONDIENTE, EN LA  
DE ESTA SECRETARIA.

c.c.p. PROFEPA Delegación Coahuila Encargado del Despacho.  
Lic. Juan Martínez Alcalá.  
Dr. Lázaro Benavides No 835, Col Nueva España  
Saltillo, Coahuila  
c.c.p. Archivo



## Informe

El 10 de Agosto de 2004 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Unión Nacional de Productores de Carbón, A. C. y la Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C. ingresaron ante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT, para su evaluación y dictaminación, el Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad Regional del proyecto **“Exploración y Extracción de Carbón Mineral en la Micro Región N° 2”**, El 16 de agosto de 2005 la Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C. recibe el oficio **S.G.P.A./DGIRA.DEI. 1875.05** de fecha 2 de agosto de 2005 donde se dictamina que el proyecto es ambientalmente viable y por lo tanto se autoriza de manera condicionada.

A la fecha se tienen cumplidas las condicionantes que se fijaron de acción inmediata, indicados en los respectivos resolutivos, quedando pendiente el informe de la situación actual de las empresas de los socios, los cuales se deben enviar anualmente.

Mediante escritos dirigidos a la DGIRA se ingresó una propuesta para el cálculo de una garantía para asegurar que se llevaran a cabo las labores de restauración y reforestación de las áreas impactadas. Estas labores se vienen efectuando aun sin que se tenga un convenio para este propósito.

En ningún documento de la Manifestación de Impacto Ambiental, se hizo mención que la superficie total de las concesiones sería explotada en un plazo inmediato, el informe propuesto sería de las concesiones activas y las áreas impactadas por socio.

Cabe aclarar que los promoventes en la elaboración de los Manifiestos de Impacto Ambiental de las diversas micro regiones, son los Socios de las Uniones de Productores de Carbón, en un inicio las áreas se dividieron en micro regiones, porque la D.G.I.R.A. consideró que se abarcaba una superficie muy grande y que por ser geográficamente irregular se podía dificultar su supervisión y control. Los estudios que soportan estos manifiestos se elaboraron en forma Regional, considerando incluso áreas mucho más extensas, con el propósito de incluir todos los aspectos que pudieran afectar al suelo, redes hidrológicas, flora y fauna. Se han respetado los planes de manejo, las áreas de exclusión, las propuestas de prevención y mitigación.

El presente informe está elaborado para las áreas activas de las empresas de los socios de la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.**



### Identificación de Proyectos Activos

Dentro de las coordenadas en que se localiza esta micro región solo se encuentran 3 empresas activas. Por lo que para el cumplimiento del **Término Octavo** del oficio establece que se "deberá presentar informe de cumplimiento de los términos y condicionantes del respectivo resolutivo y de las medidas propuestas en la MIA-R, dicho informe deberá ser presentado a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT con una periodicidad anual y copia de este deberá ser entregado a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila"

Por lo anterior se elabora el presente **REPORTE** mediante los siguientes rubros:

- Identificación de proyectos activos.
- Verificación del cumplimiento de las condicionantes de los resolutivos.
- Registro Fotográfico

### Relación de Concesiones Mineras Activas en la Micro Región 02

Se realizó un recorrido por las áreas de esta micro región y se detectó que a la fecha solamente 3 empresas mineras asociadas a la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.** se encuentran trabajando lotes mineros en la **Micro Región 02** estos son:

Representante	Empresa	Concesión	N° Título
[REDACTED]	BLACK FOSSIL, S.A. DE C.V.	SALVATORE	219605
[REDACTED]	MIJE G S.A DE C.V.	SALVATORE	219605
[REDACTED]	FERVIM INGENIERÍA S.A DE C.V.	SANTA ISABEL	214437

### Observaciones en Proyectos Mineros

Socio: [REDACTED]  
 Empresa: **BLACK FOSSIL, S.A. de C.V.**  
 Sistema de extracción: MINA DE TIRO VERTICAL O POCITO  
 N° Título: 219605  
 Lote Minero: SALVATORE

La empresa Black Fossil, S.A de C.V., asociada a esta Unión, extrae carbón mediante el sistema de mina vertical o "pocito". Nuestro socio respeta los planes de manejo, así como las medidas preventivas que fueron incluidas en el Manifiesto de Impacto Ambiental.



No se pudieron observar superficies con suelo contaminado con residuos o materiales peligrosos, No se encontraron evidencias de disposición inadecuada de residuos.





Socio: [REDACTED]

Empresa: **MIJE G S.A DE C.V.**

Sistema de extracción: MINA DE TIRO VERTICAL O POCITO

N° Título: 219605

Lote Minero: Salvatore

La empresa Mije G, S.A de C.V., asociada a esta Unión, extrae carbón mediante el sistema de mina vertical o "pocito". Ubicados a 1.5 kms. al suroeste de la ciudad de Sabinas Coahuila, dentro de los límites del Ejido Agujita, cerca de donde anteriormente se encontraba la mina antigua La Nacional.





Nuestro socio respeta los planes de manejo, así como las medidas preventivas que fueron incluidas en el Manifiesto de Impacto Ambiental.



No se pudieron observar superficies de suelo contaminado con residuos o materiales peligrosos, no se encontraron evidencias de disposición inadecuada de residuos peligrosos o no peligrosos.





Socio: [REDACTED]  
Empresa: **FERVIM INGENIERIA S.A de C.V.**  
Sistema de extracción: **TAJO A CIELO ABIERTO**  
N° Título: **214437**  
Lote Minero: **Santa Isabel**

La empresa FERVIM INGENIERIA, S.A de C.V., asociada a esta Unión, extrae carbón mediante el sistema de Minado en Tajo a Cielo Abierto. Mantiene su maquinaria y equipo en óptimas condiciones de trabajo.





En la inspección no se observó desorden en las instalaciones, ni materiales que estuvieran fuera de sus contenedores.

No se encontraron evidencias de disposición inadecuada de residuos peligrosos o no peligrosos.





## Estado de Cumplimiento de Términos y Condicionantes

### Termino Sexto. -

De conformidad con lo establecido en los artículos 35, último párrafo, de la LGEEPA y 49 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la **presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las actividades descritas en el Termino Primero para el proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinaran las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del proyecto en referencia.

**Cumplimiento.** - se cuenta con todos los permisos y licencias que se requirieron de parte de las autoridades locales, estatales y federales.

### Termino Séptimo. -

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Secretaria emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47, primer párrafo, del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DGIRA establece que la operación del proyecto estará sujeta a la descripción contenida en la MIA-R, a los planos incluidos en esta, a la información adicional presentada, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

## Condicionantes

### Condicionante 1:

"...esta DGIRA determina que la promovente deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que propuso en la MIA-R del proyecto y en la información adicional, las cuales esta DGIRA considera que son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente de la micro región del proyecto evaluado"

### Cumplimiento:

A esta fecha se han respetado y cumplido.

### Condicionante 2:

"... la Secretaria podrá exigir el otorgamiento de instrumentos de garantía para el cumplimiento de las condicionantes establecidas en esta resolución la promovente deberá presentar a esta DGIRA la propuesta de garantía debidamente justificada, para su análisis y validación en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de validación del Programa considerado en la Condicionante 6 del presente oficio.

El tipo y monto de la garantía se soportara con los estudios técnicos económicos que respalden el Programa mencionado.....por lo tanto, dichos estudios deberán presentar los costos de ejecución de las Acciones, Planes y Programas que fueron propuestos como **medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales** incluidos en la MIA-R y en la información adicional, así como



en los Términos y Condicionantes establecidos en la presente resolución, y que representan acciones con costo económico.....

**Cumplimiento:**

Mediante escritos dirigidos a la DGIRA se ingresó una propuesta para el cálculo de una garantía para asegurar que se llevaran a cabo las labores de restauración y reforestación de las áreas impactadas. Estas labores se vienen efectuando aun sin que se tenga un convenio para este propósito.

**Condicionante 3:**

“Entregar a esta Unidad Administrativa y a la PROFEPA copia certificada del acta constitutiva de la asociación civil que se encargara de la restauración ecológica de la región carbonífera, incluyendo su programa de trabajo”

**Cumplimiento:**

En el Anexo 1 del Plan de Manejo Ambiental entregado a la DGIRA de la SEMARNAT el 21 de junio de 2006 se localiza la Escritura Publica Numero (44) que contiene Constitutiva y Estatutos de la Asociación Civil de la Restauradora Ecológica de la Región Carbonífera, A. C.; así como su R.F.C. La DGIRA mediante oficio SGPA/DGIRA/DESPyS/0639/07 de fecha 18 de julio de 2007 se da por enterada de la información recibida.

**Condicionante 4:**

“...la promovente deberá desarrollar y presentar en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la recepción del presente oficio, un estudio que caracterice los principales corredores biológicos presentes en el sistema ambiental regional, y las acciones preventivas, que se instrumentaran para garantizar su continuidad. Dicho estudio tendrá que ser realizado por una institución de investigación o Educación Superior de reconocido prestigio en la región”

**Cumplimiento:**

En octubre de 2005 se contrataron los servicios del Departamento Forestal de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro a fin de efectuar “Un Estudio que caracterice los principales Corredores Biológicos presentes en el sistema ambiental regional y que presente las Acciones Preventivas que eviten que el proyecto ocasione su fragmentación o su deterioro, además se garantice la conservación de las áreas de matorral y pastizal promoviendo la no afectación de los bienes y servicios ambientales que brindan”. El 21 de junio de 2006 se entregó en la DGIRA de la SEMARNAT el Plan de Manejo Ambiental donde se da cumplimiento a la condicionante ya que en el Anexo 2 se localizan los siguientes documentos:

- Estudio que caracteriza los principales **Corredores Biológicos** presentes en el sistema ambiental regional.
- **Acciones Preventivas** que evitan que el proyecto ocasione su fragmentación o deterioro de los principales Corredores Biológicos, además de que se garantice la conservación de las áreas de matorral y pastizal promoviendo la no afectación de los bienes y servicios ambientales que brindan.

**Condicionante 5:**

“En caso de que durante las actividades de exploración, construcción y operación se encuentran ejemplares de fauna que pudieran ser afectados, se deberán llevar a cabo Acciones de Rescate y Protección de Fauna Silvestre.....la promovente deberá asignar en los diferentes frentes de



trabajo a personal capacitado, que en campo rescate a los individuos de fauna presentes en el sitio que pudieran estar en riesgo por las acciones del proyecto y los reubique en áreas previamente seleccionadas bajo criterios técnicos y biológicos.....Los resultados de dichas acciones deberán registrarse en una bitácora de campo que incluya la descripción de las actividades realizadas para incorporarse en el informe de cumplimiento.

**Cumplimiento:**

1º.-En octubre de 2005 se contrataron los servicios del Departamento Forestal de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro con el objeto de elaborar "Un Programa de Conservación de la Biodiversidad" a fin de realizar las Acciones de Rescate y Protección de Flora y Fauna silvestre con categoría de riesgo.

2º.-El 21 de junio de 2006 se entregó en la DGIRA de la SEMARNAT el Plan de Manejo Ambiental donde en el Anexo 2 dentro del Programa de Conservación de la Biodiversidad se localizan los siguientes documentos:

- Procedimiento de Rescate de Flora y Fauna.
  - Anexo "Descripción de especies de fauna con categoría de riesgo"
  - Anexo "Descripción de especies de flora con categoría de riesgo"
  - Instalación y operación de un vivero forestal.
  - Anexo "Descripción general de especímenes de flora"
  - Anexo "Cronograma de recolección de semillas"
  - Procedimiento de Reforestación.
- Elaborados por la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
La DGIRA mediante oficio SGPA/DGIRA/DESPyS/0639/07 de fecha 18 de julio de 2007 se da por enterada de la información recibida.

A esta fecha no se han detectado especies de fauna silvestre en los proyectos de extracción de carbón, los cuales por su tamaño inicial y la presencia de personal que recorre la superficie en busca de flora y fauna, la fauna se moviliza a otros sitios.

**Condicionante 6:**

"...la promovente por sí misma o a través de la asociación civil que se encargara de la restauración ecológica será la responsable de que la calidad de la información remitida en los reportes e informes, permita a la PROFEPA, evaluar y verificar el cumplimiento de las mismas.....la promovente, deberá integrar a un Plan de Manejo Ambiental, todas las medidas y los programas propuestos en la MIA-R y en la información adicional, así como los programas y actividades establecidos en el presente oficio resolutivo, con el fin de que se cuente con un documento que facilite su ejecución, especificando las actividades, costos involucrados y procedimientos que se aplicaran, descritos por etapa del proyecto e impactos que se atenderán....Dicho Plan de Manejo Ambiental deberá exhibirse en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la recepción del presente oficio, a esta Unidad Administrativa para su análisis.

Las Acciones de Rescate y Protección de la Fauna, deberán estar previamente autorizadas por la Dirección General de Vida Silvestre de esta Secretaría, debiendo exhibirse a esta DGIRA para su conocimiento, hasta que la promovente obtenga la autorización a la que se refiere el presente párrafo"



#### **Cumplimiento:**

El 21 de junio de 2006 se entregó en la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT el Plan de Manejo Ambiental el cual contiene:

- a). -Las Medidas de Prevención y Mitigación.
- b). -El Programa de Conservación de la Biodiversidad.
- c). -Las acciones preventivas para garantizar la continuidad de los Corredores Biológicos.
- d). -El Programa y Procedimientos para:
  - El Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
  - El Monitoreo de los niveles de ruido y establecimiento de medidas preventivas.
  - El Riego.
  - El control de la contaminación del suelo.
  - El Manejo de materiales y residuos peligrosos.
  - El Manejo de residuos no peligrosos.
  - La Remediación de suelos contaminados.
  - La Conservación de patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico.
  - El Programa de Vigilancia Ambiental.

#### **Condicionante 7:**

La promovente deberá abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad minera de exploración o explotación en las áreas de exclusión determinadas en la información adicional, las cuales corresponden a las zonas de Muy Alta fragilidad. Además de lo anterior, deberá excluir también las superficies de las zonas I, II o III que estén a menos de 300 m del Río Sabinas tal y como es el caso del polígono Zona II-2.

#### **Cumplimiento:**

1º.- En el Plan de Manejo Ambiental del proyecto entregado a la DGIRA de la SEMARNAT el 21 de junio de 2006 se ha incluido la descripción de todas y cada una de las áreas de exclusión por fragilidad ambiental y por marco legal establecidas en el proyecto, donde deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad minera.

A la fecha se han respetado todas y cada una de las áreas marcadas como **Áreas de Exclusión**.

#### **Condicionante 8:**

En relación con el sistema de explotación mediante el sistema de tajo, el cual es el de mayor impacto ambiental, la promovente deberá de abstenerse de emplearlo en zonas donde se haya determinado Alta fragilidad para los componentes de red hidrológica o flora y fauna. En el caso de aplicarlo en zonas de fragilidad alta por otros componentes o de fragilidad media, deberá rellenar el tajo por lo menos 2 m por arriba del nivel del manto freático, para disminuir la pérdida de agua por evaporación. El procedimiento para realizar el relleno deberá ser presentado por la promovente a esta DGIRA con el visto bueno de la Comisión Nacional del Agua, de forma previa a la explotación a la misma profundidad o debajo del nivel freático y presente las observaciones correspondientes.

#### **Cumplimiento:**

1º.- En el Plan de Manejo Ambiental entregado a la DGIRA de la SEMARNAT el 21 de junio de 2006 se ha incluido un "Procedimiento para el relleno de fosos de tajos" por lo menos 2 m por arriba del nivel del manto freático en zonas de Alta fragilidad para los componentes de red hidrológica o flora y fauna; ya que en octubre de 2005 se contrataron los servicios del Departamento Forestal de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro con el objeto de elaborar dicho procedimiento.



Durante la visita a los tajos de los proyectos que se encontraban en operación, se observó que no realizan la extracción del carbón abajo del nivel freático, por lo que se determina que si se da cumplimiento a esta condicionante.

**Condicionante 9:**

De acuerdo con lo manifestado, la promovente deberá reinyectar el agua de laboreo en el mismo acuífero pero en un sitio ubicado aguas abajo del punto de explotación, las técnicas a emplear para esta actividad deberá ser elaboradas por alguna institución de investigación o educación superior de reconocido prestigio en la región y presentada a esta DGIRA con el visto bueno de la Comisión Nacional del Agua, de manera previa a la explotación por debajo del nivel freático o en sitios con altas posibilidades de contener un acuífero.

**Cumplimiento:**

1º.- En el Plan de Manejo Ambiental entregado a la DGIRA de la SEMARNAT el 21 de junio de 2006 se ha incluido un "Procedimiento para la reinyección de agua de percolación o laboreo" para cuando la explotación se realice por debajo del nivel freático o en sitios con altas posibilidades de contener un acuífero; ya que en octubre de 2005 se contrataron los servicios del Departamento Forestal de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro con el objeto de elaborar dicho procedimiento.

2º.-Mediante escrito de fecha 7 de marzo de 2006 se ingresó con fecha 9 de marzo de 2006 en la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional del Agua para su evaluación y Visto Bueno el "Procedimiento de reinyección de agua de percolación o laboreo"

3º.-La DGIRA mediante oficio SGPA/DGIRA/DESPyS/0639/07 de fecha 18 de julio de 2007 se da por enterada de la información recibida.

**Condicionante 10:**

La promovente deberá presentar de manera anual a esta DGIRA los resultados de la exploración minera, identificando aquellos sitios en los que se realizaran actividades de explotación, señalando el sistema que empleara.

**Cumplimiento:**

No se han realizado actividades de exploración en áreas nuevas. Cuando se realizan se envía un informe preventivo informando los resultados.

**Condicionante 11:**

Quedan prohibidas las actividades acuícolas en los cuerpos de agua ubicados dentro de los tajos.

**Cumplimiento:**

No se encontró evidencia de la realización de actividades acuícolas en los fosos con agua de los tajos abandonados.

**Término Octavo. -**

La promovente deberá presentar informes de cumplimiento de los términos y condicionantes del respectivo resolutivo y de las medidas propuestas en cada una de las MIA-R, dicho informe deberá ser presentado a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT con una periodicidad anual. Copia de este informe deberá ser entregado a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila.



**Cumplimiento:**

La entrega del presente es cumplimiento de este Término.

**Término Noveno. -**

La presente resolución a favor de la promovente es personal. Por lo que de conformidad con el artículo 49, párrafo segundo, del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en el cual dicho ordenamiento dispone que la promovente deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización, por lo que en caso de que esta situación ocurra deberá ingresar un acuerdo de voluntades en el que se establezca claramente la cesión y aceptación total de los derechos y obligaciones de la misma.

**Cumplimiento:**

Es la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A. C.**, como promovente, quien cuenta con la titularidad de la Autorización en materia de Impacto Ambiental, independientemente de los cambios en la persona física que funja como Presidente o Representante Legal de la mencionada asociación. Sin embargo, se informa a la DGIRA de la SEMARNAT, así como a las dependencias relacionadas con la extracción del carbón mineral, los cambios que ocurren en el Consejo de Administración.

**Término Décimo. -**

La promovente será la única responsable de garantizar por sí o por los terceros asociados al proyecto la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la MIA-R, en la información adicional y en los programas presentados.

**Cumplimiento:**

Hasta el momento no se ha encontrado evidencia de impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la MIA-R, en la información adicional y en los programas presentados.

**Término Décimo Primero:**

La SEMARNAT a través de la PROFEPA vigilara el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el respectivo instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercer, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**Cumplimiento:**

La Promovente apoya y facilita el trabajo de la PROFEPA para vigilar el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la Autorización en materia de Impacto Ambiental.

**Término Décimo Segundo:**

La promovente deberá mantener en su domicilio registrado en la manifestación de impacto ambiental, modalidad regional, copias respectivas del expediente, de la propia manifestación de impacto ambiental, de la información adicional, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.



**Cumplimiento:**

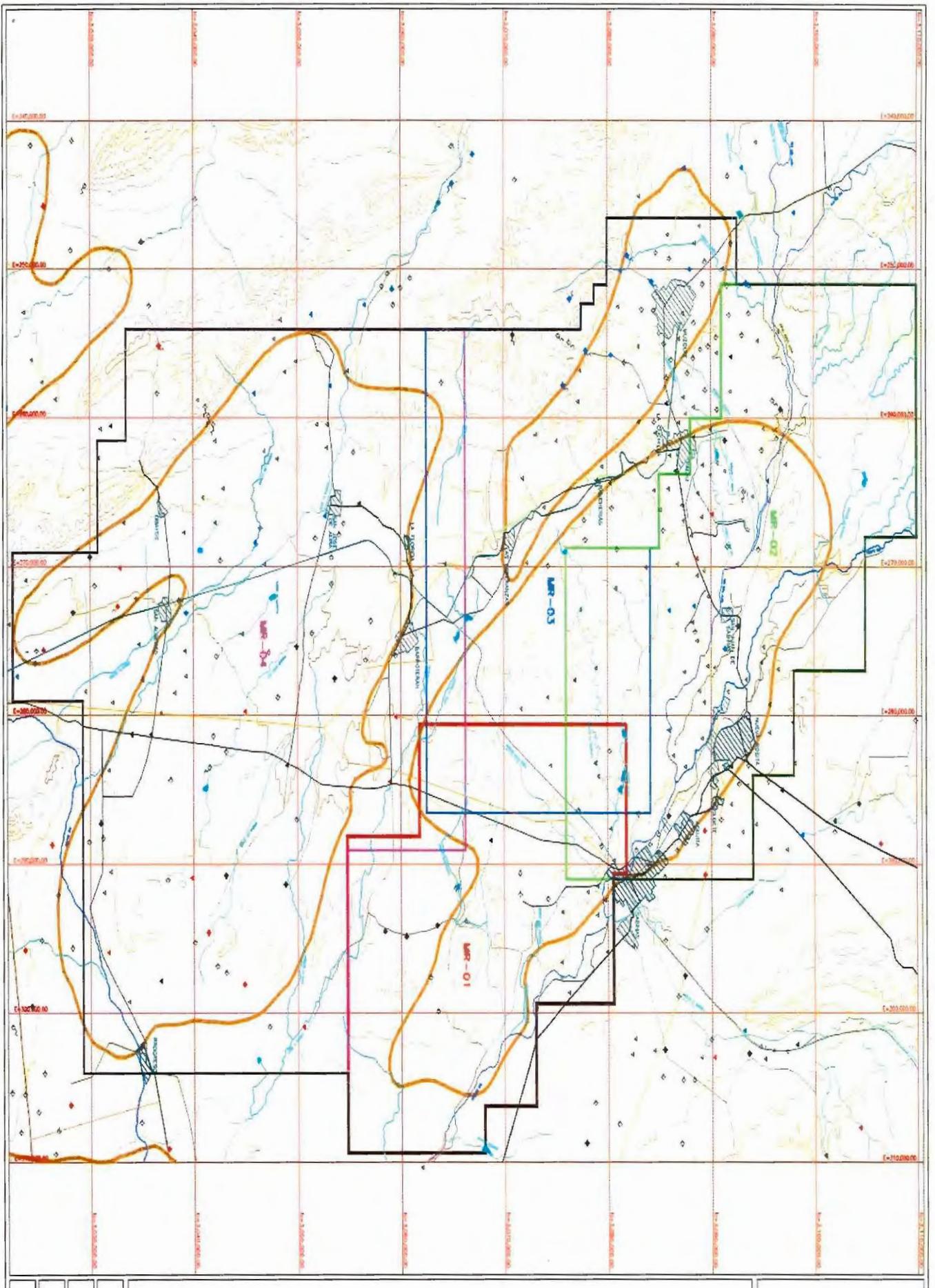
En el domicilio de los promoventes que son la Unión Nacional de Productores de Carbón, A. C. así como la Unión Mexicana de Productores de Carbón, A. C. se mantienen originales del Manifiesto de Impacto Ambiental, de la Información Adicional, de los oficios resolutivos que contienen la Autorización en materia de Impacto Ambiental y los Planes de Manejo Ambiental con todos sus anexos. Además, se le entregó a cada uno de los socios de la Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C. una copia escrita y una en formato digital, para que se tengan disponibles en cada una de sus oficinas.

Informe elaborado por

[Redacted Signature]  
Encargado de la Oficina de Medio Ambiente  
Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.

[Redacted]  
Diciembre 2020, Sabinas, Coahuila, México.









“ Costos de la ejecución de los planes propuestos para la prevención y mitigación de impactos ambientales”

## Costo de Medidas de Restauración y Reforestación Costo por 1-00 Hectárea

Actividades	Mina	Pozo	Tajo
<b>Exploración</b>			
Localización y reubicación de especies en categoría de riesgo	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Retiro de desechos y residuos, en tambores de lámina	5,200.00	5,200.00	5,200.00
Reforestación de área	659.00	659.00	659.00
<b>Totales</b>	<b>6,859.00</b>	<b>6,859.00</b>	<b>6,859.00</b>

<b>Extracción de Carbón</b>			
Localización y reubicación de especies en categoría de riesgo	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Retiro de instalaciones provisionales	4,000.00	4,000.00	4,000.00
Relleno de tiro inclinado ó boca mina	5,995.00	-	-
Relleno de tiro vertical		1,492.00	-
Distribución de suelo vegetal		-	17,532.00
Reforestación de terreros		-	659.00
Descompactación de caminos, patio y accesos	1,191.00	1,191.00	3,468.00
Reforestación de patio de maniobras	659.00	659.00	659.00
Retiro de desechos y residuos, en tambores de lámina	5,200.00	5,200.00	5,200.00
<b>Totales</b>	<b>18,045.00</b>	<b>13,542.00</b>	<b>32,518.00</b>

**\*Propuesta para establecer la base de una garantía**, mediante una fianza, esta es considerada de acuerdo a los costos que se requieren para la Restauración y Reforestación de las áreas que se trabajaron en los Proyectos Mineros, de acuerdo con el término Sexto de los resolutivos; **S.G.P.A/DGIRA.DEI.1874.05. para la microregión 01, S.G.P.A/DGIRA.DEI.1875.05. para la microregión 02, S.G.P.A/DGIRA.DEI.1876.05. para la microregión 03, S.G.P.A/DGIRA.DEI.1877.05. para la microregión 04.** Todos con la misma fecha 2 de Agosto del 2005. Siendo estos los costos por hectárea en cada sistema de extracción del mineral, se propone que sea esta cantidad la base del monto por asegurar.

**Termino Sexto.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 35, último párrafo, de la LGEEPA y 49 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización **se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales** de las actividades descritas en el **Termino Primero** para el proyecto, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinaran las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del proyecto en referencia.

### Costo de Restauracion y Reforestación en Minas de Arrastre

Etapa	Actividades	Costo	
<b>Exploración</b>	<b>Abandono de Sitio</b>		
	1	Localización y reubicación de especies en categoría de riesgo	1,000.00
	2	Retiro de desechos y residuos, en tambores de lámina	5,200.00
	3	Reforestacion de área	659.00
		<b>6,859.00</b>	

<b>Exploración; GranTotal</b>	<b>6,859.00</b>
-------------------------------	-----------------

<b>Extracción de Carbón</b>	<b>Construccion de Obras Mineras</b>		
	1	Localización y reubicación de especies en categoría de riesgo	1,000.00
			1,000.00
	<b>Abandono de Sitio</b>		
	1	Retiro de instalaciones provisionales	4,000.00
	2	Relleno de tiro inclinado ó boca mina	5,995.00
	3	Descompactación de caminos, patio y accesos	1,191.00
4	Reforestación de patio de maniobras	659.00	
5	Retiro de desechos y residuos, en tambores de lámina	5,200.00	
		<b>17,045.00</b>	

<b>Proyecto de Extracción de Carbón en Mina; Gran Total</b>	<b>18,045.00</b>
---	------------------

### Costo de Restauracion y Reforestación en Pozos

Etapa	Actividades	Costo	
<b>Exploración</b>	<b>Abandono de Sitio</b>		
	1	Localización y reubicación de especies en categoría de riesgo	1,000.00
	2	Retiro de desechos y residuos, en tambores de lámina	5,200.00
	3	Reforestacion de área	659.00
		6,859.00	

<b>Exploración; GranTotal</b>	<b>6,859.00</b>
-------------------------------	-----------------

<b>Extracción de Carbón</b>	<b>Construccion de Obras Mineras</b>		
	1	Localización y reubicación de especies en categoría de riesgo	1,000.00
			1,000.00
	<b>Abandono de Sitio</b>		
	1	Retiro de instalaciones provisionales	4,000.00
	2	Relleno de tiro vertical	1,492.00
	3	Descompactación de caminos, patio y accesos	1,191.00
4	Reforestación de patio de maniobras	659.00	
5	Retiro de desechos y residuos, en tambores de lámina	5,200.00	
		12,542.00	

<b>Proyecto de Extracción de Carbón; Gran Total</b>	<b>13,542.00</b>
---	------------------

## Costo de Restauracion y Reforestación en Tajos a Cielo Abierto

Etapa	Actividades	Costo	
<b>Exploración</b>	<b>Abandono de Sitio</b>		
	1	Localización y reubicación de especies en categoría de riesgo	1,000.00
	2	Retiro de desechos y residuos, en tambores de lámina	5,200.00
	3	Reforestacion de área	659.00
		<b>6,859.00</b>	

<b>Exploración; GranTotal</b>	<b>6,859.00</b>
-------------------------------	-----------------

<b>Extracción de Carbón</b>	<b>Construccion de Obras Mineras</b>		
	1	Localización y reubicación de especies en categoría de riesgo	1,000.00
			1,000.00
	<b>Abandono de Sitio</b>		
	1	Retiro de instalaciones provisionales	4,000.00
	2	Distribución de suelo vegetal	17,532.00
	3	Reforestación de terreros	659.00
	4	Descompactación de caminos, patio y accesos	3,468.00
	5	Reforestación de patio de maniobras	659.00
	6	Retiro de desechos y residuos, en tambores de lámina	5,200.00
		<b>31,518.00</b>	

<b>Proyecto de Extracción de Carbón; Gran Total</b>	<b>32,518.00</b>
---	------------------

## Datos

### Formula (TII x r<sup>2</sup> x p)

Concepto	Un	Tii x r <sup>2</sup> x p
Profundidad promedio	70.00	70.00
Diámetro	1.20	
Radio	0.60	0.36
TII	3.1416	3.1416
Volumen		<b>79.17</b>

Concepto	Un	Precio/Un
Diesel	Litro	19.80
Aceite	Litro	75.00
Bolsa papel estrasa	Pqte.	9.00
Zacate Buffel	Kilo	100.00
Semilla de Mezquite	Kilo	3.00
Mano de Obra	Un	200.00
Operador/día	Un	300.00
Block de cemento	Un	14.00
Cemento, Arena y Cascajo	Pqte.	2,395.00

Paquete de 100 un; \$ 45.00

### Paquete de material

Cemento	6.00	Bulto	200.00	1,200.00
Arena	1.00	Mto. <sup>2</sup>	661.00	661.00
Cascajo	1.00	Mto. <sup>2</sup>	534.00	534.00
				<b>2,395.00</b>

## Cálculos del costo por 1-00 hectárea, al Iniciar el abandono del Área del Proyecto

### Maquinaria y Equipo para Mover Tierra

<b>Pala Mecánica</b>	<b>Horas</b>	<b>Diesel/Hora</b>	<b>Costo</b>	<b>Operador</b>	<b>Total</b>
Distribución de suelo vegetal	4.00	100.00	7,920.00	300.00	8,220.00

<b>Carro de Campo</b>	<b>Horas</b>	<b>Diesel/Hora</b>	<b>Costo</b>	<b>Operador</b>	<b>Total</b>
Distribución de suelo vegetal	4.00	70.00	5,544.00	300.00	5,844.00

<b>Motoconformadora</b>	<b>Horas</b>	<b>Diesel/Hora</b>	<b>Costo</b>	<b>Operador</b>	<b>Total</b>
Descompactación de caminos, patio y accesos	3.00	15.00	891.00	300.00	1,191.00

<b>Retroexcavadora</b>	<b>Horas</b>	<b>Diesel/Hora</b>	<b>Costo</b>	<b>Operador</b>	<b>Total</b>
Distribución de suelo vegetal	6.00	10.00	1,188.00	300.00	1,488.00
Relleno de Tiro Vertical; Pozo	4.00	10.00	792.00	300.00	1,092.00

<b>Bulldozer D8</b>	<b>Horas</b>	<b>Diesel/Hora</b>	<b>Costo</b>	<b>Operador</b>	<b>Total</b>
Distribución de suelo vegetal	3.00	40.00	2,376.00	300.00	2,676.00
Descompactación de caminos, patio y accesos	4.00	40.00	3,168.00	300.00	3,468.00

<b>Inspección Técnica;</b> Se considera la visita de un técnico para recorrer el área é identificar y rescatar las especies de flora con categoria de riesgo y verificar que la fauna se reubicó.	<b>Concepto</b>	<b>Un.</b>	<b>Costo</b>	<b>Total</b>
	Un	1.00	1,000.00	1,000.00
				<b>1,000.00</b>

<b>Retiro de Instalaciones;</b> Se considera que se retiran solo las instalaciones provisionales, mismas que se usarán en el siguiente proyecto. Para esto se utiliza el personal con que se cuenta en las empresas y su propio equipo. Por esta razón se consideraran 20 jornales, promedio calculado en operaciones recientes.	<b>Concepto</b>	<b>Un.</b>	<b>Costo</b>	<b>Total</b>
	Jornal	20.00	200.00	4,000.00
				<b>4,000.00</b>

<b>Relleno de Tiro de Mina;</b> Se requiere asentar 2 hileras de block de cemento, para sellar la entrada principal o boca mina, se está considerando cubrir un área de 3 x 3 metros. Se consideran 4 jornales, 200 blocks y 1 metro cuadrado de arena y 1 metro cuadrado de cascajo, para el calculo se considera paquete de material.	<b>Concepto</b>	<b>Un.</b>	<b>Costo</b>	<b>Total</b>
	Blocks	200.00	14.00	2,800.00
	Paquete	1.00	2,395.00	2,395.00
	Jornal	4.00	200.00	800.00
				<b>5,995.00</b>

## Cálculos del costo por 1-00 hectárea, al Iniciar el abandono del Área del Proyecto

### Material para Reforestación

	Concepto	Un.	Costo	Total
Semilla de Zacate Buffel; Se requiere de 3 kilos de semilla de zacate buffel para reforestar una superficie de 1-00 hectárea y 1 jornal de Mano de Obra	Semilla	3.00	100.00	300.00
	Jornal	1.00	150.00	150.00
				<b>450.00</b>

	Concepto	Un.	Costo	Total
Semilla de Mezquite; Como se deben plantar 20 árboles por hectárea, solo se necesitan 20 semillas las cuales tienen solo el costo de recolección, la cual se realiza junto con el resto de semillas de Flora Regional.	Jornal	1.00	200.00	200.00
				<b>200.00</b>

	Concepto	Un.	Costo	Total
Bolsa Papel Estrasa; Se utilizan para plantar árboles con tierra acondicionada para lograr una buena germinación de la semilla.	Bolsa	1.00	9.00	9.00
				<b>9.00</b>

Reforestar 1 Hectárea; Con Zacate Buffel y Arboles de Mezquite	Suma de semillas y bolsas			<b>659.00</b>
Patio de Maniobras; Reforestar con Zacate Buffel y Arboles de Mezquite				

	Concepto	Un.	Costo	Total
Tambor de Lámina; Se considera que se utilizarán 10 tambores para el retiro de deshechos, cada uno paga 500.00 a la Empresa contratada para su retiro del sitio, se requiere un jornal para su llenado.	Tambores	10.00	500.00	5,000.00
	Jornal	1.00	200.00	200.00
				<b>5,200.00</b>

	Concepto	Un.	Costo	Total
Relleno de Pozo; Se requiere de 4 horas de trabajo de una Retroexcavadora para llenar el tiro vertical de un pozo de 70 metros de profundidad, apoyado por 2 trabajadores.	Jornal	2.00	200.00	400.00
	Costo Retroexcavadora			1,092.00
				<b>1,492.00</b>

## **Maquinaria, Equipo y Material Utilizado en la Restauración y Reforestación de las Áreas de los Proyectos Mineros**

### **Pala Mecánica cargadora de tipo frontal, sobre neumáticos.**

Pala cargador frontal de gran capacidad, esta se utiliza para cargar el carbón, el material pétreo y el suelo vegetal en los carros de descarga. En los Tajos a Cielo Abierto se requiere de 4 horas de trabajo para cargar el suelo vegetal que se va a distribuir en una superficie de 1-00 hectárea.

### **Carro de Descarga en Campo**

Camión con caja de volteo con capacidades de carga diferentes, desde 40 hasta 90 toneladas, se utiliza para el acarreo de carbón, material pétreo y suelo vegetal, se requiere de 4 horas de trabajo para cargar y descargar el suelo vegetal en una superficie de 1-00 hectárea.

### **Motoconformadora**

Máquina usada para mover tierra o material suelto. Su función principal es nivelar, modelar o dar la pendiente necesaria al material en que se trabaja. Se considera una máquina de terminación superficial, en tareas de acabado o trabajos de precisión. Es utilizada para nivelar y distribuir el suelo, los caminos y los accesos, además se usa para escarificar o subsolear el suelo compactado, requiere de 3 horas de trabajo para escarificar 1-00 hectárea.

### **Retroexcavadora**

Pala cargadora frontal que se utiliza para excavar, recoger y/o cargar el material pétreo y el suelo vegetal. Se usa para rellenar tiros inclinados y los verticales de pozos y minas. Se requieren 4 horas de trabajo para rellenar el tiro de un pozo y 10 horas para rellenar un tiro inclinado de una mina.

### **Bulldozer**

Maquina del tipo topadora utilizada para el movimiento de tierras, de excavación y corte. Aunque la cuchilla permite un movimiento vertical de elevación, no es posible cargar materiales sobre camiones, por lo que el movimiento de tierras lo realiza por arrastre. Esta maquinaria pesada es utilizada para nivelar el material pétreo en los terreros, requiere de 3 horas para arreglar 1-00 ha., además se utiliza para cortar el carbón y se usa para escarificar o subsolear el suelo muy compactado, es especial para trabajos pesados en áreas grandes.

### **Semilla de Zacate Buffel**

Pasto que resiste sequías prolongadas, con crecimiento agresivo, lo que le permite producir de 2 a 20 veces más forraje que los pastos nativos, es resistente al pastoreo y es muy apetecido por el ganado. Crece en regiones áridas y semiáridas, con elevaciones SNM entre los 0 y 1,800 m de altura, con temperaturas cuyo promedio mensual varíe de 5 a 45°C y la precipitación pluvial anual sea superior a los 300 mm. Se puede sembrar en cualquier época del año, al voleo, se necesitan entre 5 y 6 kg de semilla por hectárea para establecer una pradera de uso intensivo, por lo que para reforestar se usan solo 3 kilos por hectárea.

## **Maquinaria, Equipo y Material Utilizado en la Restauración y Reforestación de las Áreas de los Proyectos Mineros**

### **Semilla de Mezquite**

El mezquite desde el punto de vista ecológico, sirve de alimento y sitio de resguardo para la fauna silvestre; es estabilizador del suelo y protector de cuencas hidrogeográficas. Es tolerante a la salinidad y tiene la capacidad de fijar el nitrógeno, lo que mejora las propiedades del suelo, son plantas idóneas para la reforestación frente al proceso de desertificación, el árbol de mezquite contribuye en la generación de alimento, energía y en la conservación de los componentes bióticos y abióticos de los ecosistemas de zonas áridas, preservando especies animales y vegetales, al tiempo que protege y rescata suelos de la erosión. Este es el árbol regional de más éxito en la reforestación, tiene la raíz muy profunda, lo que le da una excelente resistencia a la sequía y a los cambios climáticos extremos. Provee de percha y buena sombra para la fauna y su vaina es un alimento con un gran contenido protéico. La semilla se recolecta cuando las vainas empiezan a caer del árbol.

### **Semilla de Flora Regional**

Durante la época de primavera y verano se recolecta semilla de flora regional, árboles, arbustos y pastos. Esta se esparce libremente en las áreas de los Proyectos Mineros, para reforzar la reforestación programada que se hace con Zacate Buffel y árboles de Mezquite.

### **Bolsa Papel Estrasa**

Este tipo de bolsa de papel se utiliza para sembrar en ellas semilla de Mezquite y luego plantarlo en las áreas que se reforestan, como el 80 % de la superficie de la Región carece de suficiente materia orgánica, se aprovecha para llevarla a los terreros, con la humedad de las precipitaciones pluviales la bolsa se pudre incorporándose al suelo y permitiendo el crecimiento del sistema radicular del árbol.







# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 00853



22 FEB 2021

DOCTOR DANIEL QUEZADA DANIEL  
TITULAR DE LA UNIDAD  
COORDINADORA  
PARTICIPACIÓN SOCIAL  
Y  
TRANSPARENCIA DE  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Recibi: Ucpast.  
Ma Elena Mota Paris  
09/03/21 13:46 hrs

En relación a su oficio No. UCPAST/21/0157, de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, ingresado en esta Unidad Administrativa en la misma fecha, por el que señala algunos comentarios, con respecto a los puntos recomendatorios CUARTA, QUINTA, SEXTA y SÉPTIMA de la **RECOMENDACIÓN** Número **62/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Respecto al numeral i) de su oficio, esta Unidad Administrativa, emitió el oficio número **SGPA/DGIRA/DG/00824**, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno; por el que se reitera a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos la solicitud de asesoría a que se hace referencia en el oficio No. **SGPA/DGIRA/DG/09822**, a fin de estar en posibilidad de informar lo conducente a esa Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia.

En relación al numeral ii), hago de su conocimiento, que esta Dirección General se encuentra en proceso de identificar la información que se someterá a consideración del Comité de Transparencia de esta Secretaría, para ser clasificada, y continuar con las gestiones necesarias para publicar en el portal de esta Dependencia Federal.

En relación al numeral iii), esta Unidad Administrativa se da por enterada de lo señalado, y en espera de la determinación que al caso señale la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

En torno a lo relacionado con el numeral iv), hago de su conocimiento, que la capacitación recibida por parte del personal de esta Unidad Administrativa, no ha sido con la especificidad señalada en su petición, motivo por el cual, se solicita la asesoría de esa Unidad Coordinadora, con la finalidad de organizar un Taller de Capacitación al personal de esta Unidad Administrativa, que cubra las especificaciones que se requieren y que

"Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región No. 2"

Unión Mexicana de Productores de Carbón

Página 1 de 2



Handwritten initials





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**  
**Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**

**Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 00853**

refieren a la capacitación sobre el procedimiento de evaluación de impacto ambiental con el goce y ejercicio de los derechos humanos, particularmente en lo que se refiere a industrias extractivas, áreas naturales protegidas y asentamientos humanos.

Finalmente, le solicito tener por desahogado su requerimiento de fecha 02 de febrero del año en curso, en el entendido de que esta Unidad Administrativa continuará informando las gestiones y resultados obtenidos de los puntos RECOMENDATORIOS antes precisados.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. JUAN MANUEL TORRES BURGOS.**

*"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"*

C.e.p. **Horacio Bonfil Sánchez.**- Director General de Gestión Forestal y de Suelos, encargado en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- copias.sgpa@semarnat.gob.mx  
**Guadalupe Espinoza Saucedo.**- Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la SEMARNAT. guadalupe.espinozas@semarnat.gob.mx  
Minutario de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental  
Expediente: 05CO2004M0014  
Consecutivo 05CO2004M0014-2

MAJC/AH









# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Recibí, Norberto Soto  
19/02/21 10:15



Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 00824

Ciudad de México, a 18 FEB 2021

**DR. GUADALUPE ESPINOZA SAUCEDA  
TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA  
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES**

Hago referencia al oficio **No. SGPA/DGIRA/DG/09822**, de fecha 17 de diciembre de dos mil dieciocho, ingresado en la Oficialía de Partes de esa Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos en la misma fecha; a través del cual, y por las razones expuestas en ese oficio, se solicitó Asesoría de esa Unidad Coordinadora respecto a, cómo/forma esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) cumplimentaría los puntos **RECOMENDATORIOS CUARTA Y SEXTA**, de la **RECOMENDACIÓN 2018/62**, en el ámbito de atribuciones de esta Unidad Administrativa.

Ahora, toda vez que a la fecha de la emisión del presente, esta Dirección General no ha recibido una respuesta al oficio antes precisado; me permito, elevar nuevamente la solicitud de asesoría a que se hace referencia en el oficio **No. SGPA/DGIRA/DG/09822**, a fin de estar en posibilidad de informar lo conducente a la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de esta Secretaría, mismo que se anexa al presente en copia simple para mayor referencia.

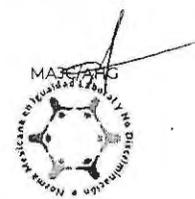
En espera de su pronta respuesta, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. JUAN MANUEL TORRES BURGOS.**

*"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"*

C.e.p. **Horacio Bonfil Sánchez**- Director General de Gestión Forestal y de Suelos, encargado en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- copias.sgpa@semarnat.gob.mx  
**Daniel Quezada Daniel**- Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la SEMARNAT. daniel.quezada@semarnat.gob.mx  
**Raúl Carrasco Vivar**- Coordinador de lo Contencioso Administrativo y Judicial de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la SEMARNAT. raul.carrasco@semarnat.gob.mx  
Minutario de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental  
Expediente: 05CO2004M0014  
Consecutivo.- 05CO2004M0014-1





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**  
**Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**



SIN TEXTO



05CO200440014



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEMARNAT  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
23 FEB 2021  
ARCHIVO DE TRAMITE  
RECIBI

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/0461

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021

**DOCTOR DANIEL QUEZADA DANIEL**  
TITULAR DE LA UNIDAD  
COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN  
SOCIAL Y TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

29 ENE 2021  
UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA  
RECIBIDO  
FIRMA: [Signature] HORA: 13:54

En relación a su oficio No. UCPAST/21/0075, de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, ingresado en esta Unidad Administrativa el veintidós del mes y año en curso, por el que solicita que se informe a esa Unidad Coordinadora, las acciones efectuadas por esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental para dar cumplimiento a los puntos recomendatorios CUARTA, QUINTA, SEXTA y SÉPTIMA de la **RECOMENDACIÓN** Número **62/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre el caso de las violaciones a los derechos humanos a la seguridad pública, medio ambiente, vivienda adecuada, salud y otros derechos humanos, por la explotación de carbón mineral en el Municipio de Sabinas, misma que fue aceptada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el once de diciembre de dos mil dieciocho; por lo que sobre el particular, y con fundamento en los artículos 2, fracción XX, 18, 19, y 28 del Reglamento Interior de esta Dependencia Federal, expongo lo siguiente:

Que por oficio con folio 01333, de diez de diciembre de dos mil dieciocho, ingresado en esta Unidad Administrativa el doce de ese mes y año, la entonces Titular del Ramo, hizo de conocimiento de esta Dirección General, la **RECOMENDACIÓN No. 62/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, derivada del expediente CNDH/6/2015/2642Q, integrado con motivo de las inconformidades expuestas ante ese Organismo Nacional, en contra de autoridades federales, estatales y municipales.

Ahora, una vez analizados los alcances de la **RECOMENDACIÓN** de conocimiento, esta Dirección General por oficio No. **SGPA/DGIRA/DG/09822**, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, le solicitó a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado, asesoría respecto a, cómo podría dar cumplimiento a los puntos recomendatorios CUARTA y SEXTA, considerando el marco de actuación que el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales le confiere a esta Unidad Administrativa, en el artículo 28.

Cabe mencionar que, a la fecha de la emisión del presente oficio, la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, no ha emitido respuesta a lo solicitado el diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

[Handwritten initials]

"Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región No. 2"  
Unión Mexicana de Productores de Carbón  
Página 1 de 3





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**  
**Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**

**Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/0461**

Por cuanto hace al punto recomendatorio QUINTA, considerando que se debe difundir en un apartado accesible e identificable en la página electrónica de esta Secretaría la información relativa a informes de cumplimiento, acta constitutiva y plan de manejo previstos en los términos de la autorización SGPA/DGIRA.DEI.1875.05; se somete a consideración de esa Unidad Coordinadora, la propuesta de generar una liga (*link*) como el que fue creado para el proyecto del Tren Maya o como los existente para el caso de las Consultas Públicas de Información, en el cual, se tenga acceso a la información señalada en la recomendación de la CNDH (informes de cumplimiento, acta constitutiva y plan de manejo)

En este sentido, y para estar en posibilidades de cumplir con lo anterior, el área técnica se encuentra en la identificación de la información contenida en las documentales de referencia, y de esta forma, determinar si es necesario llevar cabo la clasificación de la información, con base en lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual prevé lo siguiente:

*Artículo 97. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.*

*Artículo 98. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:*

...

*II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o*

...

Con base en lo anterior, y para estar en posibilidades de cumplimentar el presente punto recomendatorio, y una vez conocida su opinión de la propuesta que por este medio se consulta, se solicita una prórroga para cumplimentar el presente punto, para estar en posibilidades de someter a consideración del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la clasificación de la información y posteriormente proceder a generar de ser el caso la liga de acceso a la información de referencia.

Por cuanto hace al punto recomendatorio SÉPTIMA, es importante destacar que ni la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente ni su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, prevén la obligación de verificar la legalidad, vigencia y características particulares de las concesiones mineras; situación que puede ser corroborada con lo establecido en los trámites registrados ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria relativos a la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, mismos que pueden ser consultados en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/tramites-relacionados-al-tema-de-impacto-ambiental>

"Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región No. 2"

Unión Mexicana de Productores de Carbón

Página 2 de 3

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320 Teléfono: (55)54900900 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**  
**Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**

**Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/0461**

Por otra parte, en cuanto a lo relativo a identificar exhaustivamente si en los perímetros correspondientes existen ecosistemas, vías hidrológicas, especies de flora y fauna, áreas naturales protegidas o asentamientos humanos, que por sus características motiven la sujeción a condicionantes, exclusión y negativa parcial o total para efectuarlas; es importante destacar que lo anterior, fue cumplimentado durante el procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental que se llevó a cabo para el proyecto, y que dio como resultado la emisión del oficio resolutivo número SGPA/DGIRA.DEI.1875.05 del 02 de agosto de 2005, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga:

<https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/coah/resolutivos/2004/05CO2004M0014.pdf>

Por lo anterior, le solicito tener por desahogado su requerimiento de fecha 22 de enero del año en curso, en lo concerniente a lo señalado para el punto recomendatorio SÉPTIMA; emitir las observaciones respectivas y de ser el caso la prórroga solicitada para cumplimentar el punto recomendatorio QUINTA; y en el caso de los puntos recomendatorios CUARTA y SEXTA, una vez que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos emita la respuesta a la asesoría solicitada, se estará en posibilidades de cumplimentar dichos puntos.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. JUAN MANUEL TORRES BURGOS.**

*"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"*

C.e.p. **Horacio Bonfil Sánchez**- Director General de Gestión Forestal y de Suelos, encargado en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- [copias.sgpa@semarnat.gob.mx](mailto:copias.sgpa@semarnat.gob.mx)  
**Guadalupe Espinoza Saucedo**- Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la SEMARNAT. [guadalupe.espinozas@semarnat.gob.mx](mailto:guadalupe.espinozas@semarnat.gob.mx)  
**Raúl Carrasco Vivar**- Director General Adjunto de lo Contencioso Administrativo y Judicial de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la SEMARNAT. [raul.carrasco@semarnat.gob.mx](mailto:raul.carrasco@semarnat.gob.mx)  
Minutario de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental  
Expediente: 05CO2004M0014 (DGIRA2100479)

*"Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región No. 2"*  
*Unión Mexicana de Productores de Carbón*

Página 3 de 3

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320 Teléfono: (55)54900900 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental



SIN TEXTO



05CO2004M0014

KCL  
A. L.



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

DGIRA2006644

Documento: OFICIO S.G.P.A./801/COAH/2020 del 08/10/2020

Fecha Oficial de Recepción: 19/10/2020

Asunto: CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES DE PROYECTOS - ENVIA OFICIO UMPC/2020/E159 DE LA UNION MEXICANA DE PRODUCTORES DE CARBON A.C. DONDE EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO SGPA/DGIRA/DEI/1845/05 DEL PROYECTO EXPLORACION Y EXTRACCION DE CARBON MINERAL EN LA MICRO REGION 2 CLAVE 05CO2004M0014 SOLICITA LA INCLUSION EN LA RESOLUCION DEL LOTE MINERO CONOCIDO COMO GIL CON UNA SUPERFICIE DE 169.3634 HA AMPARADAS CON LA CONCESION 204488

Procedencia:

Nombre: J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ ING.

Puesto: SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Área, empresa, institución, instancia: SEMARNAT COAHUILA

Destinatario:

Nombre: JUAN MANUEL TORRES BURGOS

Cargo: DGIRA

Área, empresa, institución, instancia: DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

Observaciones: ENVIA OFICIO UMPC/2020/E159 DE LA UNION MEXICANA DE PRODUCTORES DE CARBON A.C. DONDE EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO SGPA/DGIRA/DEI/1845/05 DEL PROYECTO EXPLORACION Y EXTRACCION DE CARBON MINERAL EN LA MICRO REGION 2 CLAVE 05CO2004M0014 SOLICITA LA INCLUSION EN LA RESOLUCION DEL LOTE MINERO CONOCIDO COMO GIL CON UNA SUPERFICIE DE 169.3634 HA AMPARADAS CON LA CONCESION 204488

Registró: JOSEFINA MEDINA MOLINA

De: Control de Gestión:

Turnado a:

Alberto Villa

Salvador Hernández

Jaime Beltrán

Blanca Rodríguez

Sandra Morales

Carmen Caracheo

Rocio Morales

Para su conocimiento

Archivar

Integrar al expediente

Considerar en Evaluación

Atender Conjuntamente

Atender

Dar trámite

No Requiere Respuesta

Con los datos adjuntos favor de:

PREPARAR:

Documento de respuesta  Nota o comentario

DIRIGIDO A:

El interesado

Al C. Director General

Al C. Subsecretario

Al C. Secretario

Otro:

FORMATO:

Oficio

Correo Electrónico

Memorándum

Nota Informativa

Tarjeta

Otro:

PARA FIRMA DE:

Usted

Del C. Director General

Del C. Subsecretario

Del C. Secretario

Otro:

HACERSE CARGO:

Ver conmigo en próxima reunión

Asistir en mi representación

Recibir en audiencia

Analizar y presentar propuesta a:

Otro:

EXTRA URGENTE

URGENTE

ORDINARIO ( Fecha límite: \_\_\_\_\_ )

OBSERVACIONES:



Fecha turno: 19/10/2020

Firma: [Signature]

Fecha recepción: 20/10/20

Firma: [Signature]

COAHUILA

D6IRA2006644



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## 2020

LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



clA...

**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Coahuila**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
Oficio No. S.G.P.A./801/COAH/2020  
Asunto: Inclusión Lote Minero

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de octubre de 2020

Ing. Juan Manuel Torres Burgos,  
Director General de Impacto y Riesgo Ambiental  
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Cd. de México

Por medio del presente, me permito remitir a esa **Dirección General** a su digno cargo, escrito número **UMPC/2020/E/159** de fecha 05 de octubre de 2020, a través del cual el **MVZ. Oscar Luis Fuentes Yáñez**, quien se ostenta como **Presidente y Representante Legal** de la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.** presenta el escrito referido, para solicitar la inclusión del lote minero conocido como **GIL** a las áreas autorizadas del proyecto **"Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región número 2"**, autorizado a través del oficio No. S.G.P.A./DGIRA.DEI.1875.05 de fecha 02 de agosto de 2005.

Se anexa al presente, el escrito de referencia, acompañado de copia fotostática del título de concesión minera de explotación número **204488** del citado lote, así como cartas topográficas, planos e imagen Google Earth, presentados ante esta **Delegación Federal**, lo anterior, en virtud de estar dirigido a esa **Dirección General**, y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

### ATENTAMENTE

**"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en el Estado de Coahuila".**

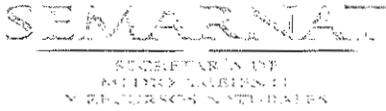
Ing. J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez  
JGGV YELA FJCH



Número de Folio: COAH/2019-0001836

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.





DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

Folio: COAH/2019-0001836

SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL DE GESTIÓN

Fecha: 07/10/2020

**TURNADO A:**

J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ

**PRIORIDAD:**

NORMAL

DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

**FECHA LÍMITE DE ATENCIÓN** 02/11/2020

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

**TIPO DE INSTRUCCIÓN:**

**REMITENTE:**

██████████  
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

**DETALLE DE LA INSTRUCCIÓN:**

**PROCEDENCIA:**

UNION MEXICANA DE PRODUCTORES DE CARBON A.C.

**REFERENCIA:**

S/N

**INSTRUCCIONES ADICIONALES:**

**FECHA DEL DOCUMENTO:**

07/10/2020



**ASUNTO:**

SE RECIBE OFICIO EN RELACION A EL OFICIO SGPA/DGIRA-DEL-1875-05

**OBSERVACIONES:**



**DOCUMENTOS ANEXOS:** NO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA



RECIBIÓ

ATENTAMENTE

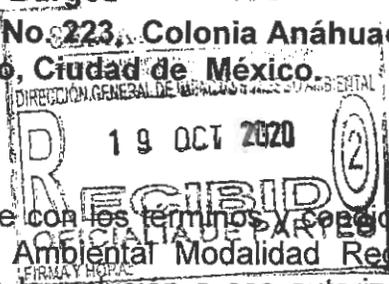
C.C.P:

801 08/10/20



"SE RECIBE SOLO PARA EL EFECTO DE SER  
TURNADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE  
EN CONSECUENCIA EL PLAZO PARA RESOLVER  
LO QUE CORRESPONDA, EMPEZARA A CORRER A  
PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE HAYA SIDO  
RECIBIDO POR LA DIRECCION GENERAL  
CORRESPONDIENTE", EN LA CIUDAD DE MEXICO  
DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
OFICIO S.G.P.A/DGIRA/2020/E/159

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**  
**Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**  
**Director General**  
**C. Juan Manuel Torres Burgos**  
**Ave. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac**  
**Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**  
**C.P. 11320**



Toda vez que se cumple con los términos y condiciones de la autorización del Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad Regional, la presente es con el propósito de notificarles la inclusión a esa autorización del lote minero conocido como **GIL**, con una superficie de 169.3634 hectáreas, amparadas con la **concesión N° 204488** (Anexo copia de título de concesión minera) por encontrarse dentro de las coordenadas que ampara la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Regional autorizadas por el resolutivo del proyecto de "Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región número 2" Autorizado por esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental a su digno cargo, a nombre de la Unión Mexicana de Productores de Carbón, A. C., mediante el Oficio S.G.P.A/DGIRA.DEI.1875.05 de fecha 02 de agosto del 2005 y donde el trabajo de exploración resulto positivo.

Cuando se elaboraron las manifestaciones de Impacto Ambiental para los socios de la Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C., se consideró que por las dimensiones del proyecto, esta debía ser del tipo **Regional** y a medida que avanzara la exploración de la región, las concesiones se irían considerando, como se lee en el considerando 5 del resolutivo ..... *que de acuerdo a lo manifestado por la Promovente en la MIA-R y en la información adicional, aún faltan actividades exploratorias por realizar, por lo que no es posible determinar la ubicación específica de los sitios donde se desarrollarán las diferentes obras mineras, por lo que para identificar los posibles sitios, se realizó una zonificación de las concesiones mineras...*

En el Término 1, tercer párrafo dice... *El proyecto consiste en la exploración minera para determinar nuevas reservas susceptibles de explotación y, en su caso, su extracción mediante pocito, mina de arrastre o tajo... Se delimitó el área definiendo 16 vértices para enmarcar la superficie contemplada en el Manifiesto de tipo Regional, la Dirección (DGIRA) señaló las áreas adicionales de exclusión que consideró oportunas, considerando la fragilidad del suelo, red hidrológica, población, flora y fauna.*



Me permito notificarles que como el resultado de la exploración resultó favorable para la extracción de Carbón, les pedimos que se considere el inicio de actividades en estas áreas de trabajo para nuestro asociado C. Enrique Castañeda Gloria, Representante Legal de La Empresa Comercializadora y Arrendadora La Carbonífera S.A. de C. V.. El proyecto se ubica en la Zona II, en la traza teórica de afloramiento, con presencia de carbón a profundidad media por lo que puede explotarse con los métodos previstos en nuestro plan de manejo, esto de acuerdo a los resultados de los trabajos de Pesquera y Ulloa, así como del Consejo de Recursos Minerales.

Cabe señalar que no se encuentra dentro de ninguna de las áreas de exclusión señaladas en el resolutivo, por lo que se están respetando las distancias definidas para todos los centros poblacionales así como para los Ríos que se encuentran en la zona, además de los sitios que por su vegetación consideramos de alta fragilidad. Se realizó un recorrido por las áreas mencionadas, para llevar a cabo la identificación de la flora y fauna del sitio, observando que no existe fauna silvestre y muy poca flora, la cobertura vegetal es de un 35 %, en su mayoría arbustivas indicadoras de sobrepastoreo, como la Larrea tridentata (gobernadora) Acacia constricta (huizachillo). Esta concesión no está ubicada en estas áreas, y se encuentra a una distancia mayor de los 300 metros del Río más cercano y a más de 350 metros de la casa habitación más cercana.

**Anexo:** Plano de la ubicación de las microrregiones, Coordenadas georreferenciadas del área a explotar, Plano de ubicación del lote extraído del SIAM, Plano de concesiones del área extraído del SIAM

No se está solicitando una ampliación a la superficie autorizada, no se pretende incrementar el impacto al medio ambiente, cuando se elaboraron los proyectos, se pidió que se incluyeran las concesiones mineras que poseían los socios, para tener un panorama de la magnitud del proyecto general, se reunieron la mayoría y en un segundo alcance al proyecto se adjuntaron aún más, no siendo posible tener la totalidad por múltiples razones.

En estos 15 años que se llevan desde la autorización, solo se han explotado no más de 600-00 hectáreas de la totalidad que se consideró en los 4 proyectos de exploración y extracción de Carbón Mineral, que son en total 126,762-99 hectáreas, debemos recalcar que existen empresas mineras que están y estarán en el mismo sitio por muchos años, por su sistema de minado.

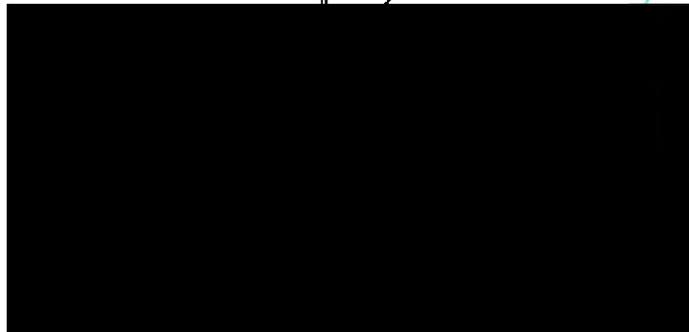
Conforme a lo expuesto, a usted C. Director General, atentamente solicito de esa dependencia a su digno cargo, considere la inclusión del lote **GIL** con una superficie de 169.3634 hectáreas respectivamente, amparada con la concesión **Nº 204488** por encontrarse dentro de las áreas autorizadas por el resolutivo del



proyecto "Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región número 2" autorizado por esta Dirección General a su digno cargo, a nombre de mi representada la Unión Mexicana de Productores de Carbón, A. C., mediante el oficio S.G.P.A/DGIRA.DEI.1875.05 de fecha 02 de agosto del 2005 y donde el trabajo de exploración resulto positivo.

Sin más que agregar y esperando reciba de conformidad y atento a sus comentarios.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.



Presidente y Representante Legal  
Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.

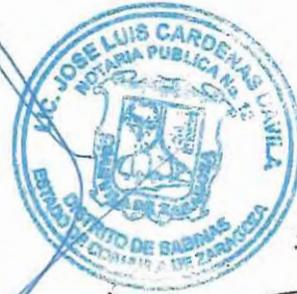


Sabinas, Coahuila, 5 de octubre del 2020



Ccp. PROPFEPa Delegación Coahuila  
Ccp. Archivo

ORIGINAL



SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL  
COORDINACION GENERAL DE MINERIA  
DIRECCION GENERAL DE MINAS

TITULO  
DE  
CONCESION MINERA  
DE EXPLOTACION



NUMERO

AGENCIA

EXP. NUM.

7004688

SABINAS, COAH.

713/657

NOMBRE DEL LOTE

GII

VIGENCIA

DEL

21 DE FEBRERO DE 1997

AL

20 DE FEBRERO DE 2007

El Ejecutivo Federal, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 27, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de acuerdo con lo establecido por la Ley Minera y su Reglamento, expide por conducto de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial el presente TITULO DE CONCESION MINERA, sin perjuicio de tercero.

**DATOS DE LA CONCESION MINERA**

CLASE DE CONCESION: EXPLOTACION

NUMERO DE TITULO: 204488

NOMBRE DEL LOTE O LOTES AL QUE SUSTITUYE Y NUMERO DE TITULO:  
GIL T-201280

TITULAR O TITULARES:



NOMBRE DEL LOTE: GIL

SUPERFICIE: 169.3634 Has.

MUNICIPIO Y ESTADO: MUZQUIZ, COAH.

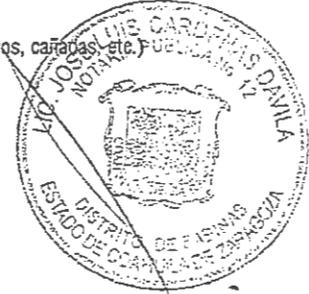


## LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

### PUNTO DE PARTIDA ORIGEN:

La mojenera o señal reglamentaria se localiza en: AL NOROESTE Y 4500 MTS. DEL POBLADO DE PALAU. MISMO P.P. DEL LOTE GIL T-201280.

DISTANCIA	RUMBO	Nombre de poblados o accidentes topográficos (cerros, arroyos, cañadas, etc.)
A 700.0000 MTS.	AL NW	LA ANHIGUA MINA LA SAUCEDA
A 5,500.0000 MTS.	AL Sur	DEL EJIDO SANTA ANA



### PUNTO DE PARTIDA DEFINITIVO:

COORDENADAS U.T.M.: 3,092,023.010 mN 260,756.290 mE

LIGA TOPOGRAFICA DEL PUNTO DE CONTROL No.7103 AL P.P. ORIGEN: Rbo Gra Min Seg Mts  
NW 86° 55' 27" 7,300.4370

LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:  
 Nombre del Lote o Vértice No. de titulo o expediente Rbo Gra Min Seg Mts.  
 LA PALOMA T-198321 SE 28° 12' 18" 925.320  
 ASIGNACION EL REFUGIO II  NE 22° 44' 6" 2,667.900

### PERIMETRO:

LINEA AUXILIAR: Rbo Gra Min Seg Mts. Rbo Gra Min Seg Mts.  
 LINEA AUXILIAR DEL P.P. Norte 1,500.000 LINEA AUXILIAR DEL Deste 323.215  
 ORIGEN AL PUNTO A  PUNTO A AL PUNTO 1

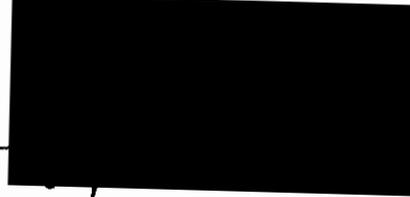
#### LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra Min Seg	Mts.	LADOS	Rbo	Gra Min Seg	Mts.	LADOS	Rbo	Gra Min Seg	Mts.
1 - 2	Oeste		276.785	11 - 12	Oeste		23.215				
2 - 3	Norte		2,000.000	12 - 13	Sur		200.000				
3 - 4	Este		200.000	13 - 14	Oeste		200.000				
4 - 5	Norte		300.000	14 - 15	Sur		140.000				
5 - 6	Este		200.000	15 - 16	Oeste		100.000				
6 - 7	Norte		200.000	16 - 1	Sur		121.096				
7 - 8	Este		400.000								
8 - 9	Sur		2,000.000								
9 - 10	Oeste		200.000								
10 - 11	Sur		78.094								

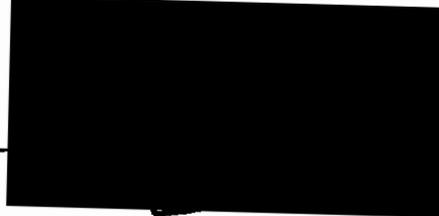


Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MINERIA**

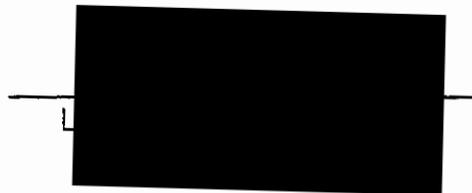


**EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS**



Inscrito bajo el acta número 68, a fojas 34, del volumen 294 del Libro de CONCESIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.

**EL REGISTRADOR PUBLICO DE MINERIA**





Vivir Mejor



Faded text from the reverse side of the document, including the name LIC. JOSÉ LUIS GARDENAS LUNA and the title SUBDIRECTOR GENERAL DE MINERÍA.



Exp.-185/3



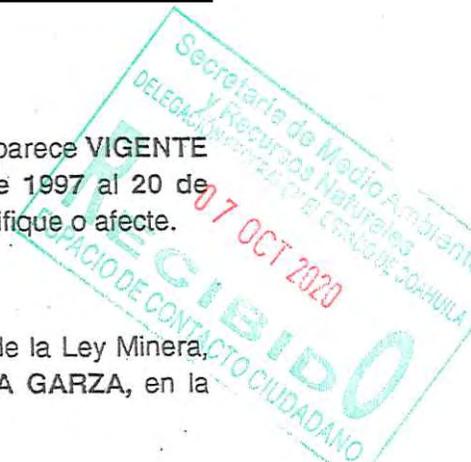
LA LIC. [REDACTED] Subdirectora del Registro Público de Minería, dependiente de la Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía.

**CERTIFICA:**

Que según constancias que obran en este Registro Público de Minería, bajo acta 68 del volumen 294 del Libro de Concesiones Mineras, la concesión minera denominada "GIL", título 204488, ubicada en el Municipio de Muzquiz, Estado de Coahuila, se encuentra inscrita a favor de [REDACTED] 34%, [REDACTED] 33% y [REDACTED] 33%.

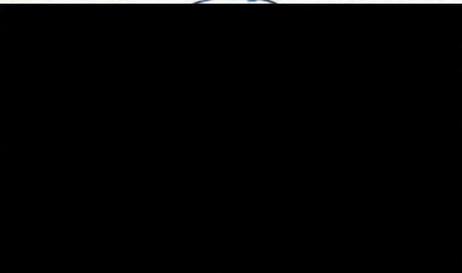
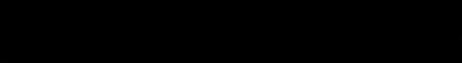
Asimismo, se hace constar que la concesión minera antes mencionada aparece VIGENTE a la fecha y por un término contado a partir del día 21 de febrero de 1997 al 20 de febrero de 2047 y sin ningún gravamen o anotación posterior que la modifique o afecte.

Se expide la presente certificación con fundamento en los artículos 48 de la Ley Minera, 92 y 98 de su Reglamento, a solicitud de GILBERTO GUERRA DE LA GARZA, en la Ciudad de México, Distrito Federal a veinte de enero de dos mil once.

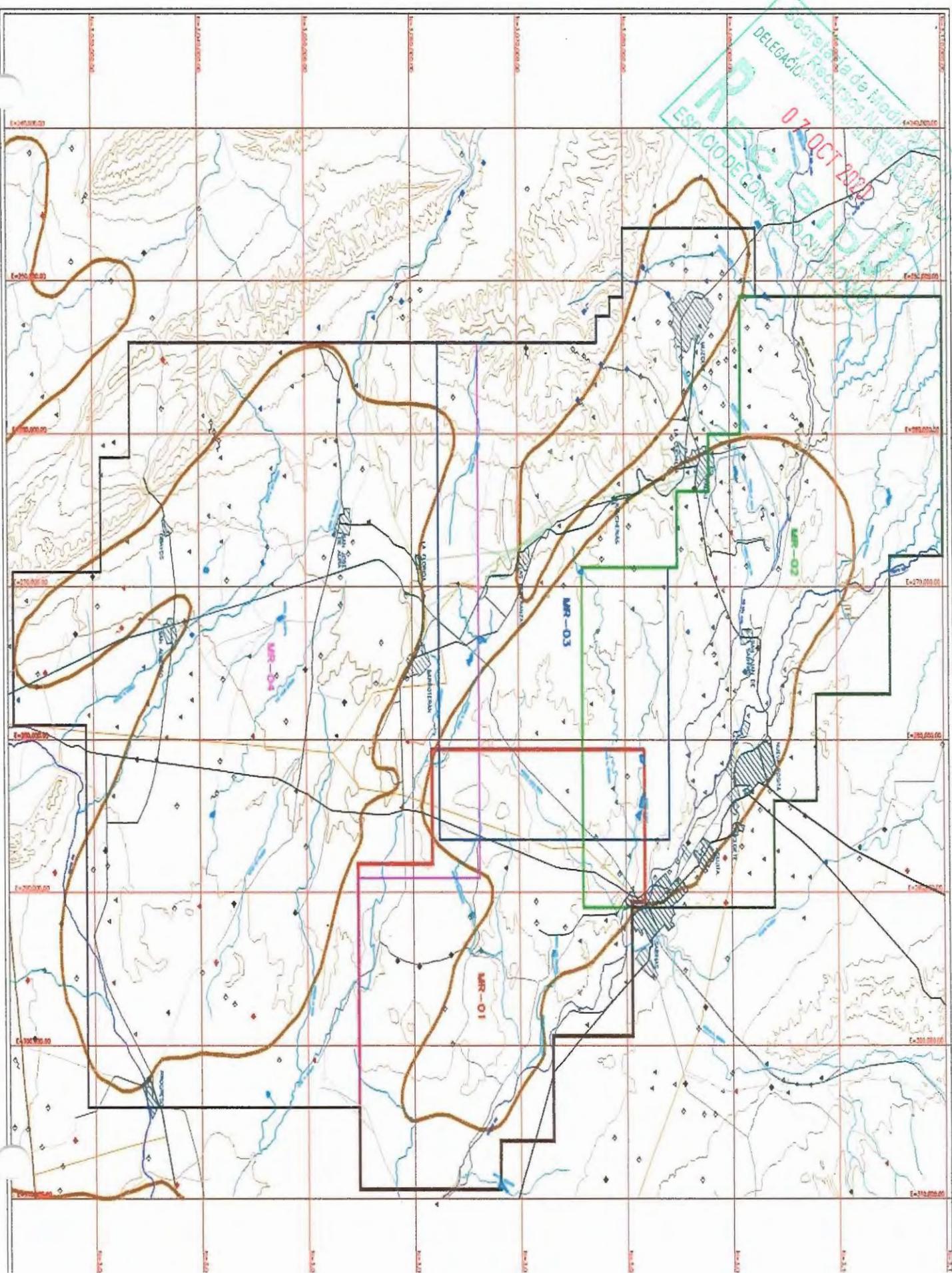


201009RPM000916  
TSB\*



**JC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO**  
(12) doce, en ejercicio en el Distrito Notarial de Sabinas, Estado de Coahuila  
de Zaragoza, **CERTIFICA:** ----- Que la presente  
copia Fotostatic que consta de 03 (Tres) Foja(s) útil (es)  
por ambos y una sola cara(s) que se identifica(n) con mi sello y rúbrica,  
concuerdan(n) fiel y exacamente con su original de donde se tomó y el cual  
tuve a la vista y con  **CONSTAR**  
de conformidad con  del Notariado  
del Estado Sabinas  del  
Año 2020 D





Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
DELEGACIÓN DE CANTÓN  
ESPACIO DE CONTACTO  
07 OCT 2020

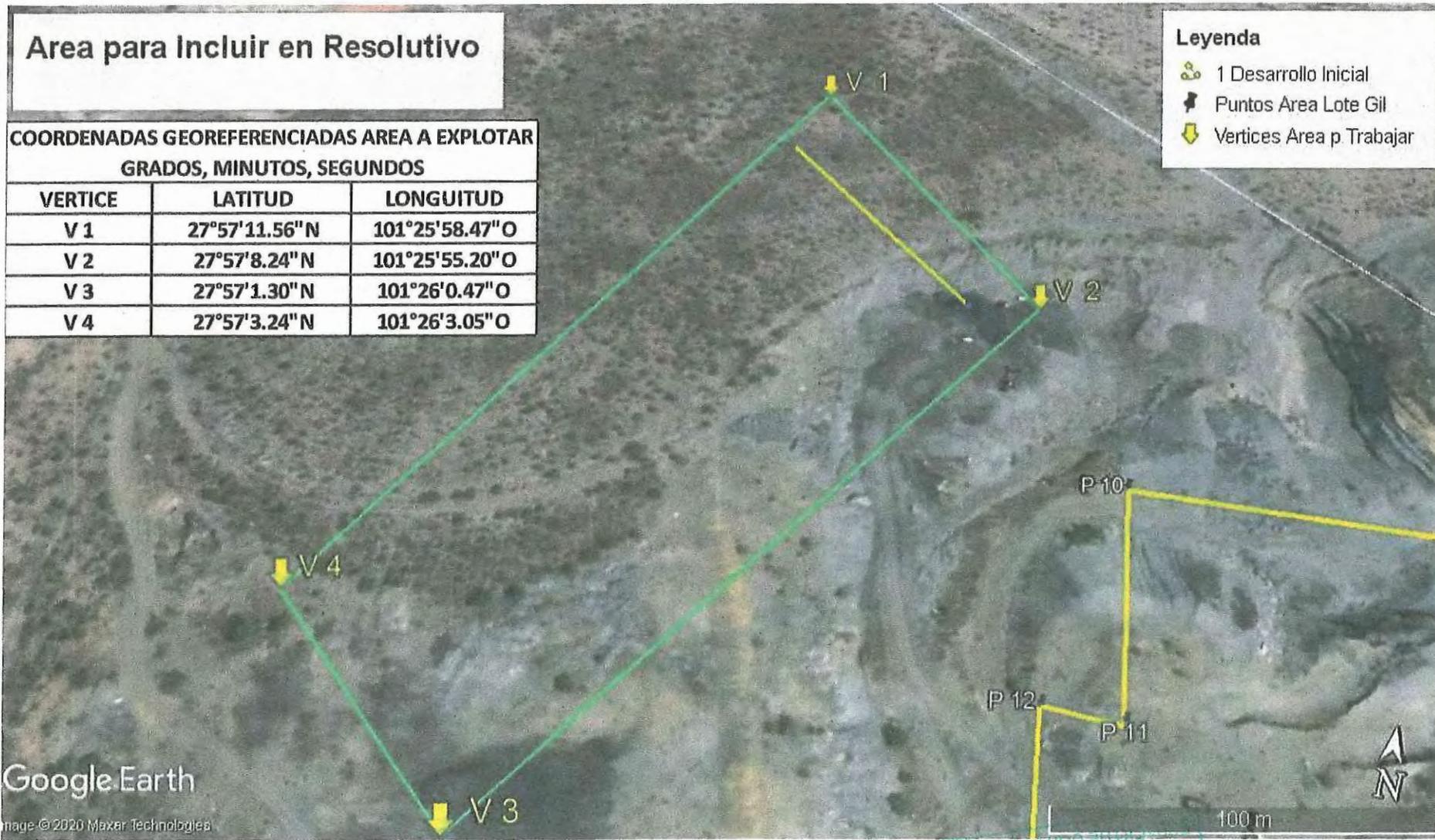
## Area para Incluir en Resolutivo

### COORDENADAS GEOREFERENCIADAS AREA A EXPLOTAR GRADOS, MINUTOS, SEGUNDOS

VERTICE	LATITUD	LONGUITUD
V 1	27°57'11.56"N	101°25'58.47"O
V 2	27°57'8.24"N	101°25'55.20"O
V 3	27°57'1.30"N	101°26'0.47"O
V 4	27°57'3.24"N	101°26'3.05"O

### Leyenda

-  1 Desarrollo Inicial
-  Puntos Area Lote Gil
-  Vertices Area p Trabajar



Google Earth

Image © 2020 Maxar Technologies

**RECIBIDO**  
 07 OCT 2020  
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
 Y RECURSOS NATURALES  
 DELEGACIÓN ESPECIAL EN EL ESTADO DE COAHUILA  
 DE CONTACTO CIUDADANO

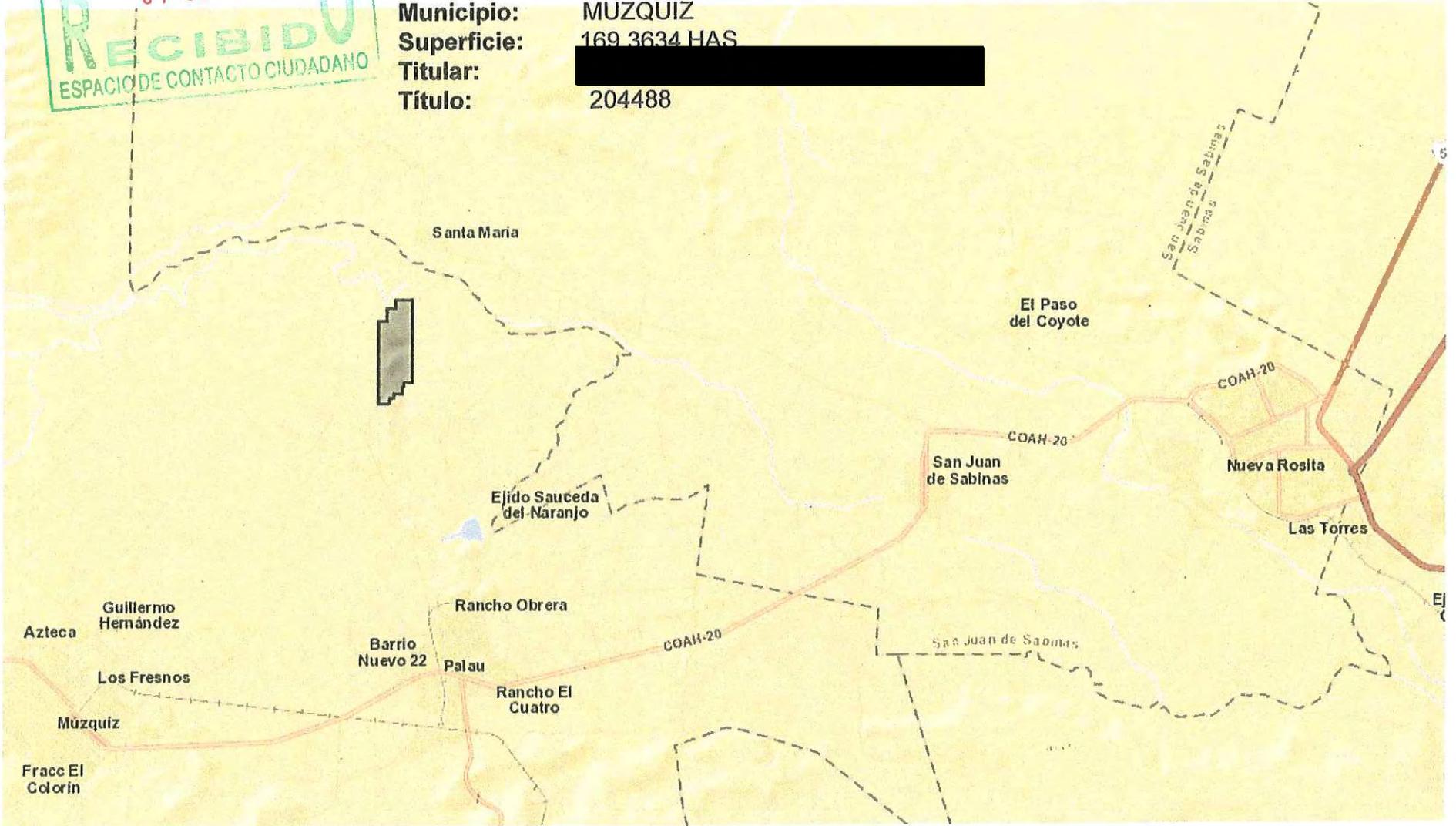
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

07 OCT 2020

**RECIBIDO**

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

**Concesión**  
**Nombre Lote:** GIL  
**Municipio:** MUZQUIZ  
**Superficie:** 169.3634 HAS  
**Titular:** [REDACTED]  
**Título:** 204488

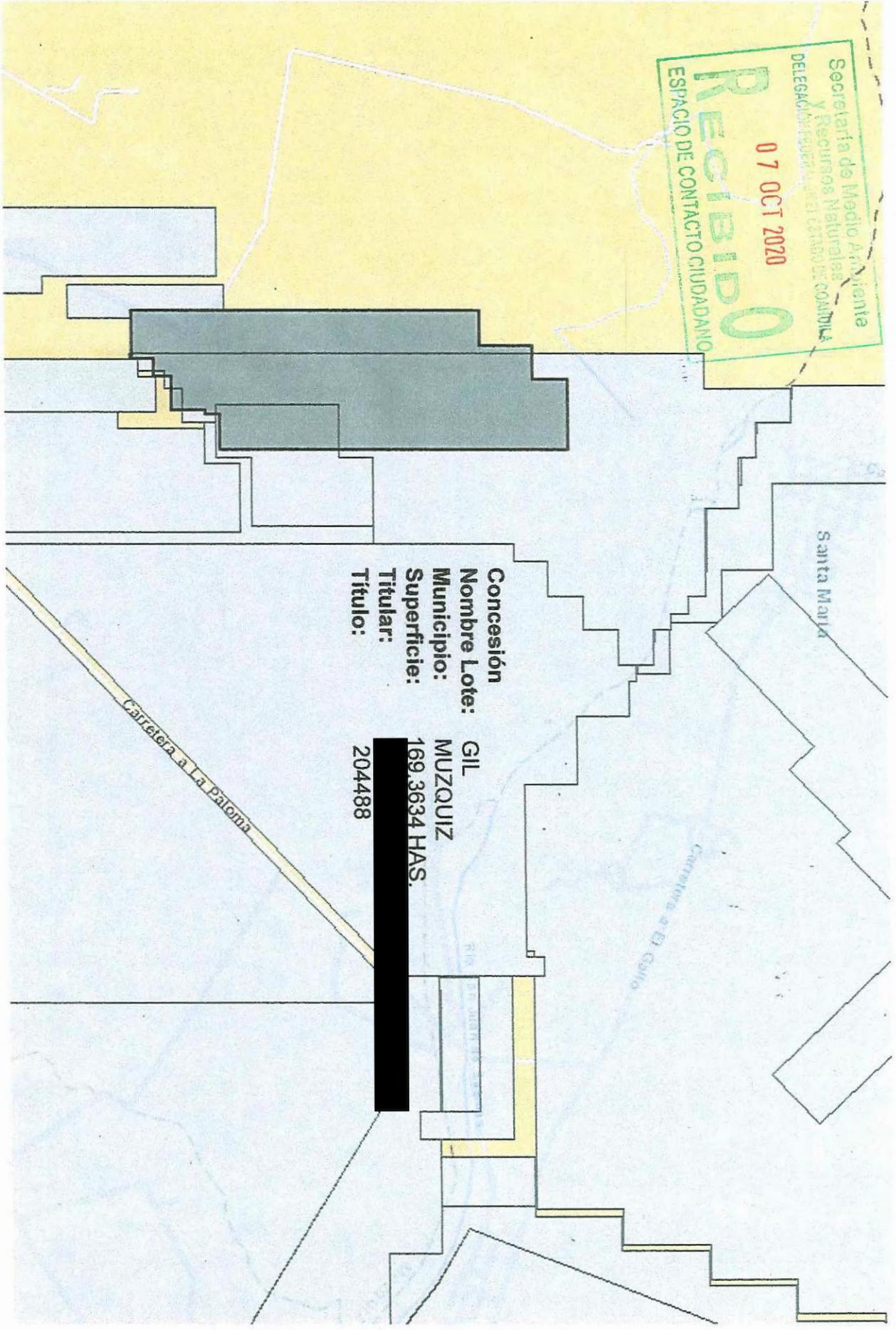


Secretaría de Medio Ambiente  
Y Recursos Naturales  
DELEGACIÓN PUEBLO NUEVO DEL ESTADO DE COAHUILA

**RECIBIDO**

07 OCT 2020

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



**Concesión**  
**Nombre Lote:** GIL  
**Municipio:** MUZQUIZ  
**Superficie:** 169,3634 HAS.  
**Titular:** [REDACTED]  
**Título:** 204488





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 00214

Ciudad de México a, 12 MAR 2020

**C. OSCAR LONG RIVAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**LONG MAINING CO. S.A. DE C.V.**  
**AV. QUERÉTARO NÚMERO 2072, COL. INDEPENDENCIA**  
**C.P. 26830, NUEVA ROSITA, COAHUILA**

*J. Ariz*  
*DGIRA*  
*25-03-21*

Con referencia al comunicado sin número de fecha 07 de febrero de 2020, recibido en esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (**DGIRA**) el 10 del mismo mes y año, a través del cual la empresa **Long Maining Co. S.A. de C.V. (promovente)**, ratifica el cierre definitivo en las áreas de extracción del lote el Alacrán del proyecto denominado **"Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 2"** (**proyecto**), el cual fue autorizado en materia de Impacto Ambiental mediante oficio resolutivo número S.G.P.A./DGIRA.DEI.1875 del 02 de agosto de 2005, localizado en los municipios de Múzquiz, Sabinas y San Juan de Sabinas, estado de Coahuila.

Sobre el particular, y una vez revisada la información presentada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción XX, 19, fracción XXIII, y 28, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta **DGIRA** identificó que la **promovente** indicó que la empresa cerró operaciones en el área de extracción de carbón mineral mediante el sistema de tiro vertical en el mes de junio de 2017, donde se observó que se retiró la infraestructura y equipo, y que no se llevaron a cabo ampliaciones o modificaciones, lo anterior, de acuerdo con el acta de inspección número 05-032-006 I/2020, orden de inspección No. CO0004VI2020, levantada el día 04 de febrero del 2020 por personal de la Procuraduría de Protección al Ambiente (PROFEPA) de Coahuila, con la finalidad de verificar la situación actual de la **promovente**.

En este sentido, esta **DGIRA** le informa que para estar en posibilidades de atender el aviso presentado, deberá presentar lo siguiente:

1. El C. Oscar Long Rivas no tiene representación legal en los expedientes de ésta **DGIRA** para pronunciarse al respecto de la Micro región 2, ya que dicho **proyecto** fue autorizado a favor del MVZ. Óscar Luis Fuentes Yáñez, presidente y

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
"Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 2"  
Long Maining Co. S.A. de C.V.  
Página 1 de 2



*[Handwritten mark]*



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 00014

representante legal de la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.**, por lo que dicho informe deberá ser presentado por el Representante Legal de la **promoviente**, o bien, de ser el caso presente el instrumento público en original o copia certificada donde la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.** le otorgo poderes de representación al C. Oscar Long Rivas.

2. Presentar la resolución emitida por la PROFEPA en el estado de Coahuila.
3. Presentar el informe final de las condiciones actuales que guardan los sitios donde se realizó el cierre definitivo de operaciones de extracción de carbón mineral.

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, la **promoviente** debe cumplir con todos y cada uno de los términos y condicionantes contenidos en el oficio resolutivo emitido para el **proyecto**, así como lo señalado en cualquier otro documento emitido en relación al desarrollo del **proyecto**, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos, lo hará acreedor a las sanciones que en su caso determine la Delegación de la PROFEPA en el estado de Coahuila, en el ámbito de su competencia por las irregularidades en que hubiese incurrido; asimismo, el presente oficio no valida la vigencia de la autorización del **proyecto**.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**JUAN MANUEL TORRES BURGOS**

*"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"*

Cop: Luis Felipe Acevedo Portilla.- Director General de Gestión de Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.  
Encargado en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.  
Antonio Jesús Díaz de León Corral.- Subprocurador de Recursos Naturales de la PROFEPA.  
Delegado de la SEMARNAT en el estado de Coahuila.  
Delegado de la PROFEPA en el estado de Coahuila.

Minutario de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.  
EXPEDIENTE: 05CO2004M0014  
DGIRA: 2001819

MAJC/AHG/KCL

"Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 2"  
Long Maining Co. S.A. de C.V.  
Página 2 de 2





SERVICIO POSTAL MEXICANO

DG/2214/20  
12/03/20

SIN ANEXO  
L-19/08/20

- CARTA
- IMPRESO
- PAQUETE

R

MC449696874MX

SPM79

ACUSE DE RECIBO

**CORREOS DE MEXICO**  
 SECCION DE ENTREGA  
 CAL. PLAZA GALERIAS, D.F.  
 MEJOR OPORTUNIDAD A-05  
 COL. VERONICA ANZUREZ, C.P. 11305 MEXICO, D.F.

SR. ING. JUAN MANUEL TORRES BURGOS  
 CALLE AV. EJERCITO NACIONAL NUM 223  
 COLONIA ANAHUAC  
 POBLACION CIUDAD DE MEXICO  
 C.P. 11320  
ALCALDIA MIGUEL HIDALGO



DEL REGISTRADO CONSIGNA A:

NOMBRE OSCAR LONG RIVAS  
 CALL AV. QUERÉTARO 2072 COL INDEPENDENCIA  
 POBLACION C.P. NUEVA ROSITA, COAHUILA. C.P. 26830

LUGAR

FECHA

RECIBI DE CONFORMIDAD

10/09/20

FIRMA DEL DESTINATARIO

*Luis Gonzalez Reyna*

**CORREOS DE MEXICO**  
**PLAZA GALERIAS**  
 19 ABE 2020  
 11305 MEXICO D.F.  
 REGISTRADO

105



KE 9

*Jose M. A.*



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

DGIRA2001819

*Manuel*  
*Arturo/Kary*  
*KCL*

Documento: OFICIO S.G.P.A./224/COAH/2020 del 11/02/2020	Fecha Oficial de Recepción: 14/02/2020
---	--

Asunto: INFORMACIÓN SOBRE PROYECTOS - ENVIA OFICIO DE LA EMPRESA LONG MAINING CO, S.A. DE C.V. DONDE EN ATENCION AL OFICIO PFFPA/12.2/2C.27.5/003-20 PRESENTA OFICIO CON MENCION DE CIERRE DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO: EXPLORACION Y EXTRACCION DE CARBON MINERAL EN LA MICRO REGION 2; CLAVE: 05CO2004M0014. AUTORIZACION SGPA/DGIRA/DEI.1875

Procedencia:		Destinatario:	
Nombre:	ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ	Nombre:	JUAN MANUEL TORRES BURGOS
Puesto:	SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL	Cargo:	DGIRA
Área, empresa, institución, instancia:	DELEGACION SEMARNAT COAHUILA	Área, empresa, institución, instancia:	DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

Observaciones: ENVIA OFICIO DE LA EMPRESA LONG MAINING CO, S.A. DE C.V. DONDE EN ATENCION AL OFICIO PFFPA/12.2/2C.27.5/003-20 PRESENTA OFICIO CON MENCION DE CIERRE DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO: EXPLORACION Y EXTRACCION DE CARBON MINERAL EN LA MICRO REGION 2; CLAVE: 05CO2004M0014. AUTORIZACION SGPA/DGIRA/DEI.1875

Registró: ARACELI MEDINA ESPINDOLA

De: Control de Gestión:

Turnado a:	Alberto Villa	Salvador Hernández	Jaime Beltrán	Blanca Rodríguez	Sandra Morales	Carmen Caracheo	Rocio Morales
------------	---------------	--------------------	---------------	------------------	----------------	-----------------	---------------

<input type="checkbox"/> Para su conocimiento	<input type="checkbox"/> Archivar	<input type="checkbox"/> Integrar al expediente	<input type="checkbox"/> Considerar en Evaluación	<input type="checkbox"/> Atender Conjuntamente	<input type="checkbox"/> Atender	<input type="checkbox"/> Dar trámite	<input type="checkbox"/> No Requiere Respuesta
---	-----------------------------------	---	---	--	----------------------------------	--------------------------------------	--

Con los datos adjuntos favor de:

<p><b>PREPARAR:</b></p> <input type="checkbox"/> Documento de respuesta <input type="checkbox"/> Nota o comentario <b>DIRIGIDO A:</b> <input type="checkbox"/> El interesado <input type="checkbox"/> Al C. Director General <input type="checkbox"/> Al C. Subsecretario <input type="checkbox"/> Al C. Secretario <input type="checkbox"/> Otro: _____ <b>FORMATO:</b> <input type="checkbox"/> Oficio <input type="checkbox"/> Correo Electrónico <input type="checkbox"/> Memorándum <input type="checkbox"/> Nota Informativa <input type="checkbox"/> Tarjeta <input type="checkbox"/> Otro: _____ <b>PARA FIRMA DE:</b> <input type="checkbox"/> Usted <input type="checkbox"/> Del C. Director General <input type="checkbox"/> Del C. Subsecretario <input type="checkbox"/> Del C. Secretario <input type="checkbox"/> Otro: _____	<p><b>HACERSE CARGO:</b></p> <input type="checkbox"/> Ver conmigo en próxima reunión <input type="checkbox"/> Asistir en mi representación <input type="checkbox"/> Recibir en audiencia <input type="checkbox"/> Analizar y presentar propuesta a: <input type="checkbox"/> Otro: _____ <table border="1"> <tr><td>EXTRA URGENTE</td></tr> <tr><td>URGENTE</td></tr> <tr><td>ORDINARIO ( Fecha límite: _____ )</td></tr> </table> <p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>05 MAR 2020</p> <p>ARCHIVO DE LA SECRETARÍA</p> <p>RECIBI ORIGINAL</p> </div>	EXTRA URGENTE	URGENTE	ORDINARIO ( Fecha límite: _____ )
EXTRA URGENTE				
URGENTE				
ORDINARIO ( Fecha límite: _____ )				

Fecha turno: *14/02/2020* Firma: \_\_\_\_\_ Fecha recepción: *14/02/2020* Firma: \_\_\_\_\_

*14/02*

DGIRA 20018 19



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

AÑO DE LEONA VICARIO  
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA



Ing. Juan Manuel Torres Burgos  
Director General de Impacto y Riesgo Ambiental  
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Cd. de México

**Delegación Federal de SEMARNAT**  
**en el estado de Coahuila**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**  
**Ambiental y Recursos Naturales**  
**Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**  
**S.G.P.A./224/COAH/2020**  
Asunto: Ratificación de cierre

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de febrero de 2020

Por medio del presente, me permito remitir a esa **Dirección General** a su digno cargo, escrito sin número y sin fecha, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (**ECC**) de esta **Delegación Federal**, el día 10 de febrero de 2020, mediante el cual, el **C. Oscar Long Rivas**, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa **Long Maining Co. S.A. de C.V.**, mediante el cual ratifica el cierre definitivo de áreas de extracción del Lote el Alacrán ubicado en las coordenadas geográficas 27°57'01.9 N y 101°14'57.5 W en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, señalando que cuenta con autorización S.G.P.A./DGIRA/DEI.1785.05 del proyecto **"Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región N° 2"**, concesión minera número 221615.

Se anexa al presente, el escrito de referencia, presentado ante esta **Delegación Federal**, lo anterior, en virtud de que dicho documento es referido a una autorización emitida por esa **Dirección General**, y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

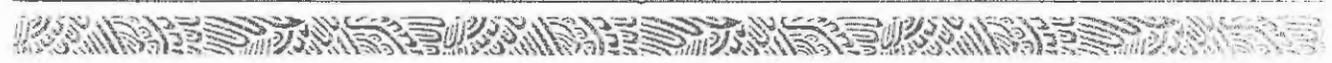
**ATENTAMENTE**

**"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en el Estado de Coahuila".**

Ing. J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez  
JGGV YELA / FJCH

Número de documento: 05DEL-00073/2002

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



Número de Documento: 05DEL-00073/2002	Fecha de recepción: 10/02/2020	Num. de Referencia: S/N
Nombre de Remitente:	OSCAR LONG RIVAS	
Dependencia o Empresa del Remitente:	LONG MAINING CO	
Dirección:	REPRESENTATE LEGAL	
Teléfono:		
Nombre de Destinatario:	SUBDELEGADO GESTION FEDERAL EN COAHUILA	
Responsable:	DEPARTAMENTO IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL COAHUILA	
Tipo de Documento: OFICIO	Naturaleza Documento: CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES	
Instrucción:	Instrucción Adicional:	
Bitácora/Proyecto:		
Descripción: SE RECIBE OFICIO CON MENCION DE CIERRE DE ACTIVIDADES DE EL LOTE EL ALACRAN DE LA EMPRESA LONG MAINING CO		

Capturado por: ABEL KARAM PADILLA  
Fecha de impresión: 10/02/2020

"SE RECIBE SOLO PARA EL EFECTO DE SER  
TURNADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE  
EN CONSECUENCIA EL PLAZO PARA RESOLVER  
LO QUE CORRESPONDA, EMPEZARA A CORRER A  
PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE HAYA SIDO  
RECIBIDO POR LA DIRECCION GENERAL  
CORRESPONDIENTE", EN LA CIUDAD DE MEXICO  
DE ESTA SECRETARÍA.

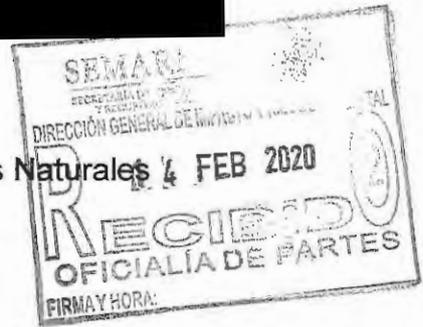
224 11/02/20



LONG MAINING CO. S.A DE C.V.

[REDACTED]  
NUEVA ROSITA, COAHUILA.

Lic. Emilio Darwich Garza  
Delegado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
En el Estado de Coahuila  
Calle Reynosa # 431, Colonia Los Maestros,  
25280 Saltillo, Coah.



Por medio de la presente y en atención al expediente PFPA/12.2/2C.27.5/0003-20 acta de inspección número 05-032-006 I/2020, orden de inspección No. [REDACTED], levantada el día 4 de Febrero del 2020 por personal de la Procuraduría de Protección al Ambiente de Coahuila, con la finalidad de verificar la situación actual de la empresa Long Maining Co, S.A. de C.V.

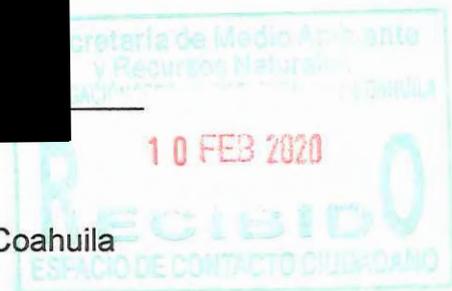
Por lo que mediante este documento hago constar que el establecimiento denominado Long Maining Co, S.A. de C.V. ubicado en Camino Vecinal, Ejido La Purísima, como referencia en coordenadas geográficas 27°57'01.9" N y 101°14'57.5" W en San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza cuenta con autorización S.G.P.A./DGIRA.DEI.1875.05 en materia de impacto ambiental del proyecto: "Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región N° 2" concesión minera número 221615 con nombre de lote "El Alacrán", esta misma no se encuentra operando y ha dado cumplimiento a los términos y condicionantes que dicha autorización de impacto ambiental le competen ahora en el proceso de abandono del sitio.

Como se describe en la mencionada acta de inspección en materia de evaluación de impacto ambiental se constató físicamente que la empresa cerró operaciones en el área de extracción de carbón mineral y se comenta que se observó que se retiró la infraestructura y equipo, que no se llevaron a cabo ampliaciones o modificaciones y que dicha empresa cerró operaciones desde el mes de junio del 2017 en la actividad de extracción de carbón mineral mediante el sistema de tiro vertical. En la visita se observó que se reforesto el área mediante la siembra de pino, palma, fresno y laureles.

Mediante este documento se ratifica el cierre definitivo en las áreas de extracción del Lote el Alacrán ubicado en las coordenadas antes mencionadas.

"SE RECIBE SOLO PARA EL EFECTO DE SER TURNADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONSECUENCIA EL PLAZO PARA RESOLVER LO QUE CORRESPONDA, EMPEZARA A CORRER A TIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE HAYA SIDO RECIBIDO POR LA DIRECCION GENERAL CORRESPONDIENTE", EN LA CIUDAD DE MEXICO DE ESTA SECRETARIA.

[REDACTED]  
Representante Legal  
Nueva Rosita Coahuila,  
Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila  
7 de febrero del 2020











# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# 2019

AÑO DEL CARRETERO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 06591

Ciudad de México a, 22 AGO 2019

**PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
UNIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CARBÓN, A.C.**



En atención a los oficios del 04 de julio de 2019, recibidos en esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (**DGIRA**) el 01 de agosto del mismo año, relacionados en la tabla siguiente, mediante los cuales la **Unión Nacional de Productores de Carbón, A.C. (promovente)** presentó información técnica con la finalidad de dar cumplimiento a los términos y condicionantes señalados en los oficios resolutivos número S.G.P.A./DGIRA.DEI.1874.05 y S.G.P.A./DGIRA.DEI.1876.05 de fecha 02 de agosto de 2005, a través de los cuales fueron autorizados en materia de Impacto Ambiental los proyectos denominados **“Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 1”** y **“Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 3” (proyectos)** respectivamente, con ubicación en los municipios de Juárez, Progreso, Muzquiz, Sabinas y San Juan de Sabinas, estado de Coahuila.

Oficio	En cumplimiento a los siguientes oficios de fecha 21 de febrero de 2019
UMPC/2019/E/151	SGPA/DGIRA/DG/01465
UMPC/2019/E/152	SGPA/DGIRA/DG/01462

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción XIX, 19 fracción XXIII; 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 28 del Reglamento

“Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 1” y “Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 3”  
Unión Nacional de Productores de Carbón, A.C.  
Página 1 de 3

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320  
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 06591

Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta **DGIRA** identificó que la **promovente** presentó información para hacer aclaraciones con respecto a lo establecido en los oficios de referencia en relación con el Término Octavo; reiterando que las autorizaciones otorgadas para los **proyectos**, son parte de un todo, pero dada la cantidad de concesiones mineras, se determinó dividir las mismas en microrregiones, y dos asociaciones distintas como **promovente**.

Con base en lo señalado y del análisis realizado a dicha documentación, esta **DGIRA** reitera y ratifica lo establecido en los oficios de referencia, en virtud de que las acciones señaladas en los oficios resolutivos emitidos para los **proyectos** y en específico para las microrregiones que integran la región carbonífera de Coahuila, fueron emitidas, considerando superficie y concesiones mineras que integran cada resolución, y no como parte de un todo, en el cual, pudiese haber intercambio de concesiones o de desarrolladores mineros indistintamente en una u otra microrregión.

Por lo que se tiene que los informes presentados no cumple con los requerimientos señalados en los oficios de referencia, toda vez que la **promovente** no presenta lo solicitado en cuanto a todos y cada uno de los numerales, en el que se presenten las evidencias del cumplimiento de cada una de las condicionantes establecidas para los **proyectos**, motivo por el cual es necesario que se integre la información que de sustento a las conclusiones señaladas por la **promovente**, anexando la información técnica, documental y gráfica que valide las mismas.

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la **promovente** debe cumplir con todos y cada uno de los Términos y Condicionantes contenidos en los oficios resolutivos emitidos para los **proyectos**, así como lo señalado en cualquier otro documento emitido en relación al desarrollo de los **proyectos**, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos, lo hará acreedor a las sanciones que en su caso determine la Delegación de la PROFEPA en el estado de Coahuila, en el ámbito de su competencia

"Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 1" y "Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 3"

Unión Nacional de Productores de Carbón, A.C.

Página 2 de 3

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320  
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**

AÑO DEL CASTILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**

**Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 06591**

por las irregularidades en que hubiese incurrido; asimismo, el presente oficio no valida la vigencia de la autorización de los **proyectos**.

**ATENTAMENTE**

*"Con fundamento en el artículo 84, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, previa designación con oficio SGPA/DGIRA/DG/09382, de treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se firma el presente para los efectos legales y administrativos a que haya lugar"*

**EL DIRECTOR DE ÁREA**

**SALVADOR HERNÁNDEZ SILVA**

*"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"*

- C.e.p **María de los Ángeles Palma Irizarry**- Encargada del Despacho de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
- Blanca Alicia Mendoza Vera**- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.
- Antonio Jesús Díaz de León Corral**- Subprocurador de Recursos Naturales de la PROFEPA. Delegado de la SEMARNAT en el estado de Coahuila.
- Delegado de la PROFEPA en el estado de Coahuila.

**Mínutarlo de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.**  
EXPEDIENTE: 05CO2004M0013, 05CO2004M0015.  
DGIRA: 1907547, 1907512.

AVA/AMG/KCE





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL CASILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**  
**Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**

SIN TEXTO





SERVICIO POSTAL MEXICANO

DG/6591/19  
22-AGO-19

SIN ANEXO  
L-04-SEP-19

- CARTA
- IMPRESO
- PAQUETE

**R**

MC449663505MX

# ACUSE DE RECIBO



SELLO  
OFICINA DE  
ENTREGA



DEL REGISTRADO CONSIGNA A:

NOMBRE

CALLE

POBLACION C.P. **26750. SABINAS, COAHUILA**

SR. **ARQ. SALVADOR HERNANDEZ SILVA**

CALLE **AV. EJERCITO NACIONAL** NUM. **223**

COLONIA **ANAHUAC**

POBLACION **CIUDAD DE MEXICO**

C.P. **11320**

**ALCALDIA MIGUEL HIDALGO**

LUGAR \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

18/09/19

RECIBI DE CONTROLADO  
**CORREOS DE MEXICO**

**PLAZA GALERIAS**

*Laura Anzepe*

FINCA SELLO DONATARIO

**11303 MEXICO, DF  
REGISTRADOS**



OSCAR ANTONIO RAMIREZ RAMOS  
RFC: RAM0740939  
N° DE EMPLEADO  
26377

18-9-19

*Alonso*

*KCC*

*Alonso*  
DGIRA1907547

SEMARNAT

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

Documento: OFICIO S/N del 01/08/2019	Fecha Oficial de Recepción: 01/08/2019
Asunto: CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES DE PROYECTOS - EN ATENCION AL OF. SGPA/DGIRA/DG/01464 DEL PROYECTO EXPLORACION Y EXTRACCION DE CARBON MINERAL EN LA MICRO REGION 1 MICRO 1, 2,3, 4 CLAVE 05CO4M0013; 05CO2004M0014; 05CO2004M0015; 05CO2004M0016	
Procedencia:	Destinatario:
Nombre: J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ ING.	Nombre: SALVADOR HERNANDEZ SILVA ARQ.
Puesto: POR AUSENCIA DEL DELEGADO	Cargo: DGIRA
Área, empresa, institución, instancia: SEMARNAT. DELEG. FED. COAHUILA	Área, empresa, institución, instancia: ENCARG. DE LA DIR. GRAL. DE IMP. Y RIESGO AMB.
Observaciones: EN ATENCION AL OF. SGPA/DGIRA/DG/01464 DEL PROYECTO EXPLORACION Y EXTRACCION DE CARBON MINERAL EN LA MICRO REGION 1. MICRO 1, 2,3, 4 CLAVE 05CO4M0013; 05CO2004M0014; 05CO2004M0015; 05CO2004M0016	
Registró: JOSEFINA MEDINA MOLINA	

*Kari recibí 02/08/19*

De: Control de Gestión:

*Original en el 05CO2004M0013*

Turnado a:  Alberto Villa  Salvador Hernández  Jaime Beltrán  Blanca Rodríguez  Sandra Morales  Carmen Caracheo  Rocio Morales

<input type="checkbox"/> Para su conocimiento	<input type="checkbox"/> Archivar	<input type="checkbox"/> Integrar al expediente	<input type="checkbox"/> Considerar en Evaluación	<input type="checkbox"/> Atender Conjuntamente	<input checked="" type="checkbox"/> Atender	<input type="checkbox"/> Dar trámite	<input type="checkbox"/> No Requiere Respuesta
---	-----------------------------------	---	---	--	---	--------------------------------------	--

Con los datos adjuntos favor de:

<p>PREPARAR:</p> <p><input type="checkbox"/> Documento de respuesta <input type="checkbox"/> Nota o comentario</p> <p>DIRIGIDO A:</p> <p><input type="checkbox"/> El interesado</p> <p><input type="checkbox"/> Al C. Director General</p> <p><input type="checkbox"/> Al C. Subsecretario</p> <p><input type="checkbox"/> Al C. Secretario</p> <p><input type="checkbox"/> Otro:</p> <p>FORMATO:</p> <p><input type="checkbox"/> Oficio</p> <p><input type="checkbox"/> Correo Electrónico</p> <p><input type="checkbox"/> Memorandum</p> <p><input type="checkbox"/> Nota Informativa</p> <p><input type="checkbox"/> Tarjeta</p> <p><input type="checkbox"/> Otro:</p> <p>PARA FIRMA DE:</p> <p><input type="checkbox"/> Usted</p> <p><input type="checkbox"/> Del C. Director General</p> <p><input type="checkbox"/> Del C. Subsecretario</p> <p><input type="checkbox"/> Del C. Secretario</p> <p><input type="checkbox"/> Otro:</p>	<p>HACERSE CARGO:</p> <p><input type="checkbox"/> Ver conmigo en próxima reunión</p> <p><input type="checkbox"/> Asistir en mi representación</p> <p><input type="checkbox"/> Recibir en audiencia</p> <p><input type="checkbox"/> Analizar y presentar propuesta a:</p> <p><input type="checkbox"/> Otro:</p> <p>EXTRA URGENTE</p> <p>URGENTE</p> <p>ORDINARIO ( Fecha límite: _____ )</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p><i>Aten: Por su oficina</i></p>
--	--

SEMARNAT  
SECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
16 OCT 2019  
ARCHIVO DE TRAMITE  
RECIBÍ ORIGINAL

Fecha turno: *01/08/19* Firma: *[Signature]* Fecha recepción: *01/08/19* Firma: *[Signature]*

*CA*

*22 25*

*Alfredo*

*kel*

SEMARNAT

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

*Arturo*  
DGIRA1907536

*Kare  
recibí  
02/09/19*

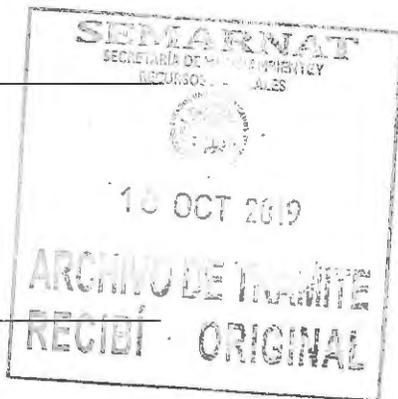
Documento: OFICIO SGPA/1216/COAH/2019 del 01/08/2019		Fecha Oficial de Recepción: 01/08/2019	
Asunto: CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES DE PROYECTOS - EN ATENCION AL OF. SGPA/DGIRA/DG/01465 EXPLORACION Y EXTRACCION DE CARBON MINERAL EN LA MICRO REGION 2 CLAVE 05CO2004M0014; 05CO2004M0013; 05CO2004M0015; 05CO2004M0016; 05CO2006M0007; 05CO2008MD019 ASIMISMO SE REFIEREN A LAS MICROREGIONES 1, 2, 3, 4, ANEXA INFORMACION DE EMPRESAS DE LA LIMPC, A.C.			
Procedencia:		Destinatario:	
Nombre:	J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ ING.	Nombre:	SALVADOR HERNANDEZ SILVA ARQ.
Puesto:	POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION	Cargo:	DGIRA
Área, empresa, institución, instancia:	SEMARNAT. DELEG. FED. EN COAHUILA	Área, empresa, institución, instancia:	ENCARG. DE LA DIR. GRAL. DE IMP. Y RIESGO AMB.
Observaciones:	EN ATENCION AL OF. SGPA/DGIRA/DG/01465 EXPLORACION Y EXTRACCION DE CARBON MINERAL EN LA MICRO REGION 2 CLAVE 05CO2004M0014; 05CO2004M0013; 05CO2004M0015; 05CO2004M0016; 05CO2006M0007; 05CO2008MD019 ASIMISMO SE REFIEREN A LAS MICROREGIONES 1, 2, 3, 4, ANEXA INFORMACION DE EMPRESAS DE LA LIMPC, A.C.		
Registró:	JOSEFINA MEDINA MOLINA		

De: Control de Gestión:

Turnado a:	Alberto Villa	Salvador Hernández	Jaime Beltrán	Blanca Rodríguez	Sandra Morales	Carmen Caracheo	Rocio Morales
<input type="checkbox"/> Para su conocimiento.	<input type="checkbox"/> Archivar	<input checked="" type="checkbox"/> Integrar al expediente	<input type="checkbox"/> Considerar en Evaluación	<input type="checkbox"/> Atender Conjuntamente	<input type="checkbox"/> Atender	<input type="checkbox"/> Dar trámite	<input type="checkbox"/> No Requiere Respuesta

Con los datos adjuntos favor de:

<b>PREPARAR:</b> <input type="checkbox"/> Documento de respuesta <input type="checkbox"/> Nota o comentario <b>DIRIGIDO A:</b> <input type="checkbox"/> El interesado <input type="checkbox"/> Al C. Director General <input type="checkbox"/> Al C. Subsecretario <input type="checkbox"/> Al C. Secretario <input type="checkbox"/> Otro: <b>FORMATO:</b> <input type="checkbox"/> Oficio <input type="checkbox"/> Correo Electrónico <input type="checkbox"/> Memorándum <input type="checkbox"/> Nota Informativa <input type="checkbox"/> Tarjeta <input type="checkbox"/> Otro: <b>PARA FIRMA DE:</b> <input type="checkbox"/> Usted <input type="checkbox"/> Del C. Director General <input type="checkbox"/> Del C. Subsecretario <input type="checkbox"/> Del C. Secretario <input type="checkbox"/> Otro:	<b>HACERSE CARGO:</b> <input type="checkbox"/> Ver conmigo en próxima reunión <input type="checkbox"/> Asistir en mi representación <input type="checkbox"/> Recibir en audiencia <input type="checkbox"/> Analizar y presentar propuesta a: <input type="checkbox"/> Otro: <table border="1"> <tr><td>EXTRA URGENTE</td></tr> <tr><td>URGENTE</td></tr> <tr><td>ORDINARIO ( Fecha límite: _____ )</td></tr> </table> <b>OBSERVACIONES:</b> <i>Arturo. Por su a...</i>	EXTRA URGENTE	URGENTE	ORDINARIO ( Fecha límite: _____ )
EXTRA URGENTE				
URGENTE				
ORDINARIO ( Fecha límite: _____ )				



Fecha turno: *01/08/19* Firma: \_\_\_\_\_ Fecha recepción: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

*c/a...*



Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 29 de julio de 2019

Arq. Salvador Hernández Silva  
Encargado del despacho de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental  
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Cd. de México

05002006M00013  
05002004M0014  
05002004 M0016  
05002004M0015  
05002006M0007  
05002008M0019  
DGIRA/1907536

Por medio del presente, me permito remitir a esa **Dirección General** a su digno cargo, los siguientes oficios:

Promovente	OficioNo.	Oficio de Referencia	Fecha	Folio de Registro
Union Nacional de Productores de Carbón, A.C.	UMPC/2019/E/151	Nº SGPA/DGIRA/DG/01464	21/02/2019	COAH/2019-0000878
Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.	UMPC/E/0149/2019	Nº SGPA/DGIRA/DG/01465	21/02/2019	COAH/2019-0000879
Union Nacional de Productores de Carbón, A.C.	UMPC/2019/E/152	Nº SGPA/DGIRA/DG/01466	21/02/2019	COAH/2019-0000880
Union Mexicana de Productores de Carbón, A.C.	UMPC/E/0150/2019	Nº SGPA/DGIRA/DG/01462	21/02/2019	COAH/2019-0000881
Union Mexicana Productores Carbón, A.C.	UMPC/E/0151/2019	Nº SGPA/DGIRA/DG/01463	21/02/2019	COAH/2019-0000882

Se anexa al presente, original de los oficios ingresado por las Uniones antes emncionadas, presentados ante esta **Delegación Federal**, lo anterior, en virtud de que dichos escritos son referidos a autorizaciones emitidas por esa Dirección General, y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en el Estado de Coahuila”.**

Ing. J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez

Folios: COAH/2019-0000878, 0000879, 0000880, 0000881 y 0000882

JGGV YELA FJCH

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL DE GESTIÓN

Folio: COAH/2019-0000879

Fecha: 26/07/2019

**TURNADO A:**

J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ

DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

**REMITENTE:**

[Redacted]

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

**PROCEDENCIA:**

UNION MEXICANA DE PRODUCTORES DE CARBON A.C.

**REFERENCIA:**

CARTA DE CONTESTACION

**FECHA DEL DOCUMENTO:**

04/07/2019

**ASUNTO:**

SE RECIBE OFICIO DE CONTESTACION DIRIGIDO A EL AREA DE DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL EN REFERENCIA AL OFICIO SGPA/DGRIA/DG/1465

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION COAHUILA  
**RECIBIDO**  
26 JUL 2019  
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL  
**RECIBIDO**  
01 AGO 2019  
OFICINA DE PARTES

RECIBIÓ

*José C. González Galván*

ATENTAMENTE

*[Signature]*

C.C.P:

**PRIORIDAD:**

NORMAL

**FECHA LÍMITE**

DE ATENCIÓN 21/08/2019

**TIPO DE INSTRUCCIÓN:**

**DETALLE DE LA INSTRUCCIÓN:**

**INSTRUCCIONES ADICIONALES:**

SEMARNAT  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
16 OCT 2019

**OBSERVACIONES:**

ARCHIVO DE PARTES  
RECIBÍ ORIGINAL

DOCUMENTOS ANEXOS: NO

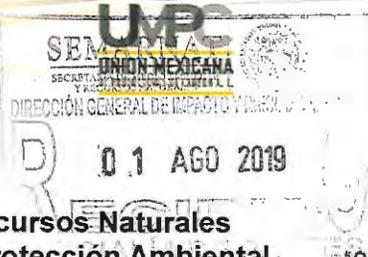
REQUIERE RESPUESTA:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

26 JUL 2019  
*Abelardo*  
**RECIBIDO**  
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

26 JUL 2019  
Abelkara  
**RECIBIDO**  
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

Oficio N° UMPC/E/0149/2019



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental  
Director de Área

Arq. Salvador Hernández Silva

Ave. Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac Cp. 11320  
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

SE RECIBE SOLO PARA EL EFECTO DE SER  
TURNADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE  
EN CONSECUENCIA EL PLAZO PARA RESOLVER  
LO QUE CORRESPONDA, EMPEZARA A CORRER A  
PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE HAYA SIDO  
RECIBIDO POR LA DIRECCION GENERAL  
CORRESPONDIENTE, EN LA CIUDAD DE MEXICO  
DE ESTA SECRETARIA.

En atención al Oficio N° SGPA/DGRIA/DG/01465 de fecha 21 de Febrero del 2019 y recibido en esta oficina el 20 de Junio del 2019 me permito informar lo siguiente:

Toda vez que se cumple con los términos y condicionantes de la autorización del Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad **Regional**, la presente es con el propósito de informar en atención al oficio mencionado, en el punto N° 1;

- Adjuntamos Tabla (anexo) donde se enlistan las empresas de los socios activos, su porcentaje de avance de su explotación, su identificación del lote minero, su ubicación en coordenadas geográficas, así como la superficie total que ampara la concesión y el área que se está explotando, que es la misma área a la que se le removió la vegetación, su ubicación corresponde a las áreas indicadas en el considerando 8 del resolutivo emitido para el proyecto.
- Respecto al punto 2, nuestra manifestación de Impacto Ambiental es del tipo Regional por indicaciones de esa dirección, y de acuerdo al;

**Reglamento de La Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente**  
En Materia de Evaluación del Impacto Ambiental  
**Capítulo III. Del Procedimiento Para La Evaluación Del Impacto Ambiental**

**Artículo 10.-** Las manifestaciones de impacto ambiental deberán presentarse en las siguientes modalidades:

- I. **Regional**, o
- II. Particular.

Cuando se elaboró la Manifestación de Impacto Ambiental, recibimos la visita – inspección de los técnicos de esa DGIRA, quienes pidieron que se elaborara del **Tipo Regional** y se dividiera en micro regiones, debido a la magnitud del estudio y por ser Dos las Uniones Promoventes que se dividieran como Promoventes, **La Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.** y **la Unión Nacional de Productores de Carbón, A.C.**, iniciaron la elaboración de la manifestación de Impacto Ambiental Regional, para **120 socios** en el año 2002. Para iniciar se solicitó a los socios, de las **dos** asociaciones, los documentos que amparaban las concesiones mineras donde pretendían trabajar, con el propósito de dimensionar el proyecto.

La Región Carbonífera de Coahuila se divide en dos sub-regiones. La primera se localiza al sur de las poblaciones de Nueva Rosita y de Sabinas y se extiende hasta las cercanías de Monclova cubriendo una superficie aproximadamente de **10,000 km<sup>2</sup> (1'000,000-00 has.)**. La segunda se localiza en el



área Nava-Piedras Negras, se extiende en una franja paralela al Río Bravo del Norte, cubre una superficie de aproximadamente **2,000 km<sup>2</sup> (200,000-00 has.)**. Al recibir la **DGIRA** la primera partida de **214** concesiones y al ver el tamaño del universo posible de exploración y extracción del carbón mineral, (en la segunda partida se presentaron **91** concesiones más y continúan llegando vigencias.), se empezó a considerar los siguientes criterios para la elaboración de las manifestaciones de impacto ambiental:

- Que por las dimensiones y características del proyecto, este debía ser del **Tipo Regional**.
  - Según el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la **MIA Regional** se presenta en casos de:

**Artículo 11.-** Las manifestaciones de impacto ambiental se presentarán en la modalidad regional cuando se trate de: ...

Un conjunto de proyectos de obras y actividades que pretendan realizarse en una región ecológica determinada, y

Que por su situación geográfica, la elaboración de los estudios se dividiría en **4 microrregiones**.

Por ser **2 asociaciones** con las mismas características y por tramitar en conjunto, se dividirían su posición como Promoventes.

- Las Microrregiones **1 y 3** para la **Unión Nacional de Productores de Carbón, A.C.**
  - y las Microrregiones **2 y 4** para la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.** compartiendo **beneficios y obligaciones de las 4**, ya que entre las 2 se incluían todos los pequeños y medianos productores de carbón mineral de la región.
- Acordamos que a medida que se avanzara con las **exploraciones**, las concesiones se irían agregando a la autorización, **solicitando su inclusión** en la Micro Región correspondiente, como se consideró en;

#### **Considerando 5 del resolutivo**

... que de acuerdo a lo manifestado por la Promovente en la MIA-R y en la información adicional, **aún faltan actividades exploratorias por realizar**, por lo que no es posible determinar la ubicación específica de los sitios donde se desarrollarán las diferentes obras mineras, por lo que para identificar los posibles sitios, se realizó una zonificación de las concesiones mineras...

#### **En el Término 1, tercer párrafo dice**

... El proyecto consiste en la **exploración minera para determinar nuevas reservas** susceptibles de explotación y en su caso, su extracción mediante pocito, mina de arrastre o tajo.

#### **En el considerando 7 dice;**

... Que de acuerdo con lo manifestado por la Promovente, **en la MIA-R** y en la información adicional presentada, **dependiendo de los resultados de la exploración se determinaran en qué áreas se llevará a cabo la explotación**, considerando diversos criterios, entre los que destacan:

4



- ✓ Que el área esté incluida en una concesión minera vigente.
  - ✓ Que sea un área que no haya sido explotada con anterioridad o, en su defecto, que permita la extracción segura (sin riesgos de derrumbes) de bloques dejados por explotación antigua o que sean cuerpos superficiales que actualmente puedan ser usados térmicamente.
- Se delimitó el área total definiendo 16 vértices para enmarcar la superficie contemplada en el Manifiesto de tipo Regional.  
La Dirección (**DGIRA**) señaló áreas de exclusión, considerando la fragilidad del suelo, red hidrológica, población, flora y fauna, la distancia mínima de **300 metros de la ribera del Río Sabinas** y una distancia mínima de **350 metros de los poblados**.

Resultando de la siguiente forma;

#### **Autorizaciones de los proyectos de las 4 Micro Regiones;**

**Micro Región N° 1** (en color Rojo en el mapa)

**Superficie Total; 24,298 has.**

Se ubican dentro de las coordenadas que ampara la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Regional para el Proyecto: **Exploración y Extracción de Carbón Mineral en Micro Región N° 1**, fue presentado por la **Unión Nacional de Productores de Carbón, A.C.** y autorizado mediante el oficio S.G.P./DGIRA.DEI.1874.05 de fecha 2 de Agosto del 2005.

**Micro Región N° 2** (en color Verde en el mapa)

**Superficie Total; 27,496 has.**

Se ubican dentro de las coordenadas que ampara la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Regional para el Proyecto: **Exploración y Extracción de Carbón Mineral en Micro Región N° 2**, este fue presentado por la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.** y autorizado mediante el oficio resolutivo S.G.P./DGIRA.DEI.1875.05 de fecha 2 de Agosto del 2005.

**Micro Región N° 3** (en color Azul en el mapa)

**Superficie Total; 36,891 has.**

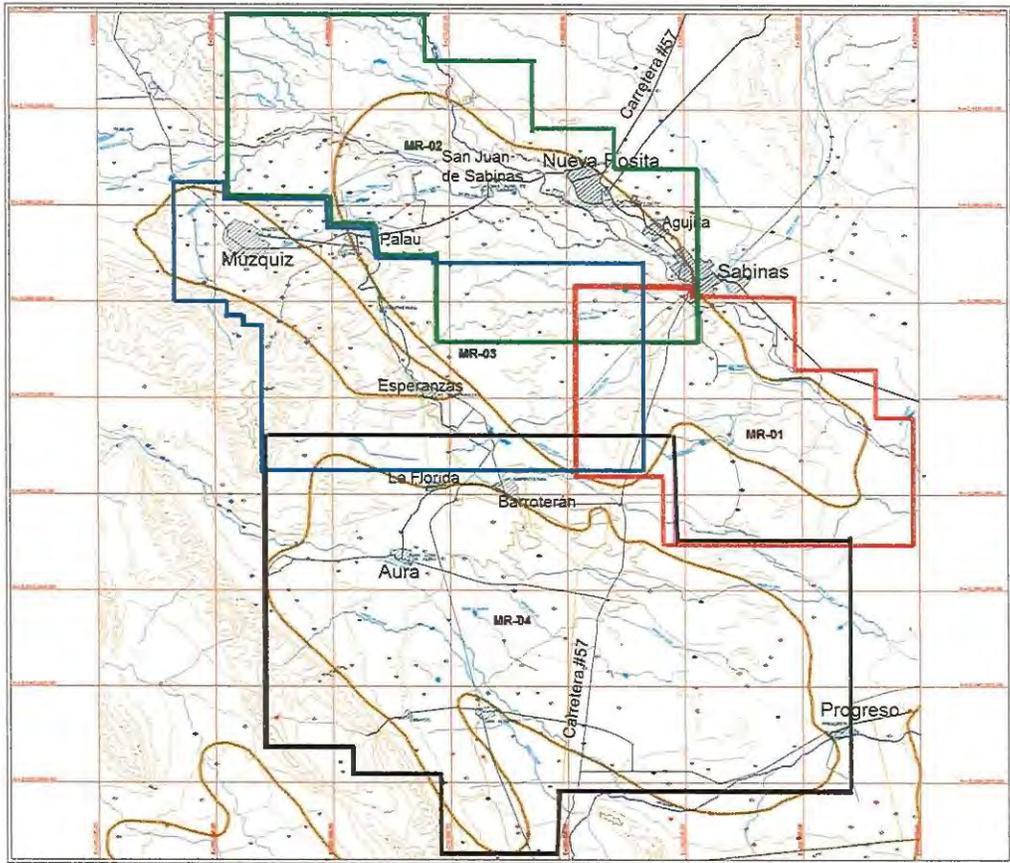
Se ubican dentro de las coordenadas que ampara la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Regional para el Proyecto: **Exploración y Extracción de Carbón Mineral en Micro Región N° 3**, fue presentado por la **Unión Nacional de Productores de Carbón, A.C.** y autorizado mediante el oficio S.G.P./DGIRA.DEI.1876.05 de fecha 2 de Agosto del 2005.

**Micro Región N° 4** (en color Negro en el mapa)

**Superficie Total; 38,076 has.**

Se ubican dentro de las coordenadas que ampara la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Regional para el Proyecto: **"Exploración y Extracción de Carbón Mineral en la Micro Región N° 4"**, fue presentado por la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.** y autorizado mediante el oficio S.G.P./DGIRA.DEI.1877.05 de fecha 2 de Agosto del 2005.

4



Refiriéndonos al el punto N° 2 del oficio;

Las manifestaciones se elaboraron para el apoyo de los **socios activos de las asociaciones** y **NO** para las concesiones mineras, algunas concesiones, en la época en que se elaboraron los proyectos, no estaban debidamente documentadas por tener papeleo en trámite. Las concesiones mineras varían de tamaño, ya que existen desde 1 hectárea hasta de más de 30,000 hectáreas, por esta variable los dueños tienen la posibilidad de rentar áreas a más de un productor, **ya que se contrata solo la superficie que se va a trabajar y no la concesión entera.**

- Las concesiones en su mayoría tienen dueños y/o arrendatarios **NO** asociados, los cuales desconocen nuestras obligaciones contraídas con la **SEMARNAT.**

Por sus dimensiones y la seguridad en la región, se hace difícil visitar áreas privadas, razón por la cual no podemos dar un informe detallado de otras áreas que no estén en asociación con las Uniones.

Refiriéndonos al el punto N° 3 del oficio;



Representamos a una asociación, se concedieron autorizaciones por Promoviente de proyectos que integran una región, no en forma particular o por concesión minera, nuestra presentación del cálculo para una póliza de garantía la hemos hecho por unidad de explotación, con esta base se le informará a los socios para que presenten las garantías necesarias para el respaldo de la póliza.

A pesar de la magnitud del área que se contempla, no se afectan corredores biológicos, considerando las áreas de exclusión que se marcaron durante la elaboración del proyecto Regional. En cuanto a las especies de fauna silvestre que existen en la región, tal como se les comunicó, por el movimiento de equipo y personal que se moviliza en las áreas, la fauna se desplaza a otros sitios que son menos bulliciosos.

Referente a la evidencia que requiere esa dirección, no queda claro en qué términos lo necesitan, por lo cual les hacemos una cordial invitación para que nos visiten y en las área con diferente tipo de explotación, nos pongamos de acuerdo en la manera requieren la información que nos solicitan.

Sin más que agregar y esperando reciba de conformidad y atento a sus comentarios.  
Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.



Presidente y Representante Legal  
Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.



Sabinas, Coahuila, 04 de Julio del 2019

Ccp. Archivo

"SE RECIBE SOLO PARA EL EFECTO DE SER TURNADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONSECUENCIA EL PLAZO PARA RESOLVER LO QUE CORRESPONDA, EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE HAYA SIDO RECIBIDO POR LA DIRECCION GENERAL CORRESPONDIENTE", EN LA CIUDAD DE MEXICO DE ESTA SECRETARIA.





## Empresas de la UMPC, AC

Empresa	% Avance	N° Título	Lote Minero	Coordenadas		Superficie		MR
				N	O	Total	# Activa	

### Micro Región 3

Compañía Minera Zapalinamé, S.A. de C.V.	75	216851	La Soledad	27° 42' 52"	101° 17' 24"	620.51	10.00	3
Energía Mineral, S.A. de C.V.	25	198196	Mota del Cura y El Carrizo N°1	27° 44' 30"	101° 24' 57"	416.45	10.00	3
						<b>1,036.96</b>	<b>20.00</b>	

### Micro Región 4

Carbón y Derivados, S.A. de C.V.	50	219311	La Escondida Fracción I	27° 38' 45"	101° 21' 28"	32.00	4.00	
DRUMAK, S.A. de C.V.	50	239012	La Escondida Fracción I	27° 38' 32"	101° 21' 42"	12.96	4.00	4
EXCAMIN, S.A. de C.V.	75	222678	La Escondida Fracción I	27° 37' 53"	101° 12' 01"	129.20	5.00	4
Minera Carbonífera La Gloria, S.A. de C.V.	50	219368	Santo Domingo	27° 39' 06"	101° 22' 22"	36.24	10.00	4
Minera La Bonita, S.A. de C.V.	50	219363	El Botin	27° 39' 35"	101° 18' 26"	112.00	10.00	4
Minería y Energía del Noreste, S.A. de C.V.	50	196835	San Adalberto 8	27° 36' 40"	101° 27' 00"	456.64	10.00	4
	50	198631	San Adalberto 9			492.12		4
Minerales y Transportes, S.A. de C.V.	50	239014	La Escondida Fracc. II	27° 38' 30"	101° 21' 28"	12.96	4.00	4
Minera Siderúrgica de Coahuila, S.A. de C.V.	50	213152	Lulú	27° 19' 47"	101° 16' 00"	550.00	10.00	4
Rodamientos y Equipos de Sabinas, S.A. de C.V.	50	222678	La Escondida Fracción I	27° 37' 50"	101° 12' 03"	129.00	5.00	4
						<b>1,963.12</b>	<b>62.00</b>	

\*La Superficie Activa se considera el área contratada y desmontada para extracción de carbón mineral.

<b>Activa Gran Total</b>	<b>133.00</b>
--------------------------	---------------



# Empresas de la UMPC, AC

Empresa	% Avance	N° Titulo	Lote Minero	Coordenadas		Superficie		MR
				N	O	Total	# Activa	
<b>Micro Región 1</b>								
Fósiles Industriales, S.A. de C.V.	50	216862	El Sabinal	27° 49' 40"	101° 07' 20"	160.67	1.00	1
Graciela González Vélez	25	216527	Palomas I	27° 48' 25"	101° 05' 24"	324.83	2.00	1
Genaro Quiroga Rivera	25	214347	El Mezquite	27° 49' 19"	101° 06' 12"	200.00	2.00	1
						<b>685.50</b>	<b>5.00</b>	
<b>Micro Región 2</b>								
ARMALZ de Sabinas, S.A. de C.V.	50	219605	Salvatore	27° 52' 13"	101° 09' 28"	68.75	2.00	2
Black Fossil, S.A. de C.V.	75	219605	Salvatore	27° 52' 16"	101° 09' 28"	68.75	4.00	2
Carbón Mexicano, S.A. de C.V.	50	213810	Pitas	27° 58' 25"	101° 24' 15"	2,069.03	10.00	2
Carbonífera La Luz, S.A. de C.V.	25	221615	El Alacran	27° 57' 12"	101° 15' 05"	56.11	2.00	2
Compañía Minera Nueva Rosita, S.A. de C.V.	50	217712	Reto Fracción I	27° 50' 17"	101° 08' 20"	14.01	2.00	2
		217713	Reto Fracción II	27° 55' 04"	101° 25' 43"	45.06	2.00	2
Genaro Quiroga Rivera	50	220548	El Medrano I	27° 57' 03"	101° 14' 17"	4.82	4.00	2
Grupo Empresarial MG, S.A. de C.V.	50	219410	Teresita Norte	27° 58' 26"	101° 13' 22"	26.97	12.00	2
Minera Génesis, S.A. de C.V.	50	161541	Pitas	27° 58' 25"	101° 24' 15"	2,069.03	4.00	2
Servicios Industriales Zeus, S.A. de C.V.	75	216989	Yezzica Fracción Poniente	27° 57' 35"	101° 14' 27"	41.23	4.00	2
						<b>4,463.76</b>	<b>46.00</b>	

\*La Superficie Activa se considera el área contratada y desmontada para extracción de carbón mineral.

**MR-01**

Exploración y Extracción de Carbón Mineral en Micro Región N° 1, autorizado mediante el oficio S.G.P.A/DGIRA.DEI.1874.05 de fecha 2 de Agosto del 2005.

**MR-02**

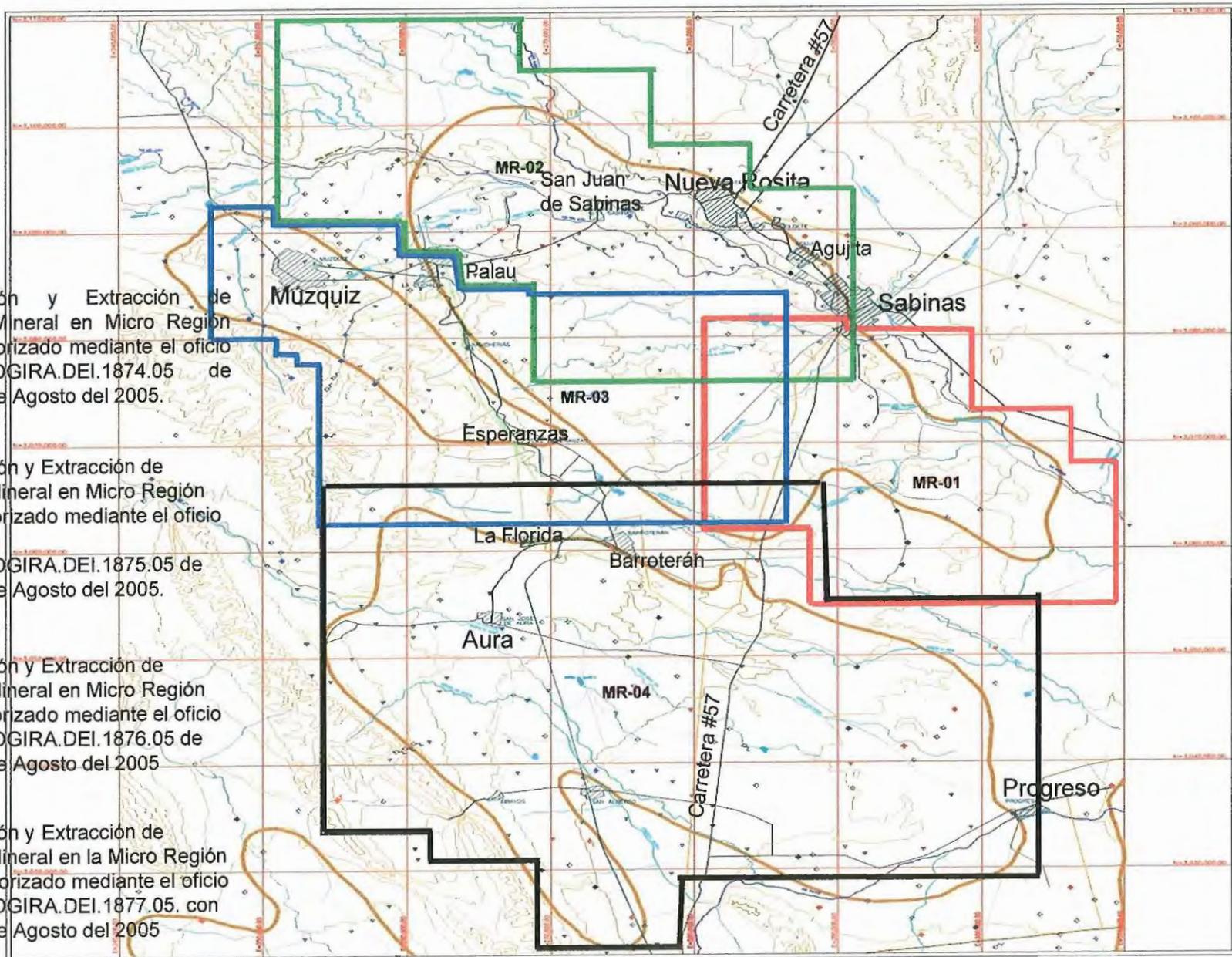
Exploración y Extracción de Carbón Mineral en Micro Región N° 2, autorizado mediante el oficio resolutivo S.G.P.A/DGIRA.DEI.1875.05 de fecha 2 de Agosto del 2005.

**MR-03**

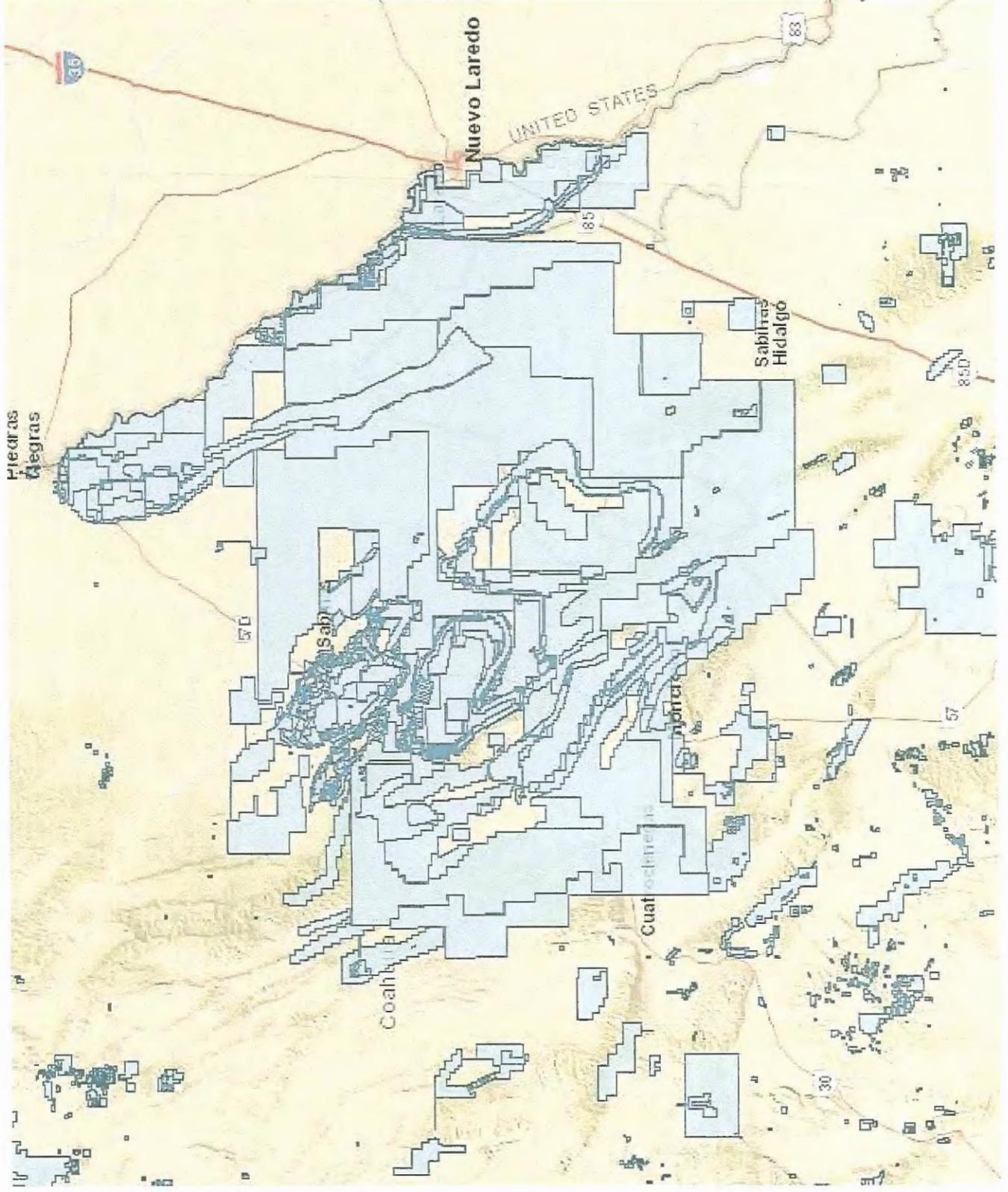
Exploración y Extracción de Carbón Mineral en Micro Región N° 3, autorizado mediante el oficio S.G.P.A/DGIRA.DEI.1876.05 de fecha 2 de Agosto del 2005

**MR-04**

Exploración y Extracción de Carbón Mineral en la Micro Región N° 4", autorizado mediante el oficio S.G.P.A/DGIRA.DEI.1877.05. con fecha 2 de Agosto del 2005



# Vista de las concesiones de Carbón Mineral en La Región Carbonífera



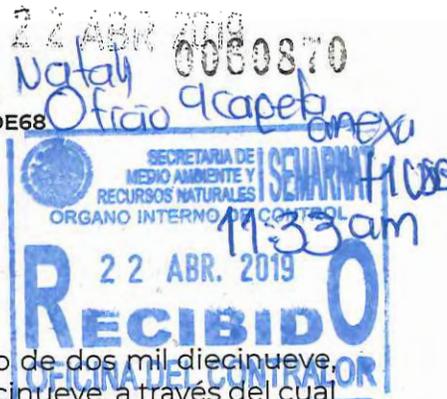




**Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 03133**

**Ciudad de México, a**

REFERENCIAS: 05CO2004M0014  
EXPEDIENTE: 2019/SEMARNAT/DE68  
OFICIO No. OIC/TAQ/1136/2019



**LIC. ERASMO ANTONIO CALDERÓN ESTEVEZ**  
**TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO**  
**INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE**  
**MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

En relación a su oficio **No. OIC/TAQ/1136/2019**, de fecha 29 de marzo de dos mil diecinueve, ingresado en esta Unidad Administrativa el 04 de abril de dos mil diecinueve, a través del cual requiere a esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental para que, en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de ese oficio, remita a ese Órgano de Control:

- 1.- Copia certificada del oficio SGPA/DGIRA.DEI.1875.05 del 02 de agosto de 2005, relativo a la autorización condicionada de la Manifestación de impacto ambiental en su modalidad regional, presentada por la Unión Mexicana de Productores de Carbón.
- 2.- Disco compacto que contenga la versión digitalizada de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad regional, presentada por la Unión Mexicana de Productores de Carbón.

Así mismo, requiere de esta Dirección General, rinda un informe en el que indique:

- a) Si esa Dirección General, ha recibido alguna solicitud para renovar la manifestación de impacto ambiental en su modalidad regional, otorgada de manera condicionada mediante oficio número SGPA/DGIRA.DEI.1875.05 del 02 de agosto de 2005.
- b) Si esa Dirección General se cercioró del cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la manifestación de impacto ambiental modalidad regional autorizada mediante el oficio SGPA/DGIRA.DEI.1875.05; o bien si ha instado a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para realizar alguna visita de inspección para verificar dichos términos y condicionantes, en cuyo caso deberá precisar el resultado de dichas acciones.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 2, fracción XX, 18, 19 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, adjunto al presente lo siguiente:

- La copia certificada del oficio **SGPA/DGIRA.DEI.1875.05**, de fecha 02 de agosto de 2005, relativo a la autorización condicionada en materia de impacto ambiental de la Manifestación de impacto ambiental en su modalidad regional, presentada por la Unión Mexicana de Productores de Carbón; correspondiente al proyecto denominado **"Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región N° 2"**, presentado por la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.**



**Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/03133**

- Un disco compacto que contiene la versión digitalizada de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad regional, presentada por la Unión Mexicana de Productores de Carbón, para el proyecto de mérito.

Ahora, respecto a, si esta Dirección General, ha recibido alguna solicitud para renovar la manifestación de impacto ambiental en su modalidad regional, otorgada de manera condicionada mediante oficio número SGPA/DGIRA.DEI.1875.05 del 02 de agosto de 2005; le informo que, a la fecha no se ha recibido solicitud alguna para ampliar los plazos de vigencia de la resolución otorgada, en virtud de que la resolución se encuentra vigente, ya que se le otorgó un plazo de 56 años para llevar a cabo las diferentes etapas del proyecto.

Respecto a, si esta Dirección General se cercioró del cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la manifestación de impacto ambiental modalidad regional autorizada mediante el oficio SGPA/DGIRA.DEI.1875.05; o bien si ha instado a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para realizar alguna visita de inspección para verificar dichos términos y condicionantes, en cuyo caso deberá precisar el resultado de dichas acciones, le informo que:

Conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente tiene atribuciones para *programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto; así como recibir, atender e investigar las denuncias en las materias competencia de la Procuraduría y, en su caso, realizar en términos de la normatividad aplicable, las diligencias necesarias para determinar la existencia de los actos, hechos u omisiones motivo de denuncia, o bien, canalizar dichas denuncias ante las autoridades que resulten competentes.*

Con base en lo anterior, es importante señalar que será dicha Unidad Administrativa la que en el ámbito de su competencia, verifique el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la resolución otorgada para el desarrollo del proyecto denominado **"Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región N° 2"** contenidos en el oficio resolutivo número SGPA/DGIRA.DEI.1875.05 del 02 de agosto de 2005.

No obstante lo anterior, es importante señalar que de la búsqueda en los expedientes que obran en poder de esta Unidad Administrativa, se identificó que la promovente ha presentado información técnica con la finalidad de dar cumplimiento a los diferentes términos y condicionantes establecidos en la misma, de los cuales, esta DGIRA ha indicado en el caso que lo amerite, la información que no cumple con lo establecido en la condicionante o término al cual se le está dando cumplimiento. Asimismo, es menester informar que de todos y cada una

**Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/03133**

de los oficios emitidos a la **promovente**, se marca copia del mismo a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa esté enterada de la situación que prevalece en torno al desarrollo del **proyecto**, y de ser el caso que así lo consideré pertinente, actúe en consecuencia conforme a las atribuciones que le son conferidas en el artículo 45 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Cabe señalar, que el 04 de enero de 2017, mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/00088 (se anexa copia), se solicitó la intervención de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila, con la finalidad de que interviniera para verificar posibles irregularidades por parte de la promovente en relación al aviso de inicio de actividades en el Lote Minero Cloete Norte, mismo que de acuerdo con lo establecido en el oficio resolutivo emitido para el desarrollo del proyecto, el mismo, no se encuentra incluido dentro de los lotes autorizados para desarrollo de cualquier actividad minera en el oficio resolutivo emitido para el proyecto. Siendo necesario señalar que a la fecha, dicha Unidad Administrativa no ha informado a esta DGIRA de los resultados derivados de la actuación de dicha Unidad Administrativa.

En virtud de lo anterior, anexo al presente, copia certificada del oficio resolutivo número SGPA/DGIRA.DEI.1875.05 del 02 de agosto de 2005, así como Unidad USB que contiene la versión digital de la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Regional presentada para el proyecto **"Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región N° 2"**.

Por lo anterior, le solicito tener por desahogado su requerimiento de fecha 29 de marzo del año en curso.

**ATENTAMENTE**

*"Con fundamento en el artículo 84, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, previa designación con oficio SGPA/DGIRA/DG/09382, de treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se firma el presente para los efectos legales y administrativos a que haya lugar".*

**EL DIRECTOR DE ÁREA**

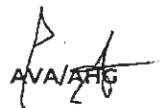


**SALVADOR HERNÁNDEZ SILVA**

*"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."*

- C.e.p. **Sergio Sánchez Martínez.** Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT.  
**Blanca Alicia Mendoza Vera.** Procuradora Federal de Protección al Ambiente.  
**Ignacio Millán Tovar.** Subprocurador de Recursos Naturales de la PROFEPA.  
**José Guadalupe Gutiérrez Villagómez.** Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el estado de Coahuila.  
**Tomás Samuel Heinrichs Loera.** Titular de la Delegación de la PROFEPA en el estado de Coahuila.

Expediente: **05CO2004M0014**  
DGIRA 1903222





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**

ANIVERSARIO CENTENARIO  
EMILIANO ZAPATA

**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

**SIN  
TEXTO**



Afectado

SEMARNAT

Atendido Oficio DG-03133-19  
22-04-2019

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

Adjunto  
DGIRA1903222

Documento: OFICIO OIC/TAQ/SEMARNAT/DE68 del 29/04/2019	Fecha Oficial de Recepción: 04/04/2019
--	--

**Asunto:** DENUNCIAS - CON RELACION AL OFICIO CGOVC/DSRR/113/029/2019 DE LA LIC. AURA OLIVIA ALVAREZ FERNANDEZ MEDIANTE EL CUAL SE REMITIO OFICIO DE LA CNDH CNDH/CGSRAJ/USR-5/1644/2019 DE LA DENUNCIA POR IRESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PUBLICOS, SOLICITA INFORMACION SOBRE EL PROYECTO EXPLORACION Y EXTRACCION DE CARBON MINERAL EN LA MICRO REGION 2 CLAVE 05CO2004M0014

<b>Procedencia:</b>	<b>Destinatario:</b>
Nombre: ERASMO ANTONIO CALDERON ESTEVEZ LIC.	Nombre: SALVADOR HERNANDEZ SILVA
Puesto: TITULAR	Cargo: DGIRA
Área, empresa, institución, instancia: ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEMARNAT	Área, empresa, institución, instancia: DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

**Observaciones:** CON RELACION AL OFICIO CGOVC/DSRR/113/029/2019 DE LA LIC. AURA OLIVIA ALVAREZ FERNANDEZ MEDIANTE EL CUAL SE REMITIO OFICIO DE LA CNDH CNDH/CGSRAJ/USR-5/1644/2019 DE LA DENUNCIA POR IRESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PUBLICOS, SOLICITA INFORMACION SOBRE EL PROYECTO EXPLORACION Y EXTRACCION DE CARBON MINERAL EN LA MICRO REGION 2 CLAVE 05CO2004M0014

**Registró:** JOSEFINA MEDINA MOLINA

De: Control de Gestión:

Turnado a:

Alberto Villa	Salvador Hernández	Jaime Beltrán	Blanca Rodriguez	Sandra Morales	Carmen Caracheo	Rocio Morales
---------------	--------------------	---------------	------------------	----------------	-----------------	---------------

<input type="checkbox"/> Para su conocimiento	<input type="checkbox"/> Archivar	<input type="checkbox"/> Integrar al expediente	<input type="checkbox"/> Considerar en Evaluación	<input type="checkbox"/> Atender Conjuntamente	<input type="checkbox"/> Atender	<input type="checkbox"/> Dar trámite	<input type="checkbox"/> No Requiere Respuesta
---	-----------------------------------	---	---	--	----------------------------------	--------------------------------------	--

Con los datos adjuntos favor de:

<p><b>PREPARAR:</b></p> <input type="checkbox"/> Documento de respuesta <input type="checkbox"/> Nota o comentario <b>DIRIGIDO A:</b> <input type="checkbox"/> El interesado <input type="checkbox"/> Al C. Director General <input type="checkbox"/> Al C. Subsecretario <input type="checkbox"/> Al C. Secretario <input type="checkbox"/> Otro: _____ <b>FORMATO:</b> <input type="checkbox"/> Oficio <input type="checkbox"/> Correo Electrónico <input type="checkbox"/> Memorándum <input type="checkbox"/> Nota Informativa <input type="checkbox"/> Tarjeta <input type="checkbox"/> Otro: _____ <b>PARA FIRMA DE:</b> <input type="checkbox"/> Usted <input type="checkbox"/> Del C. Director General <input type="checkbox"/> Del C. Subsecretario <input type="checkbox"/> Del C. Secretario <input type="checkbox"/> Otro: _____	<p><b>HACERSE CARGO:</b></p> <input type="checkbox"/> Ver conmigo en próxima reunión <input type="checkbox"/> Asistir en mi representación <input type="checkbox"/> Recibir en audiencia <input type="checkbox"/> Analizar y presentar propuesta a: <input type="checkbox"/> Otro: _____ <table border="1"> <tr><td>EXTRA URGENTE</td></tr> <tr><td>URGENTE</td></tr> <tr><td>ORDINARIO ( Fecha límite: _____ )</td></tr> </table> <p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <div style="border: 2px solid blue; padding: 5px; text-align: center;"> <p><b>SEMARNAT</b> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>14 DIC 2023</p> <p>ARCHIVO DE TRÁMITE</p> <p>RECIBI</p> </div>	EXTRA URGENTE	URGENTE	ORDINARIO ( Fecha límite: _____ )
EXTRA URGENTE				
URGENTE				
ORDINARIO ( Fecha límite: _____ )				

Fecha turno: 4/04/19 Firma: \_\_\_\_\_ Fecha recepción: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Atendido

6612 A1903222

# FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ÁREA DE QUEJAS

EXP. 2019/SEMARNAT/DE68

No. de Oficio OIC/TAQ/1136/2019

**ARQUITECTO SALVADOR HERNÁNDEZ SILVA**  
*Encargado de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales*  
**PRESENTE**

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019.

Me refiero al oficio **CGOVC/DSRR/113/029/2019**, de fecha 27 de marzo de 2019, firmado por la Licenciada **Aura Olivia Álvarez Fernández**, Delegada y Comisaria Pública Propietaria del Comisariato Desarrollo Social y Recursos Renovables de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual hizo de conocimiento de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que se recibió en dicha Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, el similar número **110.-766**, suscrito por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual remitió el diverso **CNDH/CGSRAJ/USR-5/1644/2019**, a través del cual se formula denuncia por la presunta responsabilidad de faltas administrativas en contra de servidores públicos adscritos a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, derivada de la recomendación **62/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sobre el particular, me permito solicitarle que en un término de **diez días hábiles**, contados a partir de la recepción del presente oficio, remita lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio **SGPA/DGIRA.DEI.1875.05** del 02 de agosto de 2005, relativo a la autorización condicionada de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad regional, presentada por la Unión Mexicana de Productores de Carbón.
2. Disco compacto que contenga la versión digitalizada de la manifestación de impacto ambiental presentada el primero de agosto de 2004 por la Unión Mexicana de Productores de Carbón.
3. Un informe en el que indique:
  - a) Si esa Dirección General, ha recibido alguna solicitud para renovar la manifestación de impacto ambiental en su modalidad regional, otorgada de manera condicionada mediante oficio número **SGPA/DGIRA.DEI.1875.05** del 02 de agosto de 2005.
  - b) Si esa Dirección General se cercioró del cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la manifestación de impacto ambiental modalidad regional autorizada mediante oficio **SGPA/DGIRA.DEI.1875.05**; o bien si ha instado a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para realizar alguna visita de inspección para verificar dichos términos y condicionantes, en cuyo caso deberá precisar el resultado de dichas acciones.



**ÁREA DE QUEJAS**

**EXP. 2019/SEMARNAT/DE68**

**No. de Oficio OIC/TAQ/1136/2019**

Lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 14, segundo párrafo, 16, 108, 109, fracción III, 113 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37, fracciones XII, XVIII y XXIX, 44 párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción II, 9, fracción II, 10, 90, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado C, 5, fracción I, inciso m), 95, párrafo segundo, 99, fracción III numerales 1, 3, 5, 6, 7, 10 y 15, y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de julio de 2017; y 2, párrafo tercero, 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TITULAR**



  
GATR/JACS

05CO2004M0014

original en v  
05CO2004M0013



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DE CALIDAD DE VIDA  
EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/02487

**ACUSE**

Ciudad de México, a 28 MAR 2019

**LIC. MA. GUADALUPE ARMINDA GARCÍA CORONEL**  
**DIRECTORA GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,**  
**QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**  
**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
**CARRETERA PICACHO AJUSCO 200**  
**COL. JARDINES EN LA MONTAÑA**  
**C.P. 14210, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.**  
**PRESENTE**



En atención a su oficio **No. PFPA/5.3/2C.18/00579**, relacionado con el expediente **PFPA/5.3/2C.18/00023-15**, ingresado en esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, el veintitrés de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual hace referencia "a la **Recomendación CNDH 62/2018** "Sobre el caso de las violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, medio ambiente, vivienda adecuada, salud y otros derechos humanos, por la explotación de carbón mineral en el municipio de Sabinas", aceptada por esa Procuraduría Federal de Protección al Ambiente el día trece de diciembre de dos mil dieciocho, en la que en sus puntos recomendatorios **CUARTO, QUINTO y SEXTO** instruye a esa autoridad lo siguiente:

**CUARTO.** En un mes a partir de la aceptación de la presente Recomendación, iniciar los procedimientos para verificar la observancia de los términos y condicionantes previstos por la autorización en materia de impacto ambiental emitida mediante oficio SGPA/DGIRA.DEI.1875.05, respecto de obras y actividades efectuados al amparo de los títulos de concesión 202046 ("Cloete III Fracc. I") y 161543 ("Cloete Sur"), y se determine lo que conforme a derecho y sus atribuciones corresponda en los ámbitos administrativo, o incluso penal, remitiendo a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**QUINTO.** En el plazo de un mes contado a partir de la aceptación de la presente Recomendación, iniciar los procedimientos encaminados a determinar lo que conforme a derecho y sus atribuciones corresponda en los ámbitos administrativo o penal, respecto de las obras y actividades mineras efectuadas en los lotes amparados por los títulos de concesión 216996 ("Cloete Centro"), 221614 ("El Espulgue") cancelado, y 217332 ("Cloete Norte") igualmente cancelado, como también los pocillos situados en el área limítrofe entre las colonias Altamira y Lomas Altas, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

**SEXTO.-** En un plazo de tres meses siguientes a la aceptación de la presente recomendación, se inicie un programa de verificación de obras y actividades de





referidas, por tal motivo, dichas concesiones no cuentan con autorización en materia de impacto ambiental ante esta unidad administrativa.

Finalmente, en relación a indicar las autorizaciones emitidas en la Región carbonífera del perímetro de la cuenca alimentadora del Distrito Nacional de Riego Don Martín, de la búsqueda realizada se localizó el proyecto **"Construcción y Modernización de la Carretera Sabinas Hidalgo-Colombia, en los Municipios de Sabinas Hidalgo, Lampazos de Naranjo y Anáhuac, N.L.; km 000+000 - km 144+400"**, mismo que fue autorizado de manera condicionada en materia de impacto ambiental a través del oficio SGPA/DGIRA/DG/0811/07 de fecha diecisiete de abril de dos mil siete, el cual se remite al igual que todas las autorizaciones enunciadas en copia certificada para los efectos a que haya lugar.

Me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*"Con fundamento en el artículo 84, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, previa designación con oficio SGPA/DGIRA/DG/09382, de treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se firma el presente para los efectos legales y administrativos a que haya lugar".*

**EL DIRECTOR DE ÁREA**



**ARQUITECTO SALVADOR HERNÁNDEZ SILVA**

*"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."*

**Maestro Sergio Sánchez Martínez.** Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT.  
DGIRA1900641

EXPEDIENTE: 05CO2004M0013, 05CO2004M0014, 05CO2004M0015, 05CO2004M0016, 05CO2006M0007 y 19NL2007V0001.

SMR13/EMRR/FDA







Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/01465

Ciudad de México a, 21 FEB 2019

**PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
UNIÓN MEXICANA DE PRODUCTORES DE CARBÓN A.C.**

En atención al oficio número UMPC/2019/E/121 del 15 de enero de 2019, recibido en esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (**DGIRA**) el 12 del mismo mes y año, mediante el cual la **Unión Mexicana de Productores de Carbón (promovente)**, presentó información técnica para dar cumplimiento a los requerimientos señalados en el **TÉRMINO OCTAVO**, del oficio resolutivo número S.G.P.A./DGIRA.DEI.1875.05 del 02 de agosto de 2005, por el que se autorizó en materia de Impacto Ambiental el proyecto denominado **"Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 2" (proyecto)**, con ubicación en los municipios de Múzquiz, Sabinas y San Juan de Sabinas, estado de Coahuila; el cual señala que la **promovente** deberá presentar a esta **DGIRA** informes del cumplimiento de los Términos y Condicionantes del resolutivo y de las medidas propuestas en la MIA-R.

Sobre el particular, y una vez analizada la información presentada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción XIX, 19, fracción XXIII, y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta **DGIRA** identificó que la **promovente** en relación al **TÉRMINO OCTAVO** presentó el informe anual de las actividades correspondientes al año 2018, del cual se desprende lo siguiente:

Con respecto al informe de cumplimiento presentado, se tiene que no cumple con la totalidad de los requerimientos señalados en el término de referencia, por lo que es necesario que la **promovente** presente la siguiente información:

- 1) Una tabla donde se señale el porcentaje de avance de las concesiones mineras ya iniciadas, así como de las que se vayan integrando para realizar las diferentes actividades con sus respectivas coordenadas, donde se demuestre que por la función de las características de profundidad y espesor del yacimiento, así como del grado de consolidación del material se haya determinado el sistema de explotación utilizado o a utilizar, ya sea por el sistema de tajo, mina de arrastre y pocito, así como señalar la superficie de remoción de vegetación que se requiere o

"Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 2"  
Unión Mexicana de Productores de Carbón A.C.  
Página 1 de 4



**Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/02706**

requirió, cabe señalar que se deberá indicar a que zona pertenece cada una de las concesiones mineras, conforme a lo indicado en el Considerando 8 del oficio resolutivo emitido para el **proyecto**.

- 2) Indicar que ha pasado con el resto de las concesiones mineras autorizadas para el **proyecto**, en virtud de que en el informe de referencia, solamente se hace mención a un número reducido de concesiones, cuando las autorizadas para la micro región involucra un número mayor de concesiones mineras.
- 3) Con respecto al cumplimiento de los Términos y Condicionantes del **proyecto**, deberá presentar el cumplimiento de manera particular por cada concesión minera ya iniciada y autorizada, considerando lo siguiente:

- Para la Condicionante referente a la propuesta del cálculo de garantía, se le solicita a la **promovente** atender lo siguiente:

Presentar los costos de este **proyecto**, teniendo en cuenta la totalidad de la superficie que ocupa, ya que es necesario presentar dicha información de manera particular. De igual forma es necesario que la **promovente** al presentar la póliza de fianza lo haga de manera independiente para este **proyecto** tomando en cuenta las superficies totales autorizadas, todo esto para poder validar la información que soporta el Estudio Técnico Económico, así como la propuesta de garantía que deberá adquirir la **promovente**.

- Con respecto a la Condicionante referente a que la **promovente** deberá presentar un estudio que caracterice los principales corredores biológicos presentes en el sistema ambiental regional y las acciones preventivas que se instrumentaran para garantizar su continuidad y asimismo, presentar los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañados de anexos fotográficos que pongan en evidencia la efectividad de las acciones que se llevaran a cabo, lo anterior, para evitar que los **proyectos** ocasionen la fragmentación o propicien el deterioro de los Corredores Biológicos. A fin de que se garantice la conservación de las áreas de matorral y pastizal y promover la no afectación de los bienes y servicios ambientales que brinda el ecosistema, toda vez que a la fecha no existe evidencia de que se hayan presentado los resultados obtenidos de las actividades que a la fecha se vienen realizando, así como tampoco se ha presentado anexo fotográfico que ponga en evidencia la efectividad de las acciones que se han estado realizando.
- Con relación a los resultados de las Acciones de Rescate y Protección de Fauna Silvestre.

"Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 2"  
Unión Mexicana de Productores de Carbón A.C.  
Página 2 de 4



**Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/01886**

La **promovente** señaló que a la fecha no se han detectado especies de fauna silvestre en los proyectos de extracción de carbón, ya que los mismos por su tamaño y la presencia de personal se movilizan a otros sitios. Es importante señalar que esta **DGIRA** no tiene la certeza de que por la magnitud del **proyecto** no se haya puesto en marcha las Acciones de Rescate y Protección de Fauna Silvestre, cabe señalar, que no tan solo aplica para las especies en riesgo, por lo que la **promovente** deberá presentar por cada una de las concesiones mineras ya iniciadas, la metodología empleada para la conservación de la biodiversidad, así como para las concesiones mineras que se vayan realizando, lo anterior, en virtud de que el **proyecto** requirió de un gran número de hectáreas de remoción de vegetación de zonas áridas, las cuales se constituyen como hábitat de varia especies faunísticas.

- Con respecto a la Condicionante del Plan de Manejo Ambiental, la **promovente** señaló que entregó a esta **DGIRA** el Plan de Manejo Ambiental, sin embargo, esta **DGIRA** le informa que a la fecha no se tiene evidencia de los resultados obtenidos de la aplicación de dicho Plan, el cual abarca varios incisos, tal y como se estableció en la propia Condicionante, por lo que deberá presentar el cumplimiento que se le ha dado a la fecha.
- Con relación a las Condicionantes números 7 y 8; referente a *abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad minera de exploración o explotación en las áreas de exclusión... y "...en relación con el sistema de explotación mediante el sistema de tajo, el cual es el de mayor impacto ambiental, la promovente deberá abstenerse de emplearlo en zonas donde se haya determinado Alta fragilidad para los componentes de red hidrológico de flora o fauna. En caso de aplicarlo en zonas de fragilidad alta por otros componentes o de fragilidad media, deberá rellenar el tajo por lo menos 2 m por arriba del nivel del manto freático, para disminuir la pérdida del agua por evaporación..."*

La **promovente** deberá demostrar que a la fecha se han respetado todas y cada una de las áreas marcadas como Áreas de Exclusión, y que a la fecha no se realiza la extracción del carbón abajo del nivel freático.

- Con respecto a lo señalado en la Condicionante número 9; referente al Procedimiento para la reinyección de agua de percolación o laboreo, para cuando la explotación se realice por debajo del nivel freático o en sitios con altas posibilidades de contener un acuífero.

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/09382

La **promovente** deberá indicar si se ha aplicado en alguna concesión minera dicho Procedimiento, de ser el caso deberá presentar las acciones realizadas, así como señalar claramente en cuales de las concesiones ha sido aplicado dicho método.

En virtud de todo lo anterior, esta **DGIRA** le informa que para que se tenga por cumplido el **TÉRMINO OCTAVO** del **proyecto**, deberá presentar en un plazo máximo de **veinte días hábiles** sin excepción alguna la información señalada en los párrafos que anteceden.

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la **promovente** debe cumplir con todos y cada uno de los Términos y Condicionantes contenidos en el oficio resolutivo emitido para el **proyecto**, así como lo señalado en cualquier otro documento emitido en relación al desarrollo del **proyecto**, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos, lo hará acreedor a las sanciones que en su caso determine la Delegación de la PROFEPA en el estado de Coahuila, en el ámbito de su competencia por las irregularidades en que hubiese incurrido

#### ATENTAMENTE

*"Con fundamento en el artículo 84, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, previa designación con oficio SGPA/DGIRA/DG/09382, de 30 de noviembre de dos mil dieciocho, se firma el presente para los efectos legales y administrativos a que haya lugar".*

#### EL DIRECTOR DE ÁREA



**ARQ. SALVADOR HERNÁNDEZ SILVA**

*"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de éste asunto se remiten por vía electrónica."*

C.e.p. **Sergio Sánchez Martínez.**- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.  
**Blanca Alicia Mendoza Vera.**- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.  
**Ignacio Millán Tovar.**- Subprocurador de Recursos Naturales de la PROFEPA.  
**José Guadalupe Gutiérrez Villagómez.**- Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el estado de Coahuila.  
Titular de la Delegación de la PROFEPA en el estado de Coahuila.

Minutario de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.  
Expediente: 05CO2004M0014  
DGIRA: 1901296

AVA/ARG/KCL/AMMM

"Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región 2"  
Unión Mexicana de Productores de Carbón A.C.  
Página 4 de 4





SERVICIO POSTAL MEXICANO

S.P.M. 79

DG/1462,1463,1465/19  
21-FEB-/19

SIN ANEXO  
L-07-MAY-19

- CARTA
- IMPRESO
- PAQUETE

**R**

MC449621505MX

# ACUSE DE RECIBO

SELO  
ORIGINA DE  
ENTREGA  
PLAZA GALERIAS D.F.  
COL. REYNOSA  
C.P. 06000

SR. **ING. ALFONSO FLORES RAMIREZ**

CALLE **EJERCITO NACIONAL** NUM. **223**

COLONIA **ANAHUAC**

POBLACION **CIUDAD DE MEXICO**

C.P. **11320**

**ALCALDIA MIGUEL HIDALGO**

DEL REGISTRADO/CONSIGNA A:

NOMBRE [REDACTED]

CALLE [REDACTED] COL. **REYNERA**

POBLACION [REDACTED] **COAHUILA**

LUGAR

FECHA

**10 06 2019**

RECIBI DE CONFORMIDAD

FIRMA DEL DESTINATARIO

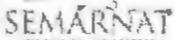
CONSEJO POSTAL MEXICANO  
PLAZA GALERIAS D.F.  
08 MAYO 2019



TOM



*Julio R#7*  
*10-06-2019*



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OK. PATTY  
DGIRA1901647

Documento: OFICIO DGDHO/510/304/2019 del 20/02/2019 Fecha Oficial de Recepción: 20/02/2019

Asunto: INFORMACIÓN SOBRE PROYECTOS - CON RELACION AL OFICIO 01334 DE LA CNDH DONDE NOTIFICA LA RECOMENDACION 62/2018 DEL EXPEDIENTE CNDH/6/2015/2642Q DE LAS DENUNCIAS DE LOS POBLADOS CLOETE Y AGUITA EN EL MUNICIPIO DE SABINAS COAHUILA POR VIOLACION A DERECHOS HUMANOS SOLICITA SE INCORPORE COPIAS DE LA RECOMENDACION EN LOS EXPEDIENTES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS INVOLUCRADOS EN LA EVALUACION DEL PROYECTO EXPLORACION Y EXTRACCION DE CARBON MINERAL EN LA MICRO REGION 2 CLAVE 05CO2004M0014 Y SOLICITA INFORME NOMBRE DE ESTOS SERVIDORES

Procedencia:		Destinatario:	
Nombre:	PEDRO L. MORQUECHO DE BEISTEGUI C.P.	Nombre:	SALVADOR HERNANDEZ SILVA
Puesto:	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS	Cargo:	DGIRA
Área, empresa, institución, instancia:	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACION	Área, empresa, institución, instancia:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TÉCNICO

Observaciones: CON RELACION AL OFICIO 01334 DE LA CNDH DONDE NOTIFICA LA RECOMENDACION 62/2018 DEL EXPEDIENTE CNDH/6/2015/2642Q DE LAS DENUNCIAS DE LOS POBLADOS CLOETE Y AGUITA EN EL MUNICIPIO DE SABINAS COAHUILA POR VIOLACION A DERECHOS HUMANOS SOLICITA SE INCORPORE COPIAS DE LA RECOMENDACION EN LOS EXPEDIENTES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS INVOLUCRADOS EN LA EVALUACION DEL PROYECTO EXPLORACION Y EXTRACCION DE CARBON MINERAL EN LA MICRO REGION 2 CLAVE 05CO2004M0014 Y SOLICITA INFORME NOMBRE DE ESTOS SERVIDORES

Registró: JOSEFINA MEDINA MOLINA

De: Control de Gestión:

Turnado a:	Alberto Villa	Salvador Hernández	Jaime Beltrán	Blanca Rodríguez	Sandra Morales	Carmen Caracheo	Rocio Morales
------------	---------------	--------------------	---------------	------------------	----------------	-----------------	---------------

<input type="checkbox"/> Para su conocimiento	<input type="checkbox"/> Archivar	<input checked="" type="checkbox"/> Integrar al expediente	<input type="checkbox"/> Considerar en Evaluación	<input type="checkbox"/> Atender Conjuntamente	<input type="checkbox"/> Atender	<input type="checkbox"/> Dar trámite	<input type="checkbox"/> No Requiere Respuesta
---	-----------------------------------	--	---	--	----------------------------------	--------------------------------------	--

Con los datos adjuntos favor de:

<b>PREPARAR:</b> <input type="checkbox"/> Documento de respuesta <input type="checkbox"/> Nota o comentario <b>DIRIGIDO A:</b> <input type="checkbox"/> El interesado <input type="checkbox"/> Al C. Director General <input type="checkbox"/> Al C. Subsecretario <input type="checkbox"/> Al C. Secretario <input type="checkbox"/> Otro: _____ <b>FORMATO:</b> <input type="checkbox"/> Oficio <input type="checkbox"/> Correo Electrónico <input type="checkbox"/> Memorándum <input type="checkbox"/> Nota Informativa <input type="checkbox"/> Tarjeta <input type="checkbox"/> Otro: _____ <b>PARA FIRMA DE:</b> <input type="checkbox"/> Usted <input type="checkbox"/> Del C. Director General <input type="checkbox"/> Del C. Subsecretario <input type="checkbox"/> Del C. Secretario <input type="checkbox"/> Otro: _____	<b>HACERSE CARGO:</b> <input type="checkbox"/> Ver conmigo en próxima reunión <input type="checkbox"/> Asistir en mi representación <input type="checkbox"/> Recibir en audiencia <input type="checkbox"/> Analizar y presentar propuesta a: <input type="checkbox"/> Otro: _____ <div style="text-align: center;"> <p><b>EXTRA URGENTE</b></p> <p><b>URGENTE</b></p> <p>ORDINARIO (Fecha límite: _____)</p> </div> <b>OBSERVACIONES:</b> <p>Sandra: Resp.</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
---	---

Fecha turno: 20/02/19 Firma: *[Signature]* Fecha recepción: 20-02-19 Firma: *[Signature]*  
 4:41 HRS.

D61RA1901647



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Desarrollo Humano Organización**  
**DGDHO/510/304//2019**

Ciudad de México, 20 de febrero de 2019

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*



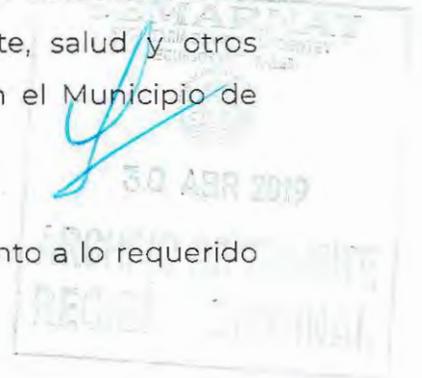
**ARQ. SALVADOR HERNÁNDEZ SILVA**

Encargado de la Dirección General de Impacto y Ambiental.  
Presente

Me refiero al oficio No. 01334 mediante el cual la Mtra. Josefa González Blanco Ortiz Mena, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comenta que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos notificó a esta dependencia del ejecutivo nacional la recomendación número 62/2018 relacionada con el expediente CNDH/6/2015/2642Q, y con el escrito presentado ante esa Comisión Nacional en contra de autoridades federales, estatales y municipales, por actos y omisiones en perjuicio de los habitantes de las poblaciones Cloete y Aguita en el municipio de Sabinas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica medio ambiente, salud y otros derechos humanos por la explotación de carbon mineral en el Municipio de Sabinas.

En atención a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en el punto recomendatorio que a la letra dice:

**"TERCERA.** Se incorporen copias de las presente Recomendación en los expedientes laborales de los servidores públicos responsables de las irregularidades administrativas que derivaron en las violaciones los derechos humanos en las





**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
COMISIÓN NACIONAL DE IMPACTO AMBIENTAL  
EMILIANO ZAPATA

que participaron, debiendo remitir a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.”

Por lo anterior, le agradeceré tenga a bien informar a esta Dirección General el nombre de los servidores públicos, que autorizaron en materia de impacto ambiental al amparo del oficio **SGPA/DGIRA.DEI.1875.05**, en los rubros de caracterización ambiental, evaluación de impactos, términos y condicionantes previstas en dicha resolución.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

El Director General

**C.P. PEDRO L. MORQUECHO DE BÉISTEGUI**

C.c.o. Carlos M. Jimenez Alonso.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. Presente  
PLVB\*UfH





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

Abogado

Arturo Becerra  
DGIRA1901296

Documento: OFICIO SGPA/197/COAH/2019 del 31/01/2019 Fecha Oficial de Recepción: 12/02/2019

Asunto: CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES DE PROYECTOS - ENVIA OFICIO NO. UMPC/2019/E/121 DE UNION MEXICANA DE PRODUCTORES DE CARBON A.C. DONDE PRESENTA EN CUMPLIMIENTO A LA CONDICIONANTE Y/O TERMINO DE LA RESOLUCION DEL PROYECTO: EXPLORACION Y EXTRACCION DE CARBON MINERAL EN LA MICRO REGION 2; CLAVE: 05CO2004M0014. ANEXA INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS Y CONDICIONANTES EN ATENCION AL OFICIO SGPA/DGIRA/DEI.1875.05

Procedencia:

Nombre:	ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ
Puesto:	SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
Área, empresa, institución, instancia:	DELEGACION SEMARNAT COAHUILA

Destinatario:

Nombre:	SALVADOR HERNANDEZ SILVA
Cargo:	DGIRA
Área, empresa, institución, instancia:	DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

Observaciones: ENVIA OFICIO NO. UMPC/2019/E/121 DE UNION MEXICANA DE PRODUCTORES DE CARBON A.C. DONDE PRESENTA EN CUMPLIMIENTO A LA CONDICIONANTE Y/O TERMINO DE LA RESOLUCION DEL PROYECTO: EXPLORACION Y EXTRACCION DE CARBON MINERAL EN LA MICRO REGION 2; CLAVE: 05CO2004M0014. ANEXA INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS Y CONDICIONANTES EN ATENCION AL OFICIO SGPA/DGIRA/DEI.1875.05

Registró: ARACELI MEDINA ESPINDOLA

De: Control de Gestión:

Turnado a: Alberto Villa Salvador Hernández Jaime Beltrán Blanca Rodríguez Sandra Morales Carmen Caracheo Rocio Morales

<input type="checkbox"/> Para su conocimiento	<input type="checkbox"/> Archivar	<input type="checkbox"/> Integrar al expediente	<input type="checkbox"/> Considerar en Evaluación	<input type="checkbox"/> Atender Conjuntamente	<input type="checkbox"/> Atender	<input type="checkbox"/> Dar trámite	<input type="checkbox"/> No Requiere Respuesta
---	-----------------------------------	---	---	--	----------------------------------	--------------------------------------	--

Con los datos adjuntos favor de:

PREPARAR:

Documento de respuesta  Nota o comentario

DIRIGIDO A:

El interesado

Al C. Director General

Al C. Subsecretario

Al C. Secretario

Otro: \_\_\_\_\_

FORMATO:

Oficio

Correo Electrónico

Memorándum

Nota Informativa

Tarjeta

Otro: \_\_\_\_\_

PARA FIRMA DE:

Usted

Del C. Director General

Del C. Subsecretario

Del C. Secretario

Otro: \_\_\_\_\_



HACERSE CARGO:

Ver conmigo en próxima reunión

Asistir en mi representación

Recibir en audiencia

Analizar y presentar propuesta a:

Otro: \_\_\_\_\_

EXTRA URGENTE

URGENTE

ORDINARIO (Fecha límite: \_\_\_\_\_)

OBSERVACIONES:

*Arturo Becerra*

SEMARNAT SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

14 DIC 2023

Fecha turno: 12/02/19 Firma: [Signature] Fecha recepción: \_\_\_\_\_ Firma: [Redacted]

engargolad

DGIRA 1901296  
25C02004H0018



Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Coahuila  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
Oficio No. S.G.P.A./197/COAH/2019

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 31 de enero de 2019

**Arq. Salvador Hernández Silva**  
**Encargado del despacho de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**  
**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**  
**Cd. de México**

Por medio del presente, me permito remitir a esa **Dirección General** a su digno cargo, Oficio N° **UMPC/2019/E/121** de fecha 15 de enero de 2019, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta **Delegación Federal**, el día 28 del mismo mes y año, mediante el cual, el [REDACTED] quien se ostenta como **Presidente y Representante Legal** de la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.**, presenta un Informe Anual de cumplimiento de Términos y Condicionantes del oficio Resolutivo S.G.P.A./DGIRA/DEI/1875.05 del proyecto de **"Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región número 2"** autorizado por esa Dirección General.

Se anexa al presente, original del escrito en referencia acompañado de un engargolado que contiene la información relativa al citado informe, presentados ante esta **Delegación Federal**, lo anterior, en virtud de que dicho escrito es referido a una autorización emitida por esa Dirección General, y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal' de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en el Estado de Coahuila".**



Ing. J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez



engargolado

Folio: COAH/2019-0000083

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

**TURNADO A:**

EMILIO DARWICH GARZA

DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

**REMITENTE:**

██████████  
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

**PROCEDENCIA:**

UNION MEXICANA DE PRODUCTORES DE CARBON A.C.

**REFERENCIA:**

S/N

**FECHA DEL DOCUMENTO:**

15/01/2019

**ASUNTO:**

INGRESA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTE PARA  
SER ENVIADO A OFICINAS CENTRALES

**PRIORIDAD:**

NORMAL

**FECHA LÍMITE  
DE ATENCIÓN** 25/02/2019

**TIPO DE INSTRUCCIÓN:**

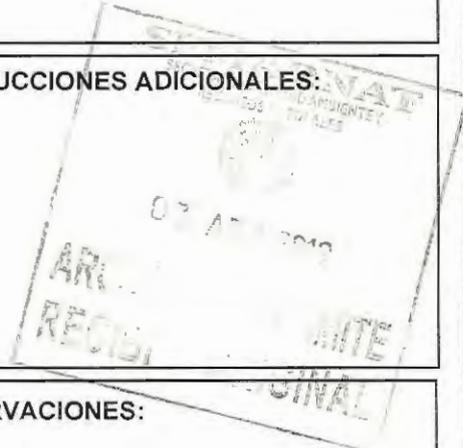
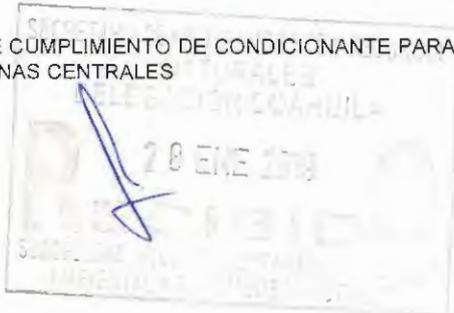
**DETALLE DE LA INSTRUCCIÓN:**

**INSTRUCCIONES ADICIONALES:**

**OBSERVACIONES:**

**DOCUMENTOS ANEXOS:** NO

**REQUIERE RESPUESTA:**



RECIBÍO

*[Handwritten Signature]*

ATENTAMENTE

██████████

C.C.P:

197 31/01/19



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental  
Director General  
M.C. Alfonso Flores Ramírez  
Ave. Revolución 1425, Colonia Tlacopac San Ángel  
C.P. 01040, México, D.F.



Cumpliendo con los Términos y Condicionantes que fueron dictados en el oficio resolutivo de la autorización para el Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad Regional del proyecto "Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región N° 2", de acuerdo con el Termino Octavo del oficio resolutivo S.G.P.A./DGIRA.DEI.1875.05 el cual establece que... "deberá presentar informes de cumplimiento de los términos y condicionantes del respectivo resolutivo y de las medidas propuestas en la MIA-R, dicho informe deberá ser presentado a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT con una periodicidad anual. Copia de este informe deberá ser entregado a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila"...

Por lo anterior me permito adjuntar el informe elaborado, por nuestro encargado del Departamento de Medio Ambiente, con referencia a los socios de la Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C. la Unión Nacional de Productores de Carbón, A.C. cuyas empresas se ubican en las áreas amparadas por este Manifiesto del tipo Regional.

Esperando reciba de conformidad y atento a sus comentarios.  
Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

RECIBIDO  
28 ENE. 2019  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA  
OFICIO DE CONTACTO CIUDAD...

SEMARNAT  
11 FEB 2019  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

Presidente y Representante Legal  
Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.

Sabinas, Coahuila, 15 de Enero del 2019

- c.c.p. PROFEPA Delegado Federal en el Estado de Coahuila  
Ing. Tomás Samuel Heinrichs Loera  
Dr. Lázaro Benavides N° 835, Col. Nueva España  
Saltillo, Coahuila, C.P. 25210
- c.c.p. Archivo

"SE RECIBE SOLO PARA EL EFECTO DE SER TURNADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONSECUENCIA EL PLAZO PARA RESOLVER LO QUE CORRESPONDA, EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE HAYA SIDO RECIBIDO POR LA DIRECCION GENERAL CORRESPONDIENTE", EN LA CIUDAD DE MEXICO DE ESTA SECRETARIA.

14 DIC 2023

ARCHIVO DE TRÁMITE

RECIBÍ



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental  
Director General  
M.C. Alfonso Flores Ramírez  
Ave. Revolución 1425, Colonia Tlacopac San Ángel  
C.P. 01040, México, D.F.

Cumpliendo con los Términos y Condicionantes que fueron dictados en el oficio resolutivo de la autorización para el Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad Regional del proyecto "Exploración y extracción de carbón mineral en la micro región N° 2", de acuerdo con el Termino Octavo del oficio resolutivo S.G.P.A./DGIRA.DEI.1875.05 el cual establece que... "deberá presentar informes de cumplimiento de los términos y condicionantes del respectivo resolutivo y de las medidas propuestas en la MIA-R, dicho informe deberá ser presentado a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT con una periodicidad anual. Copia de este informe deberá ser entregado a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila"...

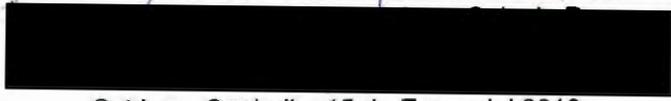
Por lo anterior me permito adjuntar el informe elaborado, por nuestro encargado del Departamento de Medio Ambiente, con referencia a los socios de la Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C. la Unión Nacional de Productores de Carbón, A.C. cuyas empresas se ubican en las áreas amparadas por este Manifiesto del tipo Regional.

Esperando reciba de conformidad y atento a sus comentarios.  
Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.



ATENTAMENTE

Presidente y Representante Legal  
Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.



Sabinas, Coahuila, 15 de Enero del 2019



- c.c.p. PROFEPA Delegado Federal en el Estado de Coahuila  
Ing. Tomás Samuel Heinrichs Loera  
Dr. Lázaro Benavides N° 835, Col. Nueva España  
Saltillo, Coahuila, C.P. 25210
- c.c.p. Archivo

"SE RECIBE SOLO PARA EL EFECTO DE SER TURNADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONSECUENCIA EL PLAZO PARA RESOLVER LO QUE CORRESPONDA, EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE HAYA SIDO RECIBIDO POR LA DIRECCION GENERAL CORRESPONDIENTE", EN LA CIUDAD DE MEXICO DE ESTA SECRETARÍA.

D61RA1901296

## **Proyecto**

# **“Exploración y Extracción de Carbón Mineral en la Micro Región N° 2”**

**Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C. y  
Unión Nacional de Productores de Carbón, A.C.**

---



## Informe

El 10 de Agosto de 2004 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Unión Nacional de Productores de Carbón, A. C. y la Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C. ingresaron ante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT, para su evaluación y dictaminación, el Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad Regional del proyecto **“Exploración y Extracción de Carbón Mineral en la Micro Región N° 2”**, El 16 de agosto de 2005 la Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C. recibe el oficio **S.G.P.A./DGIRA.DEI. 1875.05** de fecha 2 de agosto de 2005 donde se dictamina que el proyecto es ambientalmente viable y por lo tanto se autoriza de manera condicionada.

A la fecha se tienen cumplidas las condicionantes que se fijaron de acción inmediata, indicados en los respectivos resolutivos, quedando pendiente el informe de la situación actual de las empresas de los socios, los cuales se deben enviar anualmente.

Mediante escritos dirigidos a la DGIRA se ingresó una propuesta para el cálculo de una garantía para asegurar que se llevaran a cabo las labores de restauración y reforestación de las áreas impactadas. Estas labores se vienen efectuando aun sin que se tenga un convenio para este propósito.

En ningún documento de las Manifestaciones de Impacto Ambiental, se hizo mención que la superficie total de las concesiones sería explotada en un plazo inmediato, el informe propuesto sería de las concesiones activas y las áreas impactadas por socio.

Los intentos que se han hecho con la delegación estatal de la PROFEPA para elaborar un convenio, se han quedado sin concluir, principalmente debido a los cambios de delegado estatal frecuentes. En el año 2005 se iniciaron pláticas para elaborar un convenio entre los Socios de las Uniones y la delegación estatal de PROFEPA en Coahuila, algunos socios de esta Unión incluso depositaron la fianza que se solicitó, sin que se llegara a una conclusión, a la fecha hemos participado con todos los delegados, sin que se llegue a ningún acuerdo por la razón mencionada.

Cabe aclarar que los promoventes en la elaboración de los Manifiestos de Impacto Ambiental de las diversas micro regiones, son los Socios de las Uniones de Productores de Carbón, en un inicio las áreas se dividieron en micro regiones, porque la D.G.I.R.A. consideró que se abarcaba una superficie muy grande y que por ser geográficamente irregular se podía dificultar su supervisión y control. Los estudios que soportan estos manifiestos se elaboraron en forma Regional, considerando incluso áreas mucho más extensas, con el propósito de incluir todos los aspectos que pudieran afectar al suelo, redes hidrológicas, flora y fauna. Se han respetado los planes de manejo, las áreas de exclusión, las propuestas de prevención y mitigación.

El presente informe está elaborado para las áreas activas de las empresas de los socios de la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.** y la **Unión Nacional de Productores de Carbón, A.C.**

### Identificación de Proyectos Activos

Dentro de la coordenadas en que se localiza esta micro región solo se encuentran 8 empresas activas. Por lo que para el cumplimiento del **Término Octavo** del oficio establece que se "deberá presentar informe de cumplimiento de los términos y condicionantes del respectivo resolutivo y de las medidas propuestas en la MIA-R, dicho informe deberá ser presentado a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT con una periodicidad anual y copia de este deberá ser entregado a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila"

Por lo anterior se elabora el presente **REPORTE** mediante los siguientes rubros:

- Identificación de proyectos activos.
- Verificación del cumplimiento de las condicionantes de los resolutivos.
- Registro Fotográfico

### Relación de Concesiones Mineras Activas en la Micro Región 02

Se realizó un recorrido por las áreas de esta micro región y se detectó que a la fecha solamente 8 empresas mineras asociadas a la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.** se encuentran trabajando lotes mineros en la Micro Región 02 estos son:

Representante	Empresa	N° Titulo	Lote Minero	Sup. Has.
	ARMALZ de Sabinas, S.A. de C.V.	219605	Salvatore	2 - 00
	Black Fossil, S.A. de C.V.	219605	Salvatore	4 - 00
	Carbón Mexicano, S.A. de C.V.	213810	Pitas	10 - 00
	Carbonífera La Luz, S.A. de C.V.	221615	El Alacrán	2 - 00
	Compañía Minera Nueva Rosita, S.A. de C.V.	217712	Reto Fracción I	2 - 00
		217713	Reto Fracción II	2 - 00
	Grupo Empresarial MG, S.A. de C.V.	219410	Teresita Norte	12 - 00
	Minera Génesis, S.A. de C.V.	213810	Pitas	4 - 00
Servicios Industriales Zeus, S.A. de C.V.	216989	Yezzica Fracción Poniente	4 - 00	
			Total	42 - 00

### Observaciones en Proyectos Mineros

Socio: [REDACTED]  
Empresa: **ARMALZ de Sabinas, S.A. de C.V.**  
N° Título: **219605**  
Lote Minero: **Salvatore**

La superficie contratada por nuestro socio es de 2-00 hectáreas, se ubica al suroeste de la ciudad de Sabinas Coahuila, dentro de los límites del Ejido Agujita, cerca de donde anteriormente se encontraba la antigua mina La Nacional. No se pudieron observar superficies de suelo contaminado con residuos o materiales peligrosos, no se encontraron evidencias de disposición inadecuada de residuos peligrosos o no peligrosos. Actualmente se encuentra en etapa de extracción del mineral.



Socio: [REDACTED]  
Empresa: **Black Fossil, S.A. de C.V.**  
N° Título: **219605**  
Lote Minero: **Salvatore**

**Pozos Black Fossil.-**

Ubicados a 1.5 kms. al suroeste de la ciudad de Sabinas Coahuila, dentro de los límites del Ejido Agujita, cerca de donde anteriormente se encontraba la mina antigua La Nacional. No se pudieron observar superficies de suelo contaminado con residuos o materiales peligrosos, no se encontraron evidencias de disposición inadecuada de residuos peligrosos o no peligrosos.

Actualmente se encuentra en etapa de extracción del mineral.



Socio: [REDACTED]  
Empresa: **Carbón Mexicano, S.A. de C.V.**  
N° Título: **213810**  
Lote Minero: **Pitas**

Ubicada a 750 metros al oriente del poblado de Santa María del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila fue desarrollada en un inicio por la empresa Minera Zapalinamé, S. A. de C. V. Consta de 2 tiros inclinados para una operación mecanizada, se entregó a Carbón Mexicano, S.A. de C.V. para que continuara con la explotación.

En el área donde se localizan el taller mecánico y almacenes no se observan superficies de suelo contaminado por la disposición de residuos. Se pudo evidenciar que el área que rodea el sitio, ha sido reforestada con especies arbóreas, arbustivas y herbáceas, así mismo se ha establecido y desarrollado vegetación nativa de manera natural, lo que ha propiciado la lenta reintroducción de especies de fauna nativa de la región. Actualmente se encuentra en etapa de extracción del mineral.



Socio: [REDACTED]  
Empresa: **Carbonífera La Luz, S.A. de C.V.**  
N° Título: **221615**  
Lote Minero: **El Alacrán**

El proyecto consiste en la extracción de carbón mineral por el sistema de mina vertical ó Pocito.

Se realizó la inspección de campo para la localización e identificación de la flora y fauna que se debe rescatar, solo se encontró una población muy pequeña de Prosopis (mezquite) y Zacate buffel.

Se respetan los planes de manejo y las medidas preventivas que se elaboraron en nuestras manifestaciones de impacto ambiental.

Actualmente se encuentra en etapa de extracción del mineral.



Socio: [REDACTED]

Empresa: **Compañía Minera Nueva Rosita, S.A. de C.V.**

N° Título: **217712**

Lote Minero: **Reto Fracción I**

N° Título: **217713**

Lote Minero: **Reto Fracción II**

Se suspendieron labores por cuestiones personales del socio, durante varios meses, se reiniciaron y se espera el pedido de la CFE.

El proyecto consiste en la extracción de carbón mineral por el sistema de mina vertical ó Pocito.

Se respetan los planes de manejo y las medidas preventivas que se elaboraron en nuestras manifestaciones de impacto ambiental.

Actualmente se encuentra en etapa de extracción del mineral.



Socio: [REDACTED]  
Empresa: **Grupo Empresarial MG, S.A. de C.V.**  
N° Título: **219410**  
Lote Minero: **Teresita Norte**

Esta empresa tiene varios años extrayendo el carbón mineral con el sistema de Tajo a cielo abierto, su experiencia la aplica en cada uno de sus proyectos, respetando los planes de manejo que se elaboraron para las manifestaciones de impacto ambiental, así como las medidas de prevención y mitigación de impactos.

En la inspección no se observó desorden en las instalaciones, ni materiales de desecho que estuvieran fuera de sus contenedores. Se contrató a una empresa especializada para retirar sustancias y residuos derivados del mantenimiento de la maquinaria y equipo.

Actualmente se encuentra en etapa de extracción del mineral.





Socio: [REDACTED]  
Empresa: **Minera Génesis, S.A. de C.V.**  
N° Título: **213810**  
Lote Minero: **Pitas**

Esta empresa tiene varios años extrayendo el carbón mineral con el sistema de Tajo a cielo abierto, su experiencia la aplica en cada uno de sus proyectos, respetando los planes de manejo que se elaboraron para las manifestaciones de impacto ambiental, así como las medidas de prevención y mitigación de impactos.

En la inspección no se observó desorden en las instalaciones, ni materiales de desecho que estuvieran fuera de sus contenedores. Realizaron los trabajos de extracción de acuerdo a las normas y planes de manejo, para el sistema de Tajo a cielo abierto.

Actualmente se encuentra en etapa de extracción del mineral.



Socio: [REDACTED]  
Empresa: **Servicios Industriales Zeus, S.A. de C.V.**  
N° Título: **216989**  
Lote Minero: **Yezzica Fracción Poniente**

Esta empresa tiene varios años extrayendo el carbón mineral con el sistema de Tajo a cielo abierto, su experiencia la aplica en cada uno de sus proyectos, respetando los planes de manejo que se elaboraron para las manifestaciones de impacto ambiental, así como las medidas de prevención y mitigación de impactos.

En la inspección no se observó desorden en las instalaciones, ni materiales de desecho que estuvieran fuera de sus contenedores. Se contrató a una empresa especializada para retirar sustancias y residuos derivados del mantenimiento de la maquinaria y equipo. Actualmente se encuentra en etapa de extracción del mineral.





## Estado de Cumplimiento de Términos y Condicionantes

### Termino Sexto.-

De conformidad con lo establecido en los artículos 35, último párrafo, de la LGEEPA y 49 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, **la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las actividades descritas en el Termino Primero para el proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinaran las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del proyecto en referencia.

**Cumplimiento.-** se cuenta con todos los permisos y licencias que se requirieron de parte de las autoridades locales, estatales y federales.

### Termino Séptimo.-

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47, primer párrafo, del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DGIRA establece que la operación del proyecto estará sujeta a la descripción contenida en la MIA-R, a los planos incluidos en esta, a la información adicional presentada, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

### Condicionantes

#### Condicionante 1:

"...esta DGIRA determina que la promovente deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que propuso en la MIA-R del proyecto y en la información adicional, las cuales esta DGIRA considera que son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente de la micro región del proyecto evaluado"

#### Cumplimiento:

A esta fecha se han respetado y cumplido.

#### Condicionante 2:

"... la Secretaría podrá exigir el otorgamiento de instrumentos de garantía para el cumplimiento de las condicionantes establecidas en esta resolución la promovente deberá presentar a esta DGIRA la propuesta de garantía debidamente justificada, para su análisis y validación en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de validación del Programa considerado en la Condicionante 6 del presente oficio.

El tipo y monto de la garantía se soportara con los estudios técnicos económicos que respalden el Programa mencionado.....por lo tanto, dichos estudios deberán presentar los costos de ejecución de las Acciones, Planes y Programas que fueron propuestos como **medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales** incluidos en la MIA-R y en la información adicional, así como



en los Términos y Condicionantes establecidos en la presente resolución, y que representan acciones con costo económico.....

**Cumplimiento:**

Mediante escritos dirigidos a la DGIRA se ingresó una propuesta para el cálculo de una garantía para asegurar que se llevaran a cabo las labores de restauración y reforestación de las áreas impactadas. Estas labores se vienen efectuando aun sin que se tenga un convenio para este propósito.

**Condicionante 3:**

“Entregar a esta Unidad Administrativa y a la PROFEPA copia certificada del acta constitutiva de la asociación civil que se encargara de la restauración ecológica de la región carbonífera, incluyendo su programa de trabajo”

**Cumplimiento:**

En el Anexo 1 del Plan de Manejo Ambiental entregado a la DGIRA de la SEMARNAT el 21 de junio de 2006 se localiza la Escritura Publica Numero (44) que contiene Constitutiva y Estatutos de la Asociación Civil de la Restauradora Ecológica de la Región Carbonífera, A. C.; así como su R.F.C. La DGIRA mediante oficio SGPA/DGIRA/DESPyS/0639/07 de fecha 18 de julio de 2007 se da por enterada de la información recibida.

**Condicionante 4:**

“...la promovente deberá desarrollar y presentar en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la recepción del presente oficio, un estudio que caracterice los principales corredores biológicos presentes en el sistema ambiental regional, y las acciones preventivas, que se instrumentaran para garantizar su continuidad. Dicho estudio tendrá que ser realizado por una institución de investigación o Educación Superior de reconocido prestigio en la región”

**Cumplimiento:**

En octubre de 2005 se contrataron los servicios del Departamento Forestal de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro a fin de efectuar “Un Estudio que caracterice los principales Corredores Biológicos presentes en el sistema ambiental regional y que presente las Acciones Preventivas que eviten que el proyecto ocasione su fragmentación o su deterioro, además se garantice la conservación de las áreas de matorral y pastizal promoviendo la no afectación de los bienes y servicios ambientales que brindan”. El 21 de junio de 2006 se entregó en la DGIRA de la SEMARNAT el Plan de Manejo Ambiental donde se da cumplimiento a la condicionante ya que en el Anexo 2 se localizan los siguientes documentos:

- Estudio que caracteriza los principales **Corredores Biológicos** presentes en el sistema ambiental regional.
- **Acciones Preventivas** que evitan que el proyecto ocasione su fragmentación o deterioro de los principales Corredores Biológicos, además de que se garantice la conservación de las áreas de matorral y pastizal promoviendo la no afectación de los bienes y servicios ambientales que brindan.



**Condicionante 5:**

“En caso de que durante las actividades de exploración, construcción y operación se encuentran ejemplares de fauna que pudieran ser afectados, se deberán llevar a cabo Acciones de Rescate y Protección de Fauna Silvestre.....la promovente deberá asignar en los diferentes frentes de trabajo a personal capacitado, que en campo rescate a los individuos de fauna presentes en el sitio que pudieran estar en riesgo por las acciones del proyecto y los reubique en áreas previamente seleccionadas bajo criterios técnicos y biológicos....Los resultados de dichas acciones deberán registrarse en una bitácora de campo que incluya la descripción de las actividades realizadas para incorporarse en el informe de cumplimiento.

**Cumplimiento:**

1º.-En octubre de 2005 se contrataron los servicios del Departamento Forestal de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro con el objeto de elaborar “Un Programa de Conservación de la Biodiversidad” a fin de realizar las Acciones de Rescate y Protección de Flora y Fauna silvestre con categoría de riesgo.

2º.-El 21 de junio de 2006 se entregó en la DGIRA de la SEMARNAT el Plan de Manejo Ambiental donde en el Anexo 2 dentro del Programa de Conservación de la Biodiversidad se localizan los siguientes documentos:

- Procedimiento de Rescate de Flora y Fauna.
- Anexo “Descripción de especies de fauna con categoría de riesgo”
- Anexo “Descripción de especies de flora con categoría de riesgo”
- Instalación y operación de un vivero forestal.
- Anexo “Descripción general de especímenes de flora”
- Anexo “Cronograma de recolección de semillas”
- Procedimiento de Reforestación.

Elaborados por la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro La DGIRA mediante oficio SGPA/DGIRA/DESPyS/0639/07 de fecha 18 de julio de 2007 se da por enterada de la información recibida.

A esta fecha no se han detectado especies de fauna silvestre en los proyectos de extracción de carbón, los cuales por su tamaño inicial y la presencia de personal que recorre la superficie en busca de flora y fauna, la fauna se moviliza a otros sitios.

**Condicionante 6:**

“...la promovente por si misma o a través de la asociación civil que se encargara de la restauración ecológica será la responsable de que la calidad de la información remitida en los reportes e informes, permita a la PROFEPA, evaluar y verificar el cumplimiento de las mismas.....la promovente, deberá integrar a un Plan de Manejo Ambiental, todas las medidas y los programas propuestos en la MIA-R y en la información adicional, así como los programas y actividades establecidos en el presente oficio resolutivo, con el fin de que se cuente con un documento que facilite su ejecución, especificando las actividades, costos involucrados y procedimientos que se aplicaran, descritos por etapa del proyecto e impactos que se atenderán....Dicho Plan de Manejo Ambiental deberá exhibirse en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la recepción del presente oficio, a esta Unidad Administrativa para su análisis.



Las Acciones de Rescate y Protección de la Fauna, deberán estar previamente autorizadas por la Dirección General de Vida Silvestre de esta Secretaría, debiendo exhibirse a esta DGIRA para su conocimiento, hasta que la promovente obtenga la autorización a la que se refiere el presente párrafo”

**Cumplimiento:**

El 21 de junio de 2006 se entregó en la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT el Plan de Manejo Ambiental el cual contiene:

- a).-Las Medidas de Prevención y Mitigación.
- b).-El Programa de Conservación de la Biodiversidad.
- c).-Las acciones preventivas para garantizar la continuidad de los Corredores Biológicos.
- d).-El Programa y Procedimientos para:
  - El Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
  - El Monitoreo de los niveles de ruido y establecimiento de medidas preventivas.
  - El Riego.
  - El control de la contaminación del suelo.
  - El Manejo de materiales y residuos peligrosos.
  - El Manejo de residuos no peligrosos.
  - La Remediación de suelos contaminados.
  - La Conservación de patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico.
  - El Programa de Vigilancia Ambiental.

**Condicionante 7:**

La promovente deberá abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad minera de exploración o explotación en las áreas de exclusión determinadas en la información adicional, las cuales corresponden a las zonas de Muy Alta fragilidad. Además de lo anterior, deberá excluir también las superficies de las zonas I, II o III que estén a menos de 300 m del Río Sabinas tal y como es el caso del polígono Zona II-2.

**Cumplimiento:**

1º.- En el Plan de Manejo Ambiental del proyecto entregado a la DGIRA de la SEMARNAT el 21 de junio de 2006 se ha incluido la descripción de todas y cada una de las áreas de exclusión por fragilidad ambiental y por marco legal establecidas en el proyecto, donde deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad minera.

A la fecha se han respetado todas y cada una de las áreas marcadas como **Áreas de Exclusión**.

**Condicionante 8:**

En relación con el sistema de explotación mediante el sistema de tajo, el cual es el de mayor impacto ambiental, la promovente deberá de abstenerse de emplearlo en zonas donde se haya determinado Alta fragilidad para los componentes de red hidrológica o flora y fauna. En el caso de aplicarlo en zonas de fragilidad alta por otros componentes o de fragilidad media, deberá rellenar el tajo por lo menos 2 m por arriba del nivel del manto freático, para disminuir la pérdida de agua por evaporación. El procedimiento para realizar el relleno deberá ser presentado por la promovente a esta DGIRA con el visto bueno de la Comisión Nacional del Agua, de forma previa a la explotación a la misma profundidad o debajo del nivel freático y presente las observaciones correspondientes.



**Cumplimiento:**

1º.- En el Plan de Manejo Ambiental entregado a la DGIRA de la SEMARNAT el 21 de junio de 2006 se ha incluido un "Procedimiento para el relleno de fosos de tajos" por lo menos 2 m por arriba del nivel del manto freático en zonas de Alta fragilidad para los componentes de red hidrológica o flora y fauna; ya que en octubre de 2005 se contrataron los servicios del Departamento Forestal de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro con el objeto de elaborar dicho procedimiento.

Durante la visita a los tajos de los proyectos que se encontraban en operación, se observó que no realizan la extracción del carbón abajo del nivel freático, por lo que se determina que si se da cumplimiento a esta condicionante.

**Condicionante 9:**

De acuerdo con lo manifestado, la promovente deberá reinyectar el agua de laboreo en el mismo acuífero pero en un sitio ubicado aguas abajo del punto de explotación, las técnicas a emplear para esta actividad deberá ser elaboradas por alguna institución de investigación o educación superior de reconocido prestigio en la región y presentada a esta DGIRA con el visto bueno de la Comisión Nacional del Agua, de manera previa a la explotación por debajo del nivel freático o en sitios con altas posibilidades de contener un acuífero.

**Cumplimiento:**

1º.- En el Plan de Manejo Ambiental entregado a la DGIRA de la SEMARNAT el 21 de junio de 2006 se ha incluido un "Procedimiento para la reinyección de agua de percolación o laboreo" para cuando la explotación se realice por debajo del nivel freático o en sitios con altas posibilidades de contener un acuífero; ya que en octubre de 2005 se contrataron los servicios del Departamento Forestal de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro con el objeto de elaborar dicho procedimiento.

2º.-Mediante escrito de fecha 7 de marzo de 2006 se ingresó con fecha 9 de marzo de 2006 en la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional del Agua para su evaluación y Visto Bueno el "Procedimiento de reinyección de agua de percolación o laboreo"

3º.-La DGIRA mediante oficio SGPA/DGIRA/DESPyS/0639/07 de fecha 18 de julio de 2007 se da por enterada de la información recibida.

**Condicionante 10:**

La promovente deberá presentar de manera anual a esta DGIRA los resultados de la exploración minera, identificando aquellos sitios en los que se realizaran actividades de explotación, señalando el sistema que empleara.

**Cumplimiento:**

No se han realizado actividades de exploración en áreas nuevas. Cuando se realizan se envía un informe preventivo informando los resultados.

**Condicionante 11:**

Quedan prohibidas las actividades acuícolas en los cuerpos de agua ubicados dentro de los tajos.

**Cumplimiento:**

No se encontró evidencia de la realización de actividades acuícolas en los fosos con agua de los tajos abandonados.



**Término Octavo.-**

La promovente deberá presentar informes de cumplimiento de los términos y condicionantes del respectivo resolutivo y de las medidas propuestas en cada una de las MIA-R, dicho informe deberá ser presentado a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT con una periodicidad anual. Copia de este informe deberá ser entregado a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila.

**Cumplimiento:**

La entrega del presente es cumplimiento de este Término.

**Término Noveno.-**

La presente resolución a favor de la promovente es personal. Por lo que de conformidad con el artículo 49, párrafo segundo, del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en el cual dicho ordenamiento dispone que la promovente deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización, por lo que en caso de que esta situación ocurra deberá ingresar un acuerdo de voluntades en el que se establezca claramente la cesión y aceptación total de los derechos y obligaciones de la misma.

**Cumplimiento:**

Es la **Unión Mexicana de Productores de Carbón, A. C.**, como promovente, quien cuenta con la titularidad de la Autorización en materia de Impacto Ambiental, independientemente de los cambios en la persona física que funja como Presidente o Representante Legal de la mencionada asociación. Sin embargo se informa a la DGIRA de la SEMARNAT, así como a las dependencias relacionadas con la extracción del carbón mineral, los cambios que ocurren en el Consejo de Administración.

**Término Décimo.-**

La promovente será la única responsable de garantizar por sí o por los terceros asociados al proyecto la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la MIA-R, en la información adicional y en los programas presentados.

**Cumplimiento:**

Hasta el momento no se ha encontrado evidencia de impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la MIA-R, en la información adicional y en los programas presentados.

**Término Décimo Primero:**

La SEMARNAT a través de la PROFEPA vigilara el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el respectivo instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercer, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**Cumplimiento:**

La Promovente apoya y facilita el trabajo de la PROFEPA para vigilar el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la Autorización en materia de Impacto Ambiental.



**Término Décimo Segundo:**

La promovente deberá mantener en su domicilio registrado en la manifestación de impacto ambiental, modalidad regional, copias respectivas del expediente, de la propia manifestación de impacto ambiental, de la información adicional, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

**Cumplimiento:**

En el domicilio de los promoventes que son la Unión Nacional de Productores de Carbón, A. C. así como la Unión Mexicana de Productores de Carbón, A. C. se mantienen originales del Manifiesto de Impacto Ambiental, de la Información Adicional, de los oficios resolutivos que contienen la Autorización en materia de Impacto Ambiental y los Planes de Manejo Ambiental con todos sus anexos. Además se le entregó a cada uno de los socios de la Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C. una copia escrita y una en formato digital, para que se tengan disponibles en cada una de sus oficinas.

**Informe elaborado por:**

Encargado de la Oficina de Medio Ambiente  
Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C.

2018 Sabinas, Coahuila

## Proyecto

### **“Exploración y Extracción de Carbón Mineral en la Micro Región N° 1”**



**Unión Mexicana de Productores de Carbón, A.C. y  
Unión Nacional de Productores de Carbón, A.C.**